Nº4369

01/04/2014

Boletín Oficial

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2014, Año de las letras argentinas"

Buenos Aires
Gobierno de la Ciudad

Boletín Oficial - Publicación oficial - Ordenanza N° 33.701 - Ley N° 2739 Reglamentado por Decreto N° 964/08 - Director responsable: Dr. Pablo Clusellas - Registro de la Propiedad Intelectual N° 569.966 - Gerencia Operativa Boletín Oficial y Registro - Teléfonos: 4323-9625, 4323-9501 E-mail: boletin_oficial@buenosaires.gob.ar - licitaciones_bo@buenosaires.gob.ar - Consultas y Publicación de Edictos Particulares de 9:30 a 13:30 hs. Rivadavia 524 (1084), Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Web: www.buenosaires.gob.ar

Sumario

Poder Ejecutivo

Decreto

Área Jefe de Gobierno

Decreto N° 115
Se acepta la renuncia de Carlos Alberto Ares como Titular del Organismo Fuera de Nivel Unidad de Proyectos Especiales (UPE) y se designa a Alejandro Pablo Avelluto como su reemplazante..... Pág. 12
Decreto N° 116
Se crea la Plataforma de Gestión Electrónica de Proveedores..... Pág. 13
Decreto N° 118
Se aprueba la reglamentación de la Ley N° 4786..... Pág. 16
Decreto N° 119
Se acepta la renuncia presentada por Verónica Natalia Martínez como Titular de la Unidad de Fortalecimiento de la Identidad y Cambio Cultural..... Pág. 17
Decreto N° 120
Se acepta la renuncia de Néstor Julio Pan como Director General de Cementerios y se designa a Eduardo Rafael Somoza como su reemplazante..... Pág. 18

Resolución

Jefatura de Gabinete de Ministros

Resolución N° 204-MJGGC/14
Se establecen unidades retributivas a personal de planta de gabinete..... Pág. 19
Resolución N° 300-MJGGC/14
Se reconocen los servicios prestados por personal..... Pág. 19

Ministerio de Hacienda

Resolución N° 1-SSGAE/14
Se aprueba compensación de créditos..... Pág. 21
Resolución N° 77-SSGAE/14
Se aprueba compensación de créditos..... Pág. 21

Ministerio de Justicia y Seguridad

Resolución N° 45-SSSC/14
Se autoriza la contratación de Miguel Adrián Aletto..... Pág. 23
Resolución N° 46-SSSC/14
Se aprueba gasto..... Pág. 24

Resolución N° 69-SSJUS/14
Se acepta la renuncia de María Susana Alonso como titular del Registro Notarial Nº 261..... Pág. 25

Ministerio de Salud

Resolución N° 290-MSGC/14
Se designa al agente Martín Antonio Chaile como Instructor Técnico..... Pág. 27
Resolución N° 352-MSGC/14
Se contratan Profesores de Enseñanza Superior..... Pág. 27
Resolución N° 353-MSGC/14
Se contratan Profesores de Enseñanza Superior..... Pág. 28
Resolución N° 354-MSGC/14
Se contrata Profesora de Enseñanza Superior..... Pág. 29
Resolución N° 355-MSGC/14
Se contratan Profesores de Enseñanza Superior..... Pág. 30
Resolución N° 356-MSGC/14
Se contrata Profesora de Enseñanza Superior..... Pág. 31

Ministerio de Educación

Resolución N° 1387-MEGC/14
Se confirma en carácter titular a docente del Colegio N° 9 Distrito Escolar 12..... Pág. 33
Resolución N° 1416-MEGC/14
Se confirman en carácter titular a docentes de varios Liceos..... Pág. 34
Resolución N° 1419-MEGC/14
Se confirman en carácter titular a docentes de Escuelas de Educación Media..... Pág. 35
Resolución N° 1421-MEGC/14
Se confirman en carácter titular a docentes de la Escuela Politécnica Manuel Belgrano Distrito Escolar 4..... Pág. 36
Resolución N° 279-SSGEFYAR/14
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 304-SIGAF/14..... Pág. 37
Resolución N° 1292-SSPECD/14
Se reconocen los servicios prestados por diversos agentes..... Pág. 38
Resolución N° 1294-SSPECD/14
Se reconocen los servicios prestados por la agente Mónica María de los Ángeles Martínez..... Pág. 39

Ministerio de Desarrollo Urbano

Resolución N° 108-SECPLAN/14
Se acepta la renuncia presentada por Yanina Natalia García..... Pág. 41
Resolución N° 109-SECPLAN/14
Se acepta la renuncia presentada por Agustín Hernán Grigera..... Pág. 41
Resolución N° 110-SECPLAN/14
Se acepta la renuncia presentada por Fernanda Mariel Briasco..... Pág. 42

Ministerio de Cultura

Resolución N° 5773-MCGC/13
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 43

Resolución N° 5981-MCGC/13
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 44
Resolución N° 2183-MCGC/14
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 45
Resolución N° 2184-MCGC/14
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 46

Ministerio de Desarrollo Social

Resolución N° 106-MDSGC/14
Se autoriza la contratación de personal..... Pág. 47
Resolución N° 122-MDSGC/14
Se aprueba Acta Acuerdo..... Pág. 48
Resolución N° 123-MDSGC/14
Se aprueba Acta Acuerdo..... Pág. 49

Ministerio de Desarrollo Económico

Resolución N° 86-SSDEP/14
Se aprueba la rendición de cuentas realizada por Mariano Alberto Espeche..... Pág. 51
Resolución N° 87-SSDEP/14
Se aprueba la rendición de cuentas realizada por el deportista amateur Sebastián Alejandro Pelliccioni..... Pág. 52
Resolución N° 88-SSDEP/14
Se aprueba la rendición de cuentas realizada por la deportista amateur Magdalena Sasso..... Pág. 53
Resolución N° 89-SSDEP/14
Se aprueba la rendición de cuentas realizada por la Federación de Esgrima de la Ciudad de Buenos Aires..... Pág. 54
Resolución N° 98-SSDEP/14
Se aprueba la rendición de cuentas realizada por la Asociación Vecinal Villa Gral. Mitre Biblioteca Popular Ciencia y Labor..... Pág. 55
Resolución N° 99-SSDEP/14
Se aprueba la rendición de cuentas realizada por la Asociación Civil Tierra, Techo y Trabajo..... Pág. 56
Resolución N° 100-SSDEP/14
Se aprueba la rendición de cuentas realizada por la Asociación Cultural Social y Deportiva El Ideal..... Pág. 57
Resolución N° 101-SSDEP/14
Se aprueba la rendición de cuentas realizada por la intitución deportiva Biblioteca General Artigas..... Pág. 58
Resolución N° 102-SSDEP/14
Se aprueba la rendición de cuentas realizada por el Club El Talar Anexo Biblioteca Bartolomé Mitre..... Pág. 59
Resolución N° 103-SSDEP/14
Se desestima la solicitud de subsidio presentada por la institución deportiva Círculo Penacho Azul Cultural Social y Deportivo..... Pág. 60
Resolución N° 104-SSDEP/14
Se desestima la solicitud de subsidio presentada por el Club Ciclista Nación..... Pág. 61

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Resolución N° 573-MAYEPGC/14
Se convalida la creación de nuevos ítems en el marco de la Licitación Pública N° 1745-SIGAF/12..... Pág. 63

Ministerio de Modernización

Resolución N° 215-MMGC/14
Se establece el procedimiento de cesantías de personal tramitado por Expediente Electrónico..... Pág. 66
Resolución N° 330-SSGRH/14
Se acepta la renuncia presentada por la agente Nancy Beatriz Mateos..... Pág. 67
Resolución N° 361-SSGRH/14
Se acepta la renuncia presentada por la agente Agnese Sancineti..... Pág. 68
Resolución N° 362-SSGRH/14
Se acepta la renuncia presentada por Barbara Masotto..... Pág. 69
Resolución N° 363-SSGRH/14
Se declara cesante a la agente Nancy Verónica Maio..... Pág. 70
Resolución N° 364-SSGRH/14
Se acepta la renuncia presentada por la agente Florencia Flavia Palmero..... Pág. 71

Ministerio de Gobierno

Resolución N° 19-SSAFED/14
Se aprueba gasto..... Pág. 73

Secretaría Legal y Técnica

Resolución N° 122-SECLYT/14
Se aprueba modificación de partida..... Pág. 75

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Resolución N° 194-AGIP/14
Se declara fracasada la Licitación Pública Nº 8618-0086-LPU14..... Pág. 76
Resolución N° 195-AGIP/14
Se declara desierta la Licitación Pública Nº 8618-0136-LPU14..... Pág. 77
Resolución N° 196-AGIP/14
Se aprueba y adjudica la Contratación Directa Nº 8618-0027-CDI14..... Pág. 78
Resolución N° 197-AGIP/14
Se asigna número de partida y nomenclatura provisoria con carácter transitorio a terreno emplazado en zona de bajo autopista..... Pág. 79

Agencia Gubernamental de Control

Resolución N° 3-AGC/13
Se rescinde el contrato de locación de servicios suscripto con Damián Alfonso Marroncelli..... Pág. 81
Resolución N° 155-AGC/14
Se deja sin efecto la designación de Lorena Elizabeth Palet..... Pág. 82
Resolución N° 157-AGC/14
Se designa a Mariana Miranda en el cargo de Auxiliar de Funcionario Nivel Sección de la Dirección General de Higiene y Seguridad Alimentaria..... Pág. 83
Resolución N° 158-AGC/14
Se desestima el Recurso Jerárquico implícito en el Recurso de Reconsideración contra la denegatoria dispuesta para la habilitación del local sito en Campana 2820..... Pág. 84

Resolución N° 159-AGC/14
Se desestima el Recurso Jerárquico que opera implícito en el Recurso de Reconsideración impetrado por Oscar Dallochio..... Pág. 85
Resolución N° 160-AGC/14
Se desestima el Recurso Jerárquico que opera en subsidio del Recurso de Reconsideración incoado por Omar Benítez..... Pág. 87

Agencia de Protección Ambiental

Resolución N° 124-APRA/14
Se acepta la renuncia presentada por Hernán Javier Alonso como Director General de Evaluación Técnica..... Pág. 89
Resolución N° 125-APRA/14
Se aprueban gastos..... Pág. 90
Resolución N° 127-APRA/14
Se autoriza la renovación a la contratación de personal..... Pág. 91

Agencia de Sistemas de Información

Resolución N° 65-ASINF/14
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública Nº 8.056-0072-LPU14..... Pág. 93
Resolución N° 66-ASINF/14
Se aprueba y adjudica la Contratación Directa por Exclusividad Nº 1010-SIGAF/14..... Pág. 94
Resolución N° 67-ASINF/14
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública Nº 8056-0108-LPU14..... Pág. 96
Resolución N° 73-ASINF/14
Se cesa y se designa personal de planta de gabinete..... Pág. 98
Resolución N° 74-ASINF/14
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública Nº 8056-0085-LPU14..... Pág. 99

Disposición

Jefatura de Gabinete de Ministros

Disposición N° 39-DGCACTYT/14
Se sanciona a la agente Mariela Verónica Guevara..... Pág. 103
Disposición N° 43-DGCACTYT/14
Se sanciona a la agente Sandra Duarte..... Pág. 104
Disposición N° 47-DGCACTYT/14
Se sanciona al agente Ignacio Agustín Lobosco..... Pág. 104
Disposición N° 50-DGTRANSP/14
Se autoriza provisoriamente a la línea de autotransporte público de pasajeros Nº 130 a modificar su recorrido..... Pág. 105

Ministerio de Salud

Disposición N° 89-HBR/14
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública Nº 431-0139-LPU14..... Pág. 107
Disposición N° 106-HBR/14
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Directa Nº 1471-SIGAF/14..... Pág. 108

Ministerio de Educación

Disposición N° 202-DGAR/14
Se declara fracasada la Contratación Directa N° 8/13..... Pág. 109
Disposición N° 205-DGAR/14
Se declara fracasada la Contratación Directa N° 2/13..... Pág. 110
Disposición N° 315-DGAR/14
Se deja sin efecto la Licitación Pública N° 3/14..... Pág. 111
Disposición N° 323-DGAR/14
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 4/14..... Pág. 112
Disposición N° 334-DGAR/14
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Privada N° 267-SIGAF/14..... Pág. 113

Ministerio de Desarrollo Urbano

Disposición N° 359-DGIUR/14
Se visa Aviso de Obra para el inmueble sito en Álvarez Thomas 1320/30, Av. Elcano 3665 y Giribone 1321/25..... Pág. 115
Disposición N° 360-DGIUR/14
Se autoriza localización de uso para el inmueble sito en Reconquista 652/56/60..... Pág. 116
Disposición N° 361-DGIUR/14
Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Humboldt 1564..... Pág. 117
Disposición N° 362-DGIUR/14
Se autoriza localización de uso en el inmueble sito en Bernardo de Irigoyen 154/56/58/60/62/64..... Pág. 119
Disposición N° 363-DGIUR/14
Se deniega localización de uso para el inmueble sito en Juan Felipe Aranguren 3749/53..... Pág. 121
Disposición N° 364-DGIUR/14
Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Nicaragua 5930..... Pág. 122
Disposición N° 365-DGIUR/14
Se autoriza localización de uso en el inmueble sito en Ecuador 936/8..... Pág. 124
Disposición N° 366-DGIUR/14
Se considera factible la modificación al proyecto de factibilidad, modificación y demolición parcial para la actividad sita en Del Libertador 2587/99..... Pág. 126

Ministerio de Desarrollo Económico

Disposición N° 758-DGDYPC/14
Se otorga la baja del Registro Público de Entidades Prestatarias de Servicios de Medicina Prepaga a la Empresa Obra Social Para la Actividad Docente..... Pág. 129
Disposición N° 759-DGDYPC/14
Se otorga la baja del Registro Público de Entidades Prestatarias de Servicios de Medicina Prepaga a Obra Social del Personal de Televisión..... Pág. 130

Ministerio de Modernización

Disposición N° 9-DGALP/14
Se aprueba y adjudica el Proceso de Compra Nº 642-0022-CDI14..... Pág. 132

Ministerio de Gobierno

Disposición N° 2-DGRPM/14
Se aprueban gastos..... Pág. 133
Disposición N° 5-DGCCIU/14
Se aprueban gastos..... Pág. 134

Agencia de Protección Ambiental

Disposición N° 20-DGTALAPRA/14
Se declara desierto el llamado a Contratación Menor Nº 946/14..... Pág. 136

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Disposición N° 17-DGR/14
Se autoriza coeficiente progresivo-regresivo..... Pág. 137

Agencia de Sistemas de Información

Disposición N° 4-DGIASINF/14
Se aprueban gastos..... Pág. 138

Ministerio de Salud

Disposición N° 5-IRPS/12
Se aprueba y adjudica la Contratación Directa Nº 1199-SIGAF/14..... Pág. 140

Poder Judicial

Resolución

Ministerio Público

Resolución N° 8-CCAMP/14
Se reconoce suma de pesos en concepto de ajuste salarial a la empresa Floor Clean S.R.L..... Pág. 142

Acordadas

Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires

Acordadas N° 5-TSJ/14
Se aprueba un incremento de remuneraciones..... Pág. 144

Comunicados y Avisos

Ministerio de Educación

Nota N° 139-GOCYDD/14..... Pág. 145

Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana

Comunicados N° 2642111-SSDDYP/14..... Pág. 147

Licitaciones

Jefatura de Gabinete de Ministros

Resolución N° 114-SSTRANS/14..... Pág. 148

Ministerio de Hacienda

Licitación - Llamado N° 179-DGCYC/14..... Pág. 149
Licitación - Llamado N° 181-DGCYC/14..... Pág. 149

Ministerio de Justicia y Seguridad

Licitación - Preadjudicación N° 106-MJYSGC/14..... Pág. 151

Ministerio de Salud

Licitación - Llamado N° 140-HGNPE/14..... Pág. 152
Licitación - Preadjudicación N° 2817-HGNRG/13..... Pág. 152
Licitación - Preadjudicación N° 2828-HQ/13..... Pág. 154
Licitación - Adjudicación N° 2938-DGADC/13..... Pág. 154

Ministerio de Educación

Expediente - Preadjudicación N° 5653034-DGAR/13..... Pág. 156
Expediente - Preadjudicación N° 6668934-DGAR/13..... Pág. 156

Ministerio de Desarrollo Urbano

Licitación - Llamado N° 1439122-DGTALMDU/13..... Pág. 158
Licitación - Llamado N° 2357288-DGTALMDU/14..... Pág. 158
Licitación - Llamado N° 2359023-DGTALMDU/14..... Pág. 159

Ministerio de Desarrollo Social

Licitación - Llamado N° 148-DGTALMDS/14 ..... Pág. 160

Ministerio de Desarrollo Económico

Licitación - Llamado N° 9-UGIS/14 ..... Pág. 161
Licitación - Llamado N° 289-SECHI/14 ..... Pág. 161
Licitación - Preadjudicación N° 8-UGIS/14 ..... Pág. 162
Licitación - Preadjudicación N° 155-UGIS/14 ..... Pág. 162
Licitación - Prórroga N° 213-SECHI/14 ..... Pág. 163

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Licitación - Preadjudicación N° 29-DGESYC/14 ..... Pág. 164

Ente de Turismo

Licitación - Llamado N° 2835712-DGTALET/14 ..... Pág. 165

Banco Ciudad De Buenos Aires

Licitación - Preadjudicación N° 21200-BCOCIUDAD/14 ..... Pág. 166

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Expediente - Adjudicación N° 74969-DGTAL/13 ..... Pág. 167

Edictos Particulares

Transferencias N° 114-SECLYT/14 ..... Pág. 168
Transferencias N° 119-SECLYT/14 ..... Pág. 168
Otras Normas N° 115-SECLYT/14 ..... Pág. 169
Otras Normas N° 116-SECLYT/14 ..... Pág. 169
Otras Normas N° 117-SECLYT/14 ..... Pág. 169
Otras Normas N° 118-SECLYT/14 ..... Pág. 170
Otras Normas N° 120-SECLYT/14 ..... Pág. 170

Edictos Oficiales

Ministerio de Justicia y Seguridad

Notificación N° 1-DGCYSB/14 ..... Pág. 172

Ministerio de Desarrollo Económico

Expediente N° 3752733-DGEMP/14 ..... Pág. 173
Expediente N° 3787051-DGEMP/14 ..... Pág. 173
Expediente N° 3788819-DGEMP/14 ..... Pág. 174
Expediente N° 3793276-DGEMP/14 ..... Pág. 175
Expediente N° 3940169-DGEMP/14 ..... Pág. 176
Expediente N° 3941271-DGEMP/14 ..... Pág. 177

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Notificación N° 493-DGR/14 ..... Pág. 178

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

Intimaciones N° 1709-IVC/14 ..... Pág. 182

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Expediente N° 51224-DGS/14 ..... Pág. 183
Expediente N° 1392645-DGS/14 ..... Pág. 183

Juzgado Provincial

Citación N° 3859102-JCYC/14 ..... Pág. 184
Citación N° 3813221-JCYC/14 ..... Pág. 184
Citación N° 3815798-JCYC/14 ..... Pág. 185

Ministerio Público

Citación N° 3844804-MPF/14 ..... Pág. 186

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BS.AS.

Citación N° 3693083-JPCF28/14 ..... Pág. 187
Citación N° 3799235-JPCF17/14 ..... Pág. 187
Citación N° 3849928-JPCF15/14 ..... Pág. 188
Comunicaciones N° 3752849-JPCF2/14 ..... Pág. 189

Poder Ejecutivo

Decreto

DECRETO N.º 115/14

Buenos Aires, 27 de marzo de 2014

VISTO:
La Ley Nº 4013, el Decreto Nº 660/11 y sus modificatorios, el E.E. Nº 7450768/2013 (SECM), y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 4013, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el artículo 10 de la citada Ley contempla entre las Secretarías del Poder Ejecutivo a la Secretaría de Medios;
Que por Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, se aprobó la estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que contempla como Organismo Fuera de Nivel a la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) Sistema de Medios Públicos en la órbita de la citada Secretaría;
Que mediante Decreto N° 695/11 se designó al señor Carlos Alberto Ares, D.N.I. N° 07.703.655, CUIL. Nº 20-07703655-6, como Titular del citado Organismo Fuera de Nivel;
Que el mencionado funcionario ha presentado su renuncia a partir del 31 de diciembre de 2013;
Que encontrándose vacante dicho cargo, se propicia la designación, a partir del 1 de enero de 2014, del Licenciado Alejandro Pablo Avelluto, D.N.I. N° 17.635.692, CUIL. Nº 20-17635692-9, como Titular del mismo;
Que asimismo, corresponde agradecer al funcionario saliente los servicios prestados;
Que por otra parte el Ministerio de Modernización, determinará la retribución correspondiente al Titular del Organismo Fuera de Nivel, precedentemente citado;
Que conforme lo expresado precedentemente, resulta necesario dictar la norma legal pertinente.
Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 102 y 104 inciso 9) de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 31 de diciembre de 2013, la renuncia presentada por el señor Carlos Alberto Ares, D.N.I. N° 07.703.655, CUIL. Nº 20-07703655-6, como Titular del Organismo Fuera de Nivel Unidad de Proyectos Especiales (UPE) Sistema de Medios Públicos, de la Secretaría de Medios, deja partida 2010.1010.W.05
Artículo 2°.- Agradécense al funcionario saliente los servicios prestados.
Artículo 3°.- Desígnase a partir del 1 de enero de 2014, al Licenciado Alejandro Pablo Avelluto, D.N.I. N° 17.635.692, CUIL. Nº 20-17635692-9, como Titular del Organismo Fuera de Nivel Unidad de Proyectos Especiales (UPE) Sistema de Medios Públicos, de la Secretaría de Medios.
Artículo 4°.- El Ministerio de Modernización, determinará la retribución correspondiente al Titular del Organismo Fuera de Nivel citado en el artículo 3, del presente Decreto.

Artículo 5°.- El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Modernización y el señor Jefe de Gabinete de Ministros.
Artículo 6°.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **MACRI - Ibarra - Rodríguez Larreta**

DECRETO N.º 116/14

Buenos Aires, 27 de marzo de 2014

VISTO:
La Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064, las Leyes Nros. 70, 2.095, 3.304, 4.013, 4.764 y los Decretos Nros. 1.145/09, 589/09, 429/13, 95/14 y el Expediente N° 2014-03409157-MGEYA-DGCYC, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 3.304 estableció el Plan de Modernización de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el fin de encarar un proceso de modernización administrativa;
Que el punto 2.2 del Anexo I de la referida ley enuncia entre los objetivos del referido plan "Promover e introducir el uso de las nuevas Tecnologías de Información y Comunicación de manera de responder con mayor celeridad y efectividad a las demandas de la sociedad";
Que asimismo, el punto 6.2 del referido anexo, dispuso como finalidad "Agilizar la gestión de la administración pública y aumentar el acceso de los ciudadanos a los servicios y trámites públicos, garantizando la autoría e integridad de los documentos electrónicos, emanados tanto de la administración como de los administrados, mediante el uso de la firma electrónica y la firma digital";
Que a efectos de lograr mayor eficiencia en el componente interno de la Administración, este Gobierno ha impulsado distintas medidas tendientes a adoptar el uso de herramientas tecnológicas, que permitan agilizar y racionalizar considerablemente los trámites administrativos, al tiempo de dotarlos de una mayor transparencia y accesibilidad para su control al hacerlos disponibles por medios informáticos;
Que en ese orden, por Decreto Nº 589/09 se aprobó la implementación del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos -SADE- como sistema de caratulación, numeración, seguimiento y registración de movimientos de todas las actuaciones y expedientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el punto 6.1 del Anexo I de la mencionada ley denominado "Sede Electrónica", se establece como objetivo "Posibilitar a los ciudadanos acceder a la información y a los servicios administrativos más allá de las limitaciones cronológicas propias de las oficinas tradicionales de la Administración Pública";
Que en consecuencia, mediante el Decreto N° 429/13 se creó la Plataforma de Tramitación a Distancia - TAD- como medio de interacción del ciudadano con la Administración, para la recepción y remisión de presentaciones, solicitudes, escritos, notificaciones y comunicaciones, entre otros;
Que la mencionada Plataforma se implementó de manera interna como un módulo del Sistema Administración de Documentos Electrónicos -SADE-, y cuenta con acceso web para la interacción remota con el ciudadano;
Que por otro lado, la Ley N° 2.095, que regula el Régimen de Compras, Ventas y Contrataciones de bienes y servicios en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, establece en su artículo 83 que "Todos los procesos de compras, ventas y

contrataciones que efectúen los órganos contratantes comprendidos en la presente ley, deben realizarse utilizando sistemas electrónicos o digitales que establezca el órgano rector, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso los que contendrán como mínimo la cotización, licitación, contratación, adjudicación y despacho de materiales y servicios en proceso de compras y/o contratación. Los documentos digitales tendrán el mismo valor legal que los documentos en soporte papel y son considerados como medio de prueba de la información contenida.....";
Que mediante el Decreto N° 1.145/09 se aprobó la reglamentación del artículo 83 de la Ley N° 2.095 y se implementó el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones creando el portal www.buenosairescompras.gob.ar, de acceso público y gratuito para todos los usuarios;
Que asimismo, el artículo 20 de la ley citada establece que "El procedimiento de Compras y Contrataciones se instrumenta a través del Sistema de Registro Informatizado de Contrataciones en el ámbito del Ministerio de Hacienda" y el artículo 21 de la referida norma contempla los Subsistemas que integran el referido Sistema previendo entre estos al Registro Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad (RIUPP);
Que el artículo 22 del Decreto N° 95/14 establece que el citado Registro, dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones debe inscribir a través de medios informáticos en el sitio de Internet, a proveedores de bienes y servicios que deseen contratar con el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que los proveedores de bienes y servicios que deseen contratar con el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deben inscribirse en el Registro mencionado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 22 de la Ley N° 2.095;
Que si bien el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores utiliza el portal www.buenosairescompras.gob.ar, que permite a los proveedores realizar la preinscripción, visualizar sus legajos y recibir alertas para la actualización de documentación, éste no admite la interacción remota entre estos y la Administración;
Que en consecuencia, este Gobierno propicia la creación de una Plataforma de Gestión Electrónica de Proveedores que permita a éstos incorporar documentación a sus legajos a través de un registro electrónico que acreditará la fecha y hora exacta de la presentación, garantizando la autoría e integridad de los documentos mediante el uso de la firma electrónica y la firma digital;
Que en este marco de acción y como parte integrante de la Plataforma mencionada, se propicia la implementación del módulo "Gestor Único de Proveedores" (GUP), del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos -SADE-;
Que dicho módulo permitirá a la Administración recibir y remitir aquellas presentaciones, notificaciones y comunicaciones, entre otras, necesarias para la normal prosecución de los trámites iniciados a través de la Plataforma;
Que en esa inteligencia, la Plataforma permitirá la interoperabilidad entre los diferentes sistemas que se utilizan en los procesos de las contrataciones, a saber, el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF), el portal Buenos Aires Compras (BAC) o el Sistema de Administración de Documentos Electrónicos -SADE-;
Que de esta manera, se van reducir los tiempos sobre los requerimientos de información entre los diferentes Organismos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través del intercambio de datos, lo que hará más eficientes los procedimientos de redeterminación de precios, sanciones y pagos a proveedores e inscripción al Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores, maximizando así la utilización de la información con la que cuenta la administración;
Que, asimismo resulta conveniente incorporar a la Plataforma de gestión electrónica de proveedores a aquellas personas físicas o jurídicas constructoras de obras públicas;

Que por su parte, el artículo 17 de la Ley N° 2.095 designa a la Dirección General de Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Hacienda, como Órgano Rector del Sistema de Compras y Contrataciones de este Gobierno, por lo que corresponde designarla como instancia responsable de diseñar y administrar la Plataforma, y en consecuencia facultar a la citada Dirección General a dictar las normas operativas, aclaratorias y complementarias que resulten necesarias a los fines de la implementación de la citada plataforma;
Que por otra parte, mediante la Ley N° 4.013 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estableciéndose entre los objetivos de la Secretaría Legal y Técnica "Organizar y administrar la Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los Sistemas de Administración de Documentos Electrónicos";
Que por ello, resulta conveniente establecer que la Secretaría Legal y Técnica será la encargada de llevar adelante la implementación, de dictar los términos y condiciones técnicas y de aprobar las funcionalidades para el funcionamiento de la citada Plataforma;
Por ello, en uso de las facultades conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA

Artículo 1º.- Créase la Plataforma de Gestión Electrónica de Proveedores -GEP- como medio de procesamiento de información, documentación y antecedentes para los procesos de contrataciones de bienes, servicios y obras públicas, que efectúen los distintos Organismos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y que permitirá la interacción remota de la Administración con quienes deseen contratar con el Sector Público del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 2º.- Impleméntase el módulo Gestor Único de Proveedores -GUP-, del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos -SADE-, como un medio de recepción y remisión de presentaciones, solicitudes, escritos, documentos, notificaciones y comunicaciones, entre otros, propiciados a través de la Plataforma de Gestión Electrónica de Proveedores.
Artículo 3º.- Desígnase a la Dirección General de Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Hacienda, como instancia responsable de diseñar y administrar la Plataforma de Gestión Electrónica de Proveedores -GEP-, facultándola a dictar las normas operativas, aclaratorias y complementarias que resulten necesarias a tales los fines.
Artículo 4º.- La Secretaría Legal y Técnica llevará adelante la implementación de la Plataforma que por el artículo 1º se crea, dictará los términos y condiciones técnicas y aprobará las funcionalidades que resulten necesarias para el funcionamiento de la misma.
Artículo 5º.- El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Hacienda y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.
Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a todos los Ministerios y Secretarías del Poder Ejecutivo y reparticiones con rango equivalente, remítase a la Dirección General de Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Hacienda y a la Secretaría Legal y Técnica. Cumplido, archívese. **MACRI - Grindetti - Rodríguez Larreta**

DECRETO N.º 118/14

Buenos Aires, 27 de marzo de 2014

VISTO:
La Ley N° 4.786, el Expediente N° 2.193.771-MGEYA-DGAYAV/14, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley citada en el Visto "tiene por objeto establecer la asistencia integral a las víctimas sobrevivientes y familiares de víctimas fatales de «La Tragedia de República de Cromañon», ocurrida el día 30 de diciembre de 2004 en el local sito en la calle Bartolomé Mitre 3060 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a través de prestaciones de salud, educación, inserción laboral y asistencia económica";
Que el artículo 2° de la norma precitada establece que serán beneficiarios/as de las prestaciones que en ella se establecen los familiares de víctimas fatales hasta el primer grado por consanguinidad o afinidad y las víctimas sobrevivientes en virtud de los hechos descriptos en el considerando precedente;
Que la Ley bajo análisis establece un régimen de prestaciones tendiente a atender situaciones de posible vulnerabilidad;
Que conforme señala la Procuración General, la calidad de damnificado en el Registro de Beneficiarios del Programa de Asistencia Integral a los damnificados de Cromañón, no implica un reconocimiento de la veracidad formal o ideológica de los instrumentos acompañados, ni implica asunción de responsabilidad por parte del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que pudiera generar efectos sobre el curso de la prescripción u otras defensas articuladas en los expedientes judiciales en trámite derivados de aquellos hechos;
Que, en consecuencia, se torna necesario precisar las pautas de procedimiento tendientes a la tramitación del subsidio previsto en la norma en estudio:
Que la Jefatura de Gabinete de Ministros a través de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural será la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 4.786;
Que asimismo resulta procedente establecer que la citada Subsecretaría, o el organismo en que en el futuro la reemplace, dicte las normas complementarias, aclaratorias y operativas que fueran necesarias para la correcta aplicación de la Ley y su reglamentación;
Que la Procuración General ha tomado la intervención que le compete;
Por ello, en uso de las facultades conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA

Artículo 1°.- Apruébase la reglamentación de la Ley N° 4.786, que como Anexo I (IF-N° 03756733-MJGGC/2014), forma parte integrante del presente Decreto.
Artículo 2°.- La Jefatura de Gabinete de Ministros, a través de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural, es la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 4.786.
Artículo 3°.- La Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, o el organismo en que en el futuro lo reemplace, dicta las normas complementarias, interpretativas y operativas que fueran necesarias para la correcta aplicación de la ley y su reglamentación.
Artículo 4°.- El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Hacienda y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Hacienda y a la Procuración General, y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural, dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archívese. **MACRI - Grindetti - Rodríguez Larreta**

ANEXO

DECRETO N.º 119/14

Buenos Aires, 27 de marzo de 2014

VISTO:
La Ley Nº 4013, el Decreto Nº 660/11 y sus modificatorios, el Decreto N° 307/12, y el Expediente Nº 2.195.201-MGEYA-MJGGC/14, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 4013, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose la Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que por Decreto N° 307/12 se designó a partir del 1° de mayo de 2012, entre otras, a la señora Verónica Natalia Martínez, D.N.I. 30.081.686, CUIL. 27-30081686-5, como Titular, de la Unidad de Fortalecimiento de la Identidad y Cambio Cultural, dependiente del Organismo Fuera de Nivel Unidad de Proyectos Especiales (UPE) Construcción Ciudadana y Cambio Cultural, de la citada Jefatura;
Que la mencionada funcionaria ha presentado su renuncia al cargo aludido a partir del 1° de febrero de 2014;
Que a tal fin, resulta necesario dictar la norma legal pertinente.
Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 102 y 104 inciso 9) de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA

Artículo 1°.- Acéptase, a partir del 1° de febrero de 2014, la renuncia presentada por la señora Verónica Natalia Martínez, D.N.I. 30.081.686, CUIL. 27-30081686-5, como Titular de la Unidad de Fortalecimiento de la Identidad y Cambio Cultural, dependiente del Organismo Fuera de Nivel Unidad de Proyectos Especiales (UPE) Construcción Ciudadana y Cambio Cultural, de la Jefatura de Gabinete de Ministros, deja partida 2025.0010.M.06.
Artículo 2°.- El presente Decreto es refrendado por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.
Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Jefatura de Gabinete de Ministros y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **MACRI - Rodríguez Larreta**

DECRETO N.º 120/14

Buenos Aires, 27 de marzo de 2014

VISTO:
La Ley Nº 4.013, los Decretos Nros. 55/08, 660/11 y sus modificatorios, el Expediente Electrónico Nº 1.851.766-SSMEP/14, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 4.013, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose al Ministerio de Ambiente y Espacio Público;
Que por Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Decreto N° 55/08, se designó a partir del 10 de diciembre de 2007, al señor Néstor Julio Pan, D.N.I. Nº 08.511.921, C.U.I.L. Nº 20-08511921-5, como Director General de la Dirección General Cementerios, dependiente de la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público, del Ministerio de Ambiente y Espacio Público;
Que el mencionado funcionario, ha presentado su renuncia al cargo aludido a partir del 1° de febrero de 2014;
Que corresponde agradecer al funcionario dimitente los importantes servicios prestados;
Que encontrándose vacante dicho cargo, el Ministerio de Ambiente y Espacio Público propicia la designación, a partir del 1° de febrero de 2014, del señor Eduardo Rafael Somoza, D.N.I. Nº 12.497.890, C.U.I.L. Nº 20-12497890-5, legajo personal 312.008, como Director General de la Dirección General Cementerios;
Que conforme lo expresado precedentemente, resulta necesario dictar la norma legal pertinente.
Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 102 y 104 inciso 9) de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 1° de febrero de 2014, la renuncia presentada el señor Néstor Julio Pan, D.N.I. Nº 08.511.921, C.U.I.L. Nº 20-08511921-5, como Director General de la Dirección General Cementerios, dependiente de la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público, del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, deja partida 3525.0000.M.06.
Artículo 2°.- Agradécese al funcionario saliente los importantes servicios prestados.
Artículo 3°.- Desígnase a partir del 1° de febrero de 2014, al señor Eduardo Rafael Somoza, D.N.I. Nº 12.497.890, C.U.I.L. Nº 20-12497890-5, legajo personal 312.008, como Director General de la Dirección General Cementerios, dependiente de la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público, del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, partida 3525.0000.M.06.
Artículo 4°.- El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Ambiente y Espacio Público y el señor Jefe de Gabinete de Ministros.
Artículo 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **MACRI - Cenzón - Rodríguez Larreta**

Resolución

Jefatura de Gabinete de Ministros

RESOLUCIÓN N.º 204/MJGGC/14

Buenos Aires, 18 de febrero de 2014

VISTO:
El Expediente Nº 107547-MGEYA-SSDHPC/2014, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 660/2011 y modificatorios, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que entre otras medidas, el artículo 5 del citado Decreto instituye a partir del 10 de diciembre de 2011, el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de este Gobierno;
Que según surge de los presentes actuados, la Dirección General de Colectividades, de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, peticiona se modifiquen a partir del 1º de enero de 2014, las Unidades Retributivas Mensuales que ostentan varias personas, como Personal de la Planta de Gabinete de la citada Dirección General;
Que a tal fin resulta necesario dictar la norma legal que posibilite lo requerido.
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Articulo 1º del Decreto N° 638/2007,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE

Artículo 1 .- Establécese que a partir del 1º de enero de 2014, diversas personas percibirán las Unidades Retributivas Mensuales, que se mencionan en el Anexo "I" (IF 2014-02476732-DGALP), que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución, como Personal de la Planta de Gabinete de la Dirección General de Colectividades, de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural, dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros.
Artículo 2 .-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Jefatura de Gabinete de Ministros y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Rodríguez Larreta**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 300/MJGGC/14

Buenos Aires, 21 de marzo de 2014

VISTO:
El Decreto Nº 1.465/08 y el Expediente Nº 7275267-MGEYA-IEM/2013, y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, la Jefatura de Gabinete de Ministros, solicita se reconozcan los servicios prestados, por diversas personas, como Personal de la Planta de Gabinete de la Dirección Ejecutiva del Organismo Fuera de Nivel Instituto Espacio para la Memoria;
Que hace saber al respecto, que dicho requerimiento se efectúa dado que existió una real prestación de servicios, por diferentes períodos;
Que a tal fin resulta necesario dictar la norma legal que posibilite lo requerido.
Por ello, conforme las facultades conferidas por el artículo 2º del Decreto N° 1.465/08,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE

Artículo 1.- Reconócense los servicios prestados por diversas personas, como Personal de la Planta de Gabinete, de la Dirección Ejecutiva del Organismo Fuera de Nivel Instituto Espacio para la Memoria, por diferentes períodos, en las condiciones establecidas por el artículo 5 del Decreto Nº 660/2011 y sus modificatorios, tal como se indica en el Anexo "I" (IF N° 3633323-DGALP/14), de la presente Resolución, en el modo y condiciones que en el mismo se indica.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Jefatura de Gabinete de Ministros, y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Rodríguez Larreta**

ANEXO

Ministerio de Hacienda

RESOLUCIÓN N.º 1/SSGAE/14

Buenos Aires, 6 de febrero de 2014

VISTO
el Expediente Nº 2.218.082-2014;

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación se plantea la necesidad de modificar los créditos de diversas partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio en vigor;
Por ello y en uso de las facultades establecidas en el Capítulo Noveno de las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2014, aprobadas por Decreto Nro. 2-GCABA-2014 y lo dispuesto en el artículo 9º del Decreto Nro. 44/2014

EL SUBSECRETARIO DE GESTION Y ADMINISTRACION ECONOMICA
RESUELVE:

Art. 1°.- Apruébase la compensación de créditos obrante en los Anexos de Modificaciones y Compensaciones Presupuestarias, que se adjuntan a la presente y a todos sus efectos forman parte integrante de la misma.
Art. 2°.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de este Ministerio, cumplido, archívese por el término de cinco años. **Mura**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 77/SSGAE/14

Buenos Aires, 27 de marzo de 2014

VISTO
el Expediente Nº 3.765.110-2014;

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación se plantea la necesidad de modificar los créditos de diversas partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio en vigor;
Por ello y en uso de las facultades establecidas en el Capítulo Noveno de las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2014, aprobadas por Decreto Nro. 2-GCABA-2014 y lo dispuesto en el Artículo 9º del Decreto Nro. 44-GCABA-2014;

EL SUBSECRETARIO DE GESTION Y ADMINISTRACION ECONOMICA
RESUELVE:

Art. 1°.- Apruébase la compensación de créditos obrante en el Anexo de Modificaciones y Compensaciones Presupuestarias (IF-2014-03826523- DGTALMH), que se adjunta a la presente y a todos sus efectos forma parte integrante de la misma.
Art. 2°.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de este Ministerio, cumplido, archívese por el término de cinco años. **Mura**

ANEXO

Ministerio de Justicia y Seguridad

RESOLUCIÓN N.º 45/SSSC/14

Buenos Aires, 17 de marzo de 2014

VISTO:
El Decreto N° 224/2013 y el Expediente 1767279/2014.

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada actuación se solicita la contratación de Aletto, Miguel Adrián DNI N° 20.214.506, para prestar servicios en la Dirección General Custodia y Seguridad de Bienes dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana del Ministerio de Justicia y Seguridad por el período comprendido entre el 01/02/14 y el 31/12/14.
Que el citado requerimiento encuadra en los términos del Decreto N° 224/2013, por el cual se establece el régimen para la contratación de personas físicas bajo la modalidad de locación de servicios y de obra;
Que atento lo expuesto precedentemente corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA
RESUELVE

Artículo 1.- Autorizase la contratación de Aletto, Miguel Adrián DNI N° 20.214.506 para prestar servicios en la Dirección General Custodia y Seguridad de Bienes dependiente de la Subsecretaria de Seguridad Ciudadana del Ministerio de Justicia y Seguridad, en el modo y forma que se detalla en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.
Artículo 2.- Delegase en el Director General de la Dirección General Custodia y Seguridad de Bienes de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, la suscripción de los contratos autorizados por el Artículo 1° de la presente Resolución.
Artículo 3.- Autorizase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importantes mensuales, en una Orden de Pago.
Artículo 4.- Los importes a abonarse se depositarán en la cuenta corriente o caja de ahorro del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, cuyos datos serán comunicados por los contratados a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad y para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Custodia y Seguridad de Bienes y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **García**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 46/SSSC/14

Buenos Aires, 20 de marzo de 2014

VISTO:
El Decreto Nº 556-GCBA-10 (B.O.C.B.A. Nº 3463), el Decreto Nº 752-GCABA-2010 (B.O.C.B.A. Nº 3512) y el Exp. N° 3545695/14 y;

CONSIDERANDO:

Que, por la citada actuación tramita el pago de la cuota de alquiler y el excedente de 2 (DOS) equipos fotocopiadores brindados por la firma ECADAT S.A. en la Dirección General de Custodia y Seguridad de Bienes dependiente de esta Subsecretaria de Seguridad Ciudadana;
Que, la Dirección General de Compras y Contrataciones bajo Expediente N° 21005/2009 realizo el llamado a Licitación Pública N° 1859/2009, el cual ha sido cumplimentado y toda vez que la Dirección General de Custodia y Seguridad de Bienes no fue provista de equipos fotocopiadores, es que resulta de suma necesidad contar con estos para el normal funcionamiento de esa Dirección General, por lo cual es necesario abonar en el marco del Decreto N° 752-GCABA-2010 la cuota de alquiler y excedente de los meses de Diciembre de 2013, Enero y Febrero de 2014, hasta que la Dirección General de Compras y Contrataciones amplíe la respectiva Orden de Compra.
Que, el Decreto Nº 556-GCBA-10 (B.O.C.B.A. Nº 3463) en su artículo 1º inciso d faculta a aprobar gastos de imprescindible necesidad, los cuales justificadamente no pueden ser gestionados a través de los procedimientos vigentes en materia de compras y contrataciones del estado;
Que, la presente actuación, cumple los requisitos exigidos por el articulo 2º inciso a) del Decreto Nº 556/GCBA/2010 (B.O.C.B.A. Nº 3463) por cuanto la adquisición en cuestión reviste el carácter de imprescindible y urgente para el normal funcionamiento de esa Unidad de Organización;
Que, el proveedor al que se está adjudicando la presente contratación, se encuentra inscripto en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores, tal como lo establece el artículo 2º inciso c) del Decreto Nº 556/GCBA/2010 (B.O.C.B.A. Nº 3463);
Que, en virtud del cuadro de competencias establecido en el articulo 2º Anexo I del Decreto Nº 752- GCABA-2010 (B.O.C.B.A. Nº 3512), la presente es la aprobación Nº 1 del mes de Marzo de 2014 por un monto total acumulado de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON 82/100 CENTAVOS ($ 3.419,82);
Que, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe dicho gasto, imputando la erogación en cuestión a la partida del presupuesto del ejercicio 2014;
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 1º del Decreto Nº 556/GCBA/2010 y Nº 752- GCABA-2010;

EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA
RESUELVE:

Artículo 1º. Apruébase el gasto correspondiente a las cuotas de alquiler y excedentes de los meses de Diciembre de 2013, Enero y Febrero de 2014 por el alquiler de 2 (DOS) equipos fotocopiadores brindado por la Firma ECADAT S.A. por un importe total de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON 82/100 CENTAVOS ($ 3.419,82);
Artículo 2º. La presente erogación encontrara respaldo presupuestario en el Programa 32, Actividad 1, inciso 3, Ppr. 2, Ppa. 4, correspondientes al ejercicio 2014.
Articulo 3º. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, remítase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Contaduría, dependiente del Ministerio de Hacienda, y, fecho, archívese. **García**

RESOLUCIÓN N.° 69/SSJUS/14

Buenos Aires, 26 de febrero de 2014

VISTO:
La Ley Orgánica Notarial N° 404, el Decreto reglamentario Nº 1.624/00, la Ley Nº 4.013, sus modificatorias y complementarias, los Decretos Nº 660/11 y 23/12, y el expediente N° 7347113/13, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el visto, tramita la renuncia presentada por la escribana María Susana Alonso al cargo de titular del Registro Notarial Nº 261;
Que la peticionante ha dado cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 23 in fine del Decreto reglamentario de la Ley Orgánica Notarial al presentar su renuncia, por escrito, ante el Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires, quien la elevó a este Poder Ejecutivo con constancia de la situación de la colegiada al momento de su presentación;
Que conforme surge de las constancias obrantes en autos, se ha efectuado la inspección de protocolo correspondiente al registro del cual la renunciante es titular, tal como estipula el art. 13 del Decreto Nº 1624/00, resultando la misma con resultado favorable;
Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha emitido dictamen, considerando que se ha respetado el procedimiento previsto para el caso y que no se han encontrado objeciones que formular a lo solicitado;
Que la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación ha verificado el cumplimiento de los recaudos formales que ameritan el dictado de la presente resolución;
Que la Ley Nº 404, en su artículo 31, dispone que compete al Poder Ejecutivo la creación o cancelación de los registros y la designación o remoción de sus titulares y adscriptos en el modo y forma establecidos en dicha Ley;
Que por la Ley 4.013 se aprobó la Ley de Ministerios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que mediante el Decreto Nº 660/11, se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se dispuso que, dentro de las responsabilidades primarias de la Subsecretaría de Justicia, se encuentra la de “Administrar y supervisar el Registro de Escribanos y suscribir los actos administrativos a dictarse para la creación y cancelación de los Registros Notariales“;
Que atento las consideraciones expuestas y las competencias asignadas a la Subsecretaría de Justicia, corresponde el dictado de la pertinente resolución, por la que se acepte la renuncia a la titularidad del Registro Notarial Nº 261, formalizada por la escribana María Susana Alonso;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 660/11 y Nº 23/12,

EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
RESUELVE

Artículo 1º.- Acéptase la renuncia de la escribana María Susana Alonso, D.N.I Nº 5.256.133, matrícula Nº 2.513, como titular del Registro Notarial Nº 261.
Artículo 2º.- Declárase vacante el Registro Notarial Nº 261, por renuncia de su titular.

Artículo 3º.- La renuncia aceptada en el artículo 1º, mantiene la responsabilidad disciplinaria de la presentante y el cumplimiento de posibles sanciones que pudieran decretarse con posterioridad a la misma, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 147 de la Ley Nº 404 y 81 del Decreto Nº 1624/00.
Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Justicia y Seguridad y remítase a la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación, la que deberá practicar notificación fehaciente a la interesada y al Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Buján**

Ministerio de Salud

RESOLUCIÓN N.º 290/MSGC/14

Buenos Aires, 10 de marzo de 2014

VISTO:
El Expediente N° 1281338/2012, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia designar con carácter interino, al agente Martín Antonio Chaile, D.N.I. 23.522.122, CUIL. 20-23522122-6, legajo personal 412.892, como Instructor Técnico, en la Carrera Técnicos en Esterilización, en el Instituto Superior de Tecnicaturas para la Salud, dependiente del Ministerio de Salud ;
Que a tal efecto, es oportuno dictar un acto administrativo de acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto del Docente Municipal para Areas de Enseñanza Específica aprobado por Ordenanza N° 36432, y modificatorias, y artículos 2 y 3 de la Ordenanza N° 38846, prorrogada por Ordenanza N° 39677;
Que atento a lo expuesto, resulta necesario acceder a lo requerido;
Que es de hacer notar, que la Dirección General de Planeamiento y Control de Gestión, del Ministerio de Modernización, ha tomado la debida intervención en lo que respecta a su competencia.
Por ello, y conforme las facultades conferidas mediante la Ley N° 4013 y el Decreto N° 660/2011 y sus modificatorios,

LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE

Artículo 1.-Desígnase con carácter interino, al agente Martín Antonio Chaile, D.N.I. 23.522.122, CUIL. 20- 23522122-6, legajo personal 412.892, como Instructor Técnico, en la Carrera Técnicos en Esterilización, en el Instituto Superior de Tecnicaturas para la Salud, del Ministerio de Salud, partida 4001.0043.0481, de acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto del Docente Municipal para Áreas de Enseñanza Específica aprobado por Ordenanza N° 36432 y modificatorias, y artículos 2 y 3 de la Ordenanza N° 38846, prorrogada por Ordenanza Nº 39677.
Artículo 2.-El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, encuentra imputación en el Presupuesto Vigente, en el Inciso 1 "Gastos en Personal".
Artículo 3.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase Instituto Superior de Tecnicaturas para la Salud, al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud**

RESOLUCIÓN N.º 352/MSGC/14

Buenos Aires, 27 de marzo de 2014

VISTO:
El E.E. Nº 3842200/2013, (DGDOIN), y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados se propicia la contratación de diversos agentes, como Profesores de Enseñanza Superior, en distintas asignaturas y diferentes períodos, en el Instituto Superior de Tecnicaturas para la Salud, en el Hospital General de Agudos "Dr. Ignacio Pirovano", del Ministerio de Salud;
Que es de hacer notar que para las prestaciones que nos ocupan, no es aplicable el artículo 19, de la Ordenanza Nº 36432, del Estatuto del Docente Municipal para Áreas de Enseñanza Específica, reglamentada por Decreto Nº 6579/1983;
Que como consecuencia de lo expresado, resulta procedente dictar el acto administrativo en cuestión, teniendo en cuenta lo dispuesto por el Decreto Nº 1480/1987, modificado por Decreto Nº 2489/1987, Decreto Nº 3524/1987 y Decreto N° 1958/2004.
Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo "I", punto 2, del Decreto Nº 1480/1987 y sus modificatorios,

LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE

Artículo 1.- Contrátanse como Profesores de Enseñanza Superior en distintas asignaturas y períodos en el Instituto Superior de Tecnicaturas para la Salud, en el Hospital General de Agudos "Dr. Ignacio Pirovano", dependiente del Ministerio de Salud, a los agentes que se indican en el Anexo "I", que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución, en el modo y forma que en cada caso se menciona, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Nº 1480/1987, modificado por Decreto Nº 2489/1987, Decreto Nº 3524/1987 y Decreto N° 1958/2004.
Artículo 2.- El Instituto Superior de Tecnicaturas para la Salud, comunicará a la Gerencia Operativa Administración del Régimen Docente, de la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes, la real prestación de los servicios de las Obligaciones dictadas por los agentes involucrados en el artículo 1 de la presente Resolución.
Artículo 3.- Déjase establecido que la retribución que percibirán los agentes nominados en la presente Resolución, será la que establezcan las normas vigentes.
Artículo 4.- La Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda, tomará los recaudos necesarios con relación al gasto emergente de la presente Resolución.
Artículo 5.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 353/MSGC/14

Buenos Aires, 27 de marzo de 2014

VISTO:
El E.E. Nº 5310934/2013 (DGDOIN), y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados se propicia la contratación de diversos agentes, como Profesores de Enseñanza Superior, en distintas asignaturas y diferentes períodos, en el Instituto Superior de Tecnicaturas para la Salud, del Ministerio de Salud;
Que es de hacer notar que para las prestaciones que nos ocupan, no es aplicable el artículo 19, de la Ordenanza Nº 36432, del Estatuto del Docente Municipal para Áreas de Enseñanza Específica, reglamentada por Decreto Nº 6579/1983;
Que como consecuencia de lo expresado, resulta procedente dictar el acto administrativo en cuestión, teniendo en cuenta lo dispuesto por el Decreto Nº 1480/1987, modificado por Decreto Nº 2489/1987 y Decreto Nº 3524/1987.
Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo "I", punto 2, del Decreto Nº 1480/1987 y sus modificatorios,

LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE

Artículo 1.- Contrátanse como Profesores de Enseñanza Superior en distintas asignaturas y períodos en el Instituto Superior de Tecnicaturas para la Salud, dependiente del Ministerio de Salud, a los agentes que se indican en el Anexo "I", que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución, en el modo y forma que en cada caso se menciona, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Nº 1480/1987, modificado por Decreto Nº 2489/1987 y Decreto Nº 3524/1987.
Artículo 2.- El Instituto Superior de Tecnicaturas para la Salud, comunicará a la Gerencia Operativa Administración del Régimen Docente, de la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes, la real prestación de los servicios de las Obligaciones dictadas por los agentes involucrados en el artículo 1 de la presente Resolución.
Artículo 3.- Déjase establecido que la retribución que percibirán los agentes nominados en la presente Resolución, será la que establezcan las normas vigentes.
Artículo 4.- La Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda, tomará los recaudos necesarios con relación al gasto emergente de la presente Resolución.
Artículo 5.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 354/MSGC/14

Buenos Aires, 27 de marzo de 2014

VISTO:
El E.E. Nº 2254846/2013 (DGDOIN), y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados se propicia la contratación de la agente Eva Keropian D.N.I. 04.899.219, CUIL. 27-04899219-1, legajo personal 271.962, como Profesora de Enseñanza Superior, en distintas asignaturas y diferentes períodos, en el Instituto Superior de Tecnicaturas para la Salud, del Ministerio de Salud;

Que es de hacer notar que para las prestaciones que nos ocupan, no es aplicable el artículo 19, de la Ordenanza Nº 36432, del Estatuto del Docente Municipal para Áreas de Enseñanza Específica, reglamentada por Decreto Nº 6579/1983;
Que como consecuencia de lo expresado, resulta procedente dictar el acto administrativo en cuestión, teniendo en cuenta lo dispuesto por el Decreto Nº 1480/1987, modificado por Decreto Nº 2489/1987 y Decreto Nº 3524/1987.
Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo "I", punto 2, del Decreto Nº 1480/1987 y sus modificatorios,

LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE

Artículo 1.- Contrátase como Profesora de Enseñanza Superior en distintas asignaturas y períodos en el Instituto Superior de Tecnicaturas para la Salud, dependiente del Ministerio de Salud, a la agente que se indica en el Anexo "I", que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución, en el modo y forma que en cada caso se menciona, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Nº 1480/1987, modificado por Decreto Nº 2489/1987 y Decreto Nº 3524/1987.
Artículo 2.- El Instituto Superior de Tecnicaturas para la Salud, comunicará a la Gerencia Operativa Administración del Régimen Docente, de la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes, la real prestación de los servicios de las Obligaciones dictadas por la agente involucrada en el artículo 1 de la presente Resolución.
Artículo 3.- Déjase establecido que la retribución que percibirá la agente nominada en la presente Resolución, será la que establezcan las normas vigentes.
Artículo 4.- La Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda, tomará los recaudos necesarios con relación al gasto emergente de la presente Resolución.
Artículo 5.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 355/MSGC/14

Buenos Aires, 27 de marzo de 2014

VISTO:
El E.E. Nº 3807243/2013 (DGDOIN), y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados se propicia la contratación de diversos agentes, como Profesores de Enseñanza Superior, en distintas asignaturas y diferentes períodos, en el Instituto Superior de Tecnicaturas para la Salud, del Ministerio de Salud;
Que es de hacer notar que para las prestaciones que nos ocupan, no es aplicable el artículo 19, de la Ordenanza Nº 36432, del Estatuto del Docente Municipal para Áreas de Enseñanza Específica, reglamentada por Decreto Nº 6579/1983;
Que como consecuencia de lo expresado, resulta procedente dictar el acto administrativo en cuestión, teniendo en cuenta lo dispuesto por el Decreto Nº 1480/1987, modificado por Decreto Nº 2489/1987 y Decreto Nº 3524/1987.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo "I", punto 2, del Decreto Nº 1480/1987 y sus modificatorios,

LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE

Artículo 1.- Contrátanse como Profesores de Enseñanza Superior en distintas asignaturas y períodos en el Instituto Superior de Tecnicaturas para la Salud, dependiente del Ministerio de Salud, a los agentes que se indican en el Anexo "I", que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución, en el modo y forma que en cada caso se menciona, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Nº 1480/1987, modificado por Decreto Nº 2489/1987 y Decreto Nº 3524/1987.
Artículo 2.- El Instituto Superior de Tecnicaturas para la Salud, comunicará a la Gerencia Operativa Administración del Régimen Docente, de la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes, la real prestación de los servicios de las Obligaciones dictadas por los agentes involucrados en el artículo 1 de la presente Resolución.
Artículo 3.- Déjase establecido que la retribución que percibirán los agentes nominados en la presente Resolución, será la que establezcan las normas vigentes.
Artículo 4.- La Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda, tomará los recaudos necesarios con relación al gasto emergente de la presente Resolución.
Artículo 5.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 356/MSGC/14

Buenos Aires, 27 de marzo de 2014

VISTO:
El E.E. Nº 4993228/2013, (DGDOIN) y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados se propicia la contratación de la Licenciada Vanesa Haydee Miramon, D.N.I. 17.921.220, CUIL. 27-17921220-5, legajo personal 333.674, como Profesora de Enseñanza Superior, en el Instituto Superior de Tecnicaturas para la Salud, en el Hospital General de Agudos "Dr. Cosme Argerich", del Ministerio de Salud, en la asignatura "Atención y Administración de Quirófano", durante el período comprendido entre el 29 de julio y el 13 de diciembre de 2013, con 08 horas de obligaciones mensuales;
Que es de hacer notar que para la prestación que nos ocupa, no es aplicable el artículo 19, de la Ordenanza Nº 36432, del Estatuto del Docente Municipal para Áreas de Enseñanza Específica, reglamentada por Decreto Nº 6579/1983;
Que como consecuencia de lo expresado, resulta procedente dictar el acto administrativo en cuestión, teniendo en cuenta lo dispuesto por el Decreto Nº 1480/1987, modificado por Decreto Nº 2489/1987, Decreto Nº 3524/1987 y Decreto N° 1958/2004.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo "I", punto 2, del Decreto Nº 1480/1987 y sus modificatorios,

LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE

Artículo 1.-Contrátase como Profesora de Enseñanza Superior, a la Licenciada Vanesa Haydee Miramon, D.N.I. 17.921.220, CUIL. 27-17921220-5, legajo personal 333.674, en la asignatura "Atención y Administración de Quirófano", por el período comprendido entre el 29 de julio y el 13 de diciembre de 2013, con 08 horas de obligaciones mensuales, en el Instituto Superior de Tecnicaturas para la Salud, en el Hospital General de Agudos "Dr. Cosme Argerich", dependiente del Ministerio de Salud, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Nº 1480/1987, modificado por Decreto Nº 2489/1987, Decreto Nº 3524/1987 y Decreto N° 1958/2004.
Artículo 2.-El Instituto Superior de Tecnicaturas para la Salud, comunicará a la Gerencia Operativa Administración del Régimen Docente, de la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes, la real prestación de los servicios de las Obligaciones dictadas por el agente involucrado en el artículo 1 de la presente Resolución.
Artículo 3.-Déjase establecido que la retribución que percibirá la agente nominada en la presente Resolución, será la que establezcan las normas vigentes.
Artículo 4.-La Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda, tomará los recaudos necesarios con relación al gasto emergente de la presente Resolución.
Artículo 5.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud**

Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N.º 1387/MEGC/14

Buenos Aires, 11 de marzo de 2014

VISTO:
El Expediente Nº 5.071.046/13, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 29 de la Ley Nº 4.109 dispuso la confirmación en carácter titular de los agentes que al momento de la promulgación de la misma se encuentren desempeñando cargos docentes en carácter de interinos/as en las escuelas de enseñanza media, técnica, ciclos básicos ocupacionales y de reingreso dependientes de la Dirección de Enseñanza Media y Técnica; en Centros de Formación Profesional dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; en el nivel medio de la Dirección de Formación Docente, de la Dirección de Educación del Adulto y del Adolescente (CENS y UGEE) y de la Dirección de Educación Artística;
Que la medida dispuesta por la referida Ley alcanza a todos los cargos de base y cargos de ascenso no directivos, de acuerdo con los requisitos que establece la misma normativa;
Que el Decreto Nº 62/13, por el cual se reglamentó la Ley Nº 4.109 precisó los mecanismos necesarios para la acreditación del cumplimiento de los requisitos para acceder a la confirmación como titular y su articulación con las normas establecidas en la Ordenanza Nº 40.593 (Estatuto del Docente);
Que a través de la intervención de las instancias competentes, fueron confeccionados los listados de aspirantes que reúnen las condiciones para su confirmación en condición de titulares en los términos de la Ley aplicable y su Decreto reglamentario;
Que en razón de lo expuesto corresponde el dictado de la norma administrativa pertinente;
Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención que le compete.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE

Artículo 1.- Confírmase en carácter titular al docente del Colegio N° 9 Distrito Escolar 12° que se nomina en el Anexo I (IF-2014-00606188-DGPDYND), el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 2.- Césase al docente que se nomina en el Anexo II (IF-2014-00606188-DGPDYND), en los establecimientos y cargos que se detallan, el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Direcciones Generales de Educación de Gestión Estatal (Dirección de Educación Media), de Personal Docente y no Docente (Gerencia Operativa de Recursos Humanos Docentes) y de Carrera Docente (Gerencia Operativa de Clasificación y Disciplina Docente). Notifíquese al docente nominado en los anexos de la presente en los términos del artículo 60 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires aprobada por Decreto Nº 1510/97. Cumplido, archívese.
Bullrich

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 1416/MEGC/14

Buenos Aires, 17 de marzo de 2014

VISTO:
El Expediente Nº 2.178.789/14, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 29 de la Ley Nº 4.109 dispuso la confirmación en carácter titular de los agentes que al momento de la promulgación de la misma se encuentren desempeñando cargos docentes en carácter de interinos/as en las escuelas de enseñanza media, técnica, ciclos básicos ocupacionales y de reingreso dependientes de la Dirección de Enseñanza Media y Técnica; en Centros de Formación Profesional dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; en el nivel medio de la Dirección de Formación Docente, de la Dirección de Educación del Adulto y del Adolescente (CENS y UGEE) y de la Dirección de Educación Artística;
Que la medida dispuesta por la referida Ley alcanza a todos los cargos de base y cargos de ascenso no directivos, de acuerdo con los requisitos que establece la misma normativa;
Que el Decreto Nº 62/13, por el cual se reglamentó la Ley Nº 4.109 precisó los mecanismos necesarios para la acreditación del cumplimiento de los requisitos para acceder a la confirmación como titular y su articulación con las normas establecidas en la Ordenanza Nº 40.593 (Estatuto del Docente);
Que a través de la intervención de las instancias competentes, fueron confeccionados los listados de aspirantes que reúnen las condiciones para su confirmación en condición de titulares en los términos de la Ley aplicable y su Decreto reglamentario;
Que en razón de lo expuesto corresponde el dictado de la norma administrativa pertinente;
Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención que le compete.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE

Artículo 1.- Confírmase en carácter titular a los docentes de varios Liceos que se nominan en el Anexo I (IF-2014-02267021-DGPDYND), el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 2.- Césase a los docentes que se nominan en el Anexo II (IF-2014-02267021-DGPDYND), en los establecimientos y cargos que se detallan, el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Direcciones Generales de Educación de Gestión Estatal (Dirección de Educación Media), de Personal Docente y no Docente (Gerencia Operativa de Recursos Humanos Docentes) y de Carrera Docente (Gerencia Operativa de Clasificación y Disciplina Docente). Notifíquese a los docentes nominados en los anexos de la presente en los términos del artículo 60 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires aprobada por Decreto Nº 1510/97. Cumplido, archívese. **Bullrich**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 1419/MEGC/14

Buenos Aires, 17 de marzo de 2014

VISTO:
El Expediente Nº 425.472/14, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 29 de la Ley Nº 4.109 dispuso la confirmación en carácter titular de los agentes que al momento de la promulgación de la misma se encuentren desempeñando cargos docentes en carácter de interinos/as en las escuelas de enseñanza media, técnica, ciclos básicos ocupacionales y de reingreso dependientes de la Dirección de Enseñanza Media y Técnica; en Centros de Formación Profesional dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; en el nivel medio de la Dirección de Formación Docente, de la Dirección de Educación del Adulto y del Adolescente (CENS y UGEE) y de la Dirección de Educación Artística;
Que la medida dispuesta por la referida Ley alcanza a todos los cargos de base y cargos de ascenso no directivos, de acuerdo con los requisitos que establece la misma normativa;
Que el Decreto Nº 62/13, por el cual se reglamentó la Ley Nº 4.109 precisó los mecanismos necesarios para la acreditación del cumplimiento de los requisitos para acceder a la confirmación como titular y su articulación con las normas establecidas en la Ordenanza Nº 40.593 (Estatuto del Docente);
Que a través de la intervención de las instancias competentes, fueron confeccionados los listados de aspirantes que reúnen las condiciones para su confirmación en condición de titulares en los términos de la Ley aplicable y su Decreto reglamentario;
Que en razón de lo expuesto corresponde el dictado de la norma administrativa pertinente;
Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención que le compete.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE

Artículo 1.- Confírmase en carácter titular a los docentes de las Escuelas de Educación Media que se nominan en el Anexo I (IF-2014-02267027-DGPDYND), el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 2.- Césase a los docentes que se nominan en el Anexo II (IF-2014-02667027-DGPDYND), en los establecimientos y cargos que se detallan, el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Direcciones Generales de Educación de Gestión Estatal (Dirección de Educación Media), de Personal Docente y no Docente (Gerencia Operativa de Recursos Humanos Docentes) y de Carrera Docente (Gerencia Operativa de Clasificación y Disciplina Docente). Notifíquese a los docentes nominados en los anexos de la presente en los términos del artículo 60 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires aprobada por Decreto Nº 1510/97. Cumplido, archívese. **Bullrich**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 1421/MEGC/14

Buenos Aires, 17 de marzo de 2014

VISTO:
El Expediente Nº 2.304.311/14, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 29 de la Ley Nº 4.109 dispuso la confirmación en carácter titular de los agentes que al momento de la promulgación de la misma se encuentren desempeñando cargos docentes en carácter de interinos/as en las escuelas de enseñanza media, técnica, ciclos básicos ocupacionales y de reingreso dependientes de la Dirección de Enseñanza Media y Técnica; en Centros de Formación Profesional dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; en el nivel medio de la Dirección de Formación Docente, de la Dirección de Educación del Adulto y del Adolescente (CENS y UGEE) y de la Dirección de Educación Artística;
Que la medida dispuesta por la referida Ley alcanza a todos los cargos de base y cargos de ascenso no directivos, de acuerdo con los requisitos que establece la misma normativa;
Que el Decreto Nº 62/13, por el cual se reglamentó la Ley Nº 4.109 precisó los mecanismos necesarios para la acreditación del cumplimiento de los requisitos para acceder a la confirmación como titular y su articulación con las normas establecidas en la Ordenanza Nº 40.593 (Estatuto del Docente);
Que a través de la intervención de las instancias competentes, fueron confeccionados los listados de aspirantes que reúnen las condiciones para su confirmación en condición de titulares en los términos de la Ley aplicable y su Decreto reglamentario;
Que en razón de lo expuesto corresponde el dictado de la norma administrativa pertinente;
Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención que le compete.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE

Artículo 1.- Confírmase en carácter titular a los docentes de la Escuela Politécnica Manuel Belgrano Distrito Escolar 4° que se nominan en el Anexo I (IF-2014-02317084-DGPDYND), el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 2.- Césase a los docentes que se nominan en el Anexo II (IF-2014-02317084-DGPDYND), en los establecimientos y cargos que se detallan, el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Direcciones Generales de Educación de Gestión Estatal (Dirección de Educación Técnica), de Personal Docente y no Docente (Gerencia Operativa de Recursos Humanos Docentes) y de Carrera Docente (Gerencia Operativa de Clasificación y Disciplina Docente). Notifíquese a los docentes nominados en los anexos de la presente en los términos del artículo 60 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires aprobada por Decreto Nº 1510/97. Cumplido, archívese. **Bullrich**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 279/SSGEFYAR/14

Buenos Aires, 27 de marzo de 2014

VISTO:
La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, los Decretos Nº 1254/08 y su modificatorio Decreto N° 663/09, Decreto N° 481/11, la Disposición Nº 85/DGAR/14, el Expediente Electrónico Nº 174173/DGIES/14, y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición Nº 85/DGAR/14 se llamó a Licitación Pública N° 128-SIGAF-14 (01/14) para llevar a cabo trabajos de puesta en valor en el edificio de la Escuela de Danzas sita en la calle Esmeralda 285 del Distrito Escolar Nº 1, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el sistema de ajuste alzado y fijando como Presupuesto Oficial la suma de PESOS TRES MILLONES OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON ONCE CENTAVOS ($ 3.082.639,11);
Que con fecha 13 de febrero de 2014 ha tenido lugar el acto de apertura de ofertas correspondiente, presentándose una (1) oferta: Teximco S.A.;
Que con fecha 13 de febrero de 2014 se realizó el análisis y evaluación del aspecto legal de la oferta presentada en el acto de apertura, donde se concluyó que la oferta presentada por la empresa Teximco S.A. estaba en condiciones de ser analizada por el Área de Control y Ejecución de Contratos, previo cumplimiento de las requisitorias que les sean efectuadas por cédula de notificación, para completar y/o subsanar la documentación exigida por los pliegos licitatorios;
Que con fecha 17 de febrero de 2014 el Área de Control y Ejecución de Contratos realizó el estudio técnico de la documentación presentada, donde se concluyó que: se aceptó la oferta de Teximco S.A. y se solicitó a dicha firma, en virtud de ser económicamente conveniente y cumplir en términos generales con las exigencias técnicas, legales y contables del Pliego de la Licitación, que presente la documentación faltante;
Que en forma previa a la preadjudicación la Dirección General de Administración de Recursos intimó a dicha empresa a actualizar la documentación presentada al momento de la oferta;
Que la mencionada empresa adjuntó la documentación requerida, obrando en el Expediente un segundo informe del Área de Control y Ejecución de Contratos donde dió por cumplido lo solicitado;
Que la Comisión de Preadjudicaciones creada por Resolución Nº 412/SSCRYAC/05 y modificada por Resolución Nº 333/SSGEFYAR/11 y por Resolución Nº 391/SSGEFyAR/12 en ejercicio de las atribuciones estipuladas en la misma, mediante Acta de Preadjudicación Nº 4 de fecha 06 de marzo de 2014 procedió a declarar admisible la oferta presentada por Teximco S.A. y preadjudicar los trabajos en el edificio indicado en el primer párrafo del Considerando de la presente a dicha empresa por la suma de PESOS CUATRO MILLONES SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA ($ 4.068.240,00) en virtud de ser la única oferta presentada;
Que el resultado de la preadjudicación fue notificado mediante cédula al preadjudicatario, publicado en el Boletín Oficial por un día, en el sitio de internet de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la cartelera de la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones conforme lo dispone el Pliego de Condiciones Particulares;
Que no hubo impugnaciones a la preadjudicación;
Que por los motivos reseñados y en atención al resultado de la preadjudicación, corresponde adjudicar a la empresa Teximco S.A. los trabajos de puesta en valor en el edificio de la Escuela de Danzas sita en la calle Esmeralda 285 del Distrito Escolar Nº 1, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el sistema de ajuste alzado por la suma de PESOS CUATRO MILLONES SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA ($ 4.068.240,00);

Que la Dirección General de Administración de Recursos realizó un cambio en el parámetro de afectación presupuestaria N° 128-SIGAF-14 que rige la presente Licitación, reemplazándolo por el N° 304-SIGAF- 14;
Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado intervención en el marco de su competencia.
Por ello, en razón de lo normado por el Decreto Nº 481/11,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA
Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS
RESUELVE

Artículo 1.- Rectificar el parámetro de afectación presupuestaria N° 128-SIGAF-14, siendo el definitivo el N° 304-SIGAF-14.
Artículo 2.- Aprobar la Licitación Pública N° 304-SIGAF-14 (01-14) y adjudicar a Teximco S.A. los trabajos de puesta en valor en el edificio de la Escuela de Danzas sita en la calle Esmeralda 285 del Distrito Escolar Nº1, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el sistema de ajuste alzado y por la suma de PESOS CUATRO MILLONES SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA ($ 4.068.240,00).
Artículo 3.- El gasto que demanda la presente fue imputado a la partida presupuestaria correspondiente.
Artículo 4.- Autorizar al Sr. Director General de Administración de Recursos a suscribir la Contrata y la Orden de Comienzo respectiva. Asimismo, se encomienda al Director General de Infraestructura Escolar emitir todos los actos administrativos necesarios durante la ejecución del contrato.
Artículo 5.- Notifíquese a la empresa oferente en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y publíquese en el BOCBA por un día, en el sitio de Internet de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y prosecución del trámite pase a la Dirección General de Administración de Recursos. **Regazzoni**

RESOLUCIÓN N.º 1292/SSPECD/14

Buenos Aires, 18 de marzo de 2014

VISTO:
El Expediente Nº 823605/2013, y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, el Ministerio de Educación solicita se reconozcan los servicios prestados por diversos agentes, en la Planta Transitoria Docente Módulos Institucionales Programa "Fortalecimiento Institucional", en la Escuela de Comercio N° 21, D.E. 11;
Que hace saber al respecto, que dicho requerimiento se efectúa dado que existió una real prestación de servicios, por el período comprendido entre el 1 de agosto y hasta el 30 de noviembre de 2012;
Que por lo expuesto, procede acceder de conformidad a lo peticionado proyectando la norma legal correspondiente.
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Decreto Nº 593/2012 modificatorio del Decreto Nº 188/2010,

EL SUBSECRETARIO DE POLÍTICAS EDUCATIVAS Y CARRERA DOCENTE
RESUELVE

Artículo 1.-Reconócense los servicios prestados por diversos agentes, en la Planta Transitoria Docente Módulos Institucionales, Programa "Fortalecimiento Institucional", por el período comprendido entre el 1 de agosto y hasta el 30 de noviembre de 2012, en la Escuela de Comercio N° 21, D.E. 11", dependiente del Ministerio de Educación, tal como se indica en el Anexo "I" (IF-2014-03109785-DGALP)- , que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución, en el modo y condiciones que se señala.
Artículo 2.-El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, encuentra imputación en el Inciso 1 "Gastos en Personal", en la repartición en que prestaron servicios los mencionados agentes.
Artículo 3.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Políticas Educativas y Carrera Docente, al Ministerio de Educación y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Finocchiaro**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 1294/SSPECD/14

Buenos Aires, 18 de marzo de 2014

VISTO:
El Expediente Nº 253375/2012, y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, el Ministerio de Educación solicita se reconozcan los servicios prestados por la agente Mónica María de los Ángeles Martínez, D.N.I. 11.773.872, CUIL. 27-11773872-3, legajo personal 331.413, como Profesora, de la Planta Transitoria Docente, con 6 horas cátedra, en la Dirección de Formación Docente;
Que hace saber al respecto, que dicho requerimiento se efectúa dado que existió una real prestación de servicios, por el período comprendido entre el 1 de agosto y el 30 de diciembre de 2011;
Que por lo expuesto, procede acceder de conformidad a lo peticionado proyectando la norma legal correspondiente.
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Decreto Nº 593/2012 modificatorio del Decreto Nº 188/2010,

EL SUBSECRETARIO DE POLÍTICAS EDUCATIVAS Y CARRERA DOCENTE
RESUELVE

Artículo 1.- Reconócense los servicios prestados por la agente Mónica María de los Ángeles Martínez, D.N.I. 11.773.872, CUIL. 27-11773872-3, legajo personal 331.413, por el período comprendido entre el 1 de agosto y el 30 de diciembre de 2011, como Profesora, de la Planta Transitoria Docente, con 6 horas cátedra, en la Dirección de Formación Docente, partida 5502.9016.0897.
Artículo 2.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, encuentra imputación en el Presupuesto Vigente, en el Inciso 1 "Gastos en Personal", en la repartición en que presta servicios la mencionada agente.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Políticas Educativas y Carrera Docente y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Finocchiaro**

Ministerio de Desarrollo Urbano

RESOLUCIÓN N.° 108/SECPLAN/14

Buenos Aires, 21 de marzo de 2014

VISTO:
La Resolución Nº 48-SECPLAN/14 y el EX-2014-02989267-MGEYA-SECPLAN, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución Nº 48-SECPLAN/14, se autorizó entre otros, el Contrato de Locación de Obra de Yanina Natalia García, D.N.I. Nº 31.895.228, para desempeñarse en el ámbito de la Secretaría de Planeamiento, por el período comprendido entre el 01/01/2014 y el 31/12/2014, y por la retribución mensual de pesos seis mil ($ 6.000);
Que por la referida actuación, la citada persona presenta la renuncia al aludido contrato a partir del 01/03/2014;
Que la mencionada Secretaría, ha intervenido al respecto, solicitando la prosecución de su trámite;
Que por lo expuesto, corresponde emitir el acto administrativo pertinente.
Por ello,

EL SECRETARIO DE PLANEAMIENTO
RESUELVE

Artículo 1º .- Acéptase a partir del 01/03/2014, la renuncia presentada por Yanina Natalia García, D.N.I. Nº 31.895.228, a su Contrato de Locación de Obra que le fuera autorizado por la Resolución Nº 48-SECPLAN/14.
Artículo 2º .- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, al Área de Personal de esta Secretaría, la que notificará a la interesada, y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, dependiente del Ministerio de Hacienda y a la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial del Ministerio de Desarrollo Urbano, y para su conocimiento y demás fines, remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de esta Jurisdicción; cumplido, archívese. **Lostri**

RESOLUCIÓN N.° 109/SECPLAN/14

Buenos Aires, 21 de marzo de 2014

VISTO:
La Resolución Nº 48-SECPLAN/14 y el EX-2014-03259882-MGEYA-DGPLAN, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución Nº 48-SECPLAN/14, se autorizó entre otros, el Contrato de Locación de Obra de Agustín Hernán Grigera, D.N.I. Nº 35.201.716, para desempeñarse en el ámbito de la Secretaría de Planeamiento, por el período comprendido entre el 01/01/2014 y el 31/12/2014, y por la retribución mensual de pesos cinco mil ($5.000);
Que por la referida actuación, la citada persona presenta la renuncia al aludido contrato a partir del 19/03/2014;

Que la mencionada Secretaría, ha intervenido al respecto, solicitando la prosecución de su trámite;
Que por lo expuesto, corresponde emitir el acto administrativo pertinente.
Por ello,

EL SECRETARIO DE PLANEAMIENTO
RESUELVE

Artículo 1º .- Acéptase a partir del 19/03/2014, la renuncia presentada por Agustín Hernán Grigera, D.N.I. Nº 35.201.716, a su Contrato de Locación de Obra que le fuera autorizado por la Resolución Nº 48-SECPLAN/14.
Artículo 2º .- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, al Área de Personal de esta Secretaría, la que notificará al interesado, y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, dependiente del Ministerio de Hacienda y a la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial del Ministerio de Desarrollo Urbano, y para su conocimiento y demás fines, remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de esta Jurisdicción; cumplido, archívese. **Lostri**

RESOLUCIÓN N.° 110/SECPLAN/14

Buenos Aires, 21 de marzo de 2014

VISTO:
La Resolución Nº 50-SECPLAN/14 y el EX-2014-03080584-MGEYA-SECPLAN, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución Nº 50-SECPLAN/14, se autorizó entre otros, el Contrato de Locación de Obra de Fernanda Mariel Briasco, D.N.I. Nº 32.311.707, para desempeñarse en el ámbito de la Secretaría de Planeamiento, por el período comprendido entre el 01/01/2014 y el 31/12/2014, y por la retribución mensual de pesos cinco mil doscientos ($5.200);
Que por la referida actuación, la citada persona presenta la renuncia al aludido contrato a partir del 01/04/2014;
Que la mencionada Secretaría, ha intervenido al respecto, solicitando la prosecución de su trámite;
Que por lo expuesto, corresponde emitir el acto administrativo pertinente.
Por ello,

EL SECRETARIO DE PLANEAMIENTO
RESUELVE

Artículo 1º .- Acéptase a partir del 01/04/2014, la renuncia presentada por Fernanda Mariel Briasco, D.N.I. Nº 32.311.707, a su Contrato de Locación de Obra que le fuera autorizado por la Resolución Nº 50-SECPLAN/14.
Artículo 2º .- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, al Área de Personal de esta Secretaría, la que notificará a la interesada, y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, dependiente del Ministerio de Hacienda y a la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial del Ministerio de Desarrollo Urbano, y para su conocimiento y demás fines, remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de esta Jurisdicción; cumplido, archívese. **Lostri**

Ministerio de Cultura

RESOLUCIÓN N.º 5773/MCGC/13

Buenos Aires, 29 de noviembre de 2013

VISTO:
El Expediente Nº 6.267.494-MGEYA-13, el Decreto Nº 224-GCABA-13, y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General de la Dirección General del Libro, Bibliotecas y Promoción de la Lectura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2013;
Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-13;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13,

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, número SADE IF-2013-06870455- -MCGC, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2013.
Artículo 6º.-Regístrese, comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Libro, Bibliotecas y Promoción de la Lectura quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 5981/MCGC/13

Buenos Aires, 13 de diciembre de 2013

VISTO:
El Expediente Nº 6.600.432-MGEYA-13, el Decreto Nº 224-GCABA-13, y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General de la Dirección General del Libro, Bibliotecas y Promoción de la Lectura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2013;
Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-13;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13,

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, número SADE IF-2013-07196313- -MCGC, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2013.
Artículo 6º.-Regístrese, comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Libro, Bibliotecas y Promoción de la Lectura quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 2183/MCGC/14

Buenos Aires, 18 de marzo de 2014

VISTO:
El Expediente Nº 2383060-MGEYA-14, el Decreto Nº 224-GCABA-13, y la Resolución Nº 5041- SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2014;
Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida han sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-13;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13,

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2014-03575169- -MCGC, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a el Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2014.
Artículo 6º.-Regístrese, comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 2184/MCGC/14

Buenos Aires, 18 de marzo de 2014

VISTO:
El Expediente Nº 2382963-MGEYA-14, el Decreto Nº 224-GCABA-13, y la Resolución Nº 5041- SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2014;
Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida han sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-13;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13,

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2014-03575244- -MCGC, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a el Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2014.
Artículo 6º.-Regístrese, comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

Ministerio de Desarrollo Social

RESOLUCIÓN N.º 106/MDSGC/14

Buenos Aires, 12 de febrero de 2014

VISTO:
El Decreto N° 224/GCBA/2013, las Resoluciones Nº 144-SECLYT-2011, Nº 426-SECLYT-2012, Nº 11-SECLYT-2013 y Nº 1-SECLYT-2014, el Expediente Nº 2014-2433245, y;

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada actuación se solicita la contratación de una persona, para realizar tareas en la Dirección General de Políticas Sociales en Adicciones del Ministerio de Desarrollo Social, por el período comprendido entre el 01/02/14 y el 31/12/14 y con una retribución mensual;
Que el citado requerimiento encuadra en los términos del Decreto N° 224/13 y modificatorios y la Resolución Nº 11-SECLYT-2013, por las cuales se establece el régimen para la contratación de personas bajo la figura de locación de servicios y/u obra;
Que atento lo expuesto precedentemente corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias;

LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorízase la contratación de una persona para realizar tareas en la Dirección General de Políticas Sociales en Adicciones del Ministerio de Desarrollo Social, en el modo y forma que se detalla en el Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente.
Artículo 2º.- Delegase en el titular de la Dirección General de Políticas Sociales en Adicciones del Ministerio de Desarrollo Social, la suscripción del contrato aludido en el precedente artículo 1°.
Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe mensual en una Orden de Pago.
Artículo 4º.- Los importes a abonarse se depositarán en la cuenta corriente o caja de ahorro del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, cuyos datos serán comunicados por el contratado a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.- Regístrese, comuníquese a la Secretaría de Recursos Humanos y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Social. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese. **Stanley**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 122/MDSGC/14

Buenos Aires, 19 de febrero de 2014

VISTO:
los términos de la Ley 2.809, el Decreto N° 1312/08, la Resolución N° 4271/MHGC/08 y Expediente N° 1.221.138/12 y

CONSIDERANDO:

Que, la empresa INSTALECTRO SA adjudicataria de la Licitación Pública N° 109/2006, Obra: “Red Interna de Distribución de Gas del Hogar Guillermo Rawson“, realizó una solicitud de aprobación de los nuevos precios del Adicional N° 2 al 1° de mayo de 2010 (3° Redeterminación Definitiva de Precios), en el marco de la Cláusula Segunda de la Ley 2809;
Que, en fecha 14 de octubre de 2011 ha sido suscripta el Acta Acuerdo que abrobó los nuevos precios a la fecha 1° de mayo de 2009 (2° Redeterminación Definitiva de Precios);
Que, ha tomado intervención la Dirección General de Redeterminación de Precios, en cumplimiento con lo normado por el Artículo N° 5 - Cláusula Transitoria Segunda Anexo III de la Resolución N° 4271/MHGC/08 emitiendo el respectivo informe y estableciendo los nuevos precios contractuales;
Que, en virtud del Artículo N° 6 - Cláusula Transitoria Segunda Anexo III de la Resolución N° 4271/MHGC/08, tomó la intervención prevista en el artículo 11 de la Ley N° 2.809, la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires;
Que, tomó la intervención que le compete la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires;
Que, con fecha 16 de diciembre de 2013, se suscribió el Acta Acuerdo correspondiente a la aprobación de los nuevos precios del Adicional de Obra N° 2 al 1° de mayo de 2010;
Que, se procedió a imputar los créditos respectivos en la etapa definitiva del gasto;
Por ello, y en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 948/GCBA/2008;

LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase el Acta Acuerdo mediante la cual se aprueban los nuevos precios contractuales al 1° de mayo 2010 (3° Redeterminación Definitiva de Precios), correspondientes al Adicional N° 2 de la Obra: “Red Interna de Distribución de Gas del Hogar Guillermo Rawson“, suscripta el 16 de diciembre de 2013, entre el GCBA representado en la ocasión por el Sr. Director General Técnico Administrativo y Legal, Cdor. Carlos Rebagliati y la Empresa INSTALECTRO SA, la que, mediante IF N° 2470504/DGTALMDS/14, forma parte integrante de la presente Resolución, como Anexo de la misma.
Artículo 2°.- El gasto que demande la presente se imputó a las partidas presupuestarias correspondientes.
Artículo 3°.- Notifíquese en forma fehaciente a la empresa INSTALECTRO SA los términos de la presente de acuerdo a las previsiones establecidas en los artículos 60 y 61 del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510/GCBA/97, aprobado por Resolución N° 41/LCBA/98.
Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial y en el sitio oficial de Internet de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Contaduría y a la Dirección General de Redeterminación de Precios para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de Infraestructura Social. Fecho archívese. **Stanley**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 123/MDSGC/14

Buenos Aires, 19 de febrero de 2014

VISTO:
los términos de la Ley 2.809, el Decreto N° 1312/08, la Resolución N° 4271/MHGC/08 y Expediente N° 1.221.245/12 y

CONSIDERANDO:

Que, la empresa INSTALECTRO SA adjudicataria de la Licitación Pública N° 109/2006, Obra: “Red Interna de Distribución de Gas del Hogar Guillermo Rawson“, realizó una solicitud de aprobación de los nuevos precios del Adicional N° 3 al 1° de mayo de 2010 (3° Redeterminación Definitiva de Precios), en el marco de la Cláusula Segunda de la Ley 2809;
Que, en fecha 17 de octubre de 2011 ha sido suscripta el Acta Acuerdo que abrobó los nuevos precios a la fecha 1° de mayo de 2009 (2° Redeterminación Definitiva de Precios);
Que, ha tomado intervención la Dirección General de Redeterminación de Precios, en cumplimiento con lo normado por el Artículo N° 5 - Cláusula Transitoria Segunda Anexo III de la Resolución N° 4271/MHGC/08 emitiendo el respectivo informe y estableciendo los nuevos precios contractuales;
Que, en virtud del Artículo N° 6 - Cláusula Transitoria Segunda Anexo III de la Resolución N° 4271/MHGC/08, tomó la intervención prevista en el artículo 11 de la Ley N° 2.809, la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires;
Que, tomó la intervención que le compete la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires;
Que, con fecha 16 de diciembre de 2013, se suscribió el Acta Acuerdo correspondiente a la aprobación de los nuevos precios del Adicional de Obra N° 3 al 1° de mayo de 2010;
Que, se procedió a imputar los créditos respectivos en la etapa definitiva del gasto;
Por ello, y en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 948/GCBA/2008;

LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase el Acta Acuerdo mediante la cual se aprueban los nuevos precios contractuales al 1° de mayo 2010 (3° Redeterminación Definitiva de Precios), correspondientes al Adicional N° 3 de la Obra: “Red Interna de Distribución de Gas del Hogar Guillermo Rawson“, suscripta el 16 de diciembre de 2013, entre el GCBA representado en la ocasión por el Sr. Director General Técnico Administrativo y Legal, Cdor. Carlos Rebagliati y la Empresa INSTALECTRO SA, la que, mediante IF N° 2472055/DGTALMDS/14, forma parte integrante de la presente Resolución, como Anexo de la misma.
Artículo 2°.- El gasto que demande la presente se imputó a las partidas presupuestarias correspondientes.
Artículo 3°.- Notifíquese en forma fehaciente a la empresa INSTALECTRO S.A. los términos de la presente de acuerdo a las previsiones establecidas en los artículos 60 y 61 del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510/GCBA/97, aprobado por Resolución N° 41/LCBA/98.

Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial y en el sitio oficial de Internet de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Contaduría y a la Dirección General de Redeterminación de Precios para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de Infraestructura Social. Fecho archívese. **Stanley**

ANEXO

Ministerio de Desarrollo Económico

RESOLUCIÓN N.° 86/SSDEP/14

Buenos Aires, 13 de marzo de 2014

VISTO:
La Ley 4.013, el Decreto 660/11, La Ley Nº 1.624 y sus modificatorias la Ley 3.218 y la Ley 4.059, el Decreto Reglamentario Nº 1.416/07, la Ley Nº 311, el Decreto Reglamentario Nº 896/07, la Resolución Nº 48/SSDEP/08, la Resolución Nº 50/SSDEP/10, el Expediente Nº 1.191.446/13, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley del Deporte Nº 1.624, tiene por objeto regular, promover, fiscalizar, y coordinar el deporte amateur y profesional y la actividad físico-recreativa a nivel comunitario y en edad escolar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Resolución Nº 455/SSDEP/12, dictada en el marco de la Ley Nº 1.624, el señor ESPECHE, MARIANO ALBERTO, DNI 18.139.362, en representación de la deportista amateur menor de edad, ESPECHE JULIETA, DNI Nº 38.891.715, recibió un subsidio para ser destinado a permitir la participación de deportistas amateurs en competencias deportivas, por el monto de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO ($6.754.-);
Que atento lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de la Ley Nº 1.624, el Subsecretario de Deportes cuenta con facultades para otorgar a subsidios destinados al desarrollo y promoción del deporte amateur, debiendo el beneficiario, de acuerdo a lo estipulado en el Acta de la Comisión Directiva del Consejo Asesor del Deporte de fecha 8 de julio de 2010, realizar la correspondiente rendición de cuentas documentada ante la Autoridad de Aplicación de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 311, en el Decreto Reglamentario Nº 896/07 y las Resoluciones Nº 48/SSDEP/08 y Nº 50/SSDEP/09;
Que dichas normas establecen que el beneficiario debe, a efectos de la rendición de cuentas, acreditar la utilización de los fondos, del pasaje y la participación en la competencia;
Que de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Infraestructura y Administración y la Dirección General de Deporte Social y Desarrollo Deportivo, surge de las presentes actuaciones que el beneficiario ha presentado documentación suficiente a efectos de demostrar dichos extremos;
Que consta en las presentes actuaciones el informe de evaluación de la Gerencia Operativa de Administración de la Dirección General de Infraestructura y Administración, según el cual la documentación presentada como comprobante de los gastos realizados resulta suficiente.
Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE DEPORTES
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébese la rendición de cuentas realizada por el señor ESPECHE, MARIANO ALBERTO, DNI Nº 18.139.362, en representación de la deportista amateur menor de edad, ESPECHE, JULIETA, DNI Nº 38.891.715 del subsidio otorgado mediante Resolución Nº 455/SSDEP/12, por un monto de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO ($ 6.754.-) de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Regístrese, notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y comuníquese para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Infraestructura y Administración, a la Dirección General de Deporte Social y Desarrollo Deportivo y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico. Cumplido, archívese. **Irarrazaval**

RESOLUCIÓN N.° 87/SSDEP/14

Buenos Aires, 13 de marzo de 2014

VISTO:
La Ley 4.013, el Decreto 660/11, La Ley Nº 1.624 y sus modificatorias la Ley 3.218 y la Ley 4.059, el Decreto Reglamentario Nº 1.416/07, la Ley Nº 311, el Decreto Reglamentario Nº 896/07, la Resolución Nº 48/SSDEP/08, la Resolución Nº 50/SSDEP/10, el Expediente N° 1.292.682/13, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley del Deporte Nº 1.624, tiene por objeto regular, promover, fiscalizar, y coordinar el deporte amateur y profesional y la actividad físico-recreativa a nivel comunitario y en edad escolar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Resolución Nº 533/SSDEP/12, dictada en el marco de la Ley 1.624, el deportista amateur PELLICCIONI, SEBASTIAN ALEJANDRO, DNI N° 31.727.087, recibió un subsidio para ser destinado a permitir la participación de deportistas amateurs en competencias deportivas, por el monto de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO ($8.258.-);
Que atento lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de la Ley Nº 1.624, el Subsecretario de Deportes cuenta con facultades para otorgar a subsidios destinados al desarrollo y promoción del deporte amateur, debiendo el beneficiario, de acuerdo a lo estipulado en el Acta de la Comisión Directiva del Consejo Asesor del Deporte de fecha 8 de julio de 2010, realizar la correspondiente rendición de cuentas documentada ante la Autoridad de Aplicación de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 311, en el Decreto Reglamentario Nº 896/07 y las Resoluciones Nº 48/SSDEP/08 y Nº 50/SSDEP/09;
Que dichas normas establecen que el beneficiario debe, a efectos de la rendición de cuentas, acreditar la utilización de los fondos, del pasaje y la participación en la competencia;
Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Infraestructura y Administración y la Dirección General de Deporte Social y Desarrollo Deportivo, surge de las presentes actuaciones que el beneficiario ha presentado documentación suficiente a efectos de demostrar dichos extremos;
Que consta en las presentes actuaciones el informe de evaluación de la Gerencia Operativa de Administración de la Dirección General de Infraestructura y Administración, según el cual la documentación presentada como comprobante de los gastos realizados resulta suficiente.
Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE DEPORTES
RESUELVE

Articulo 1º.- Apruébase la rendición de cuentas realizada por el deportista amateur PELLICCIONI, SEBASTIAN ALEJANDRO, DNI Nº 31.727.087, del subsidio otorgado mediante Resolución Nº 533/SSDEP/12, por un monto de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO ($ 8.258.-) de conformidad con la normativa

vigente.
Articulo 2º.- Regístrese, notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y comuníquese para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Infraestructura y Administración, a la Dirección General de Deporte Social y Desarrollo Deportivo y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico. Cumplido, archívese. **Irarrazaval**

RESOLUCIÓN N.° 88/SSDEP/14

Buenos Aires, 13 de marzo de 2014

VISTO:
La Ley 4.013, el Decreto 660/11, La Ley Nº 1.624 y sus modificatorias la Ley 3.218 y la Ley 4.059, el Decreto Reglamentario Nº 1.416/07, la Ley Nº 311, el Decreto Reglamentario Nº 896/07, la Resolución Nº 48/SSDEP/08, la Resolución Nº 50/SSDEP/10, el Expediente N° 2.979.564/12, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley del Deporte Nº 1.624, tiene por objeto regular, promover, fiscalizar, y coordinar el deporte amateur y profesional y la actividad físico-recreativa a nivel comunitario y en edad escolar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Resolución Nº 347/SSDEP/12, dictada en el marco de la Ley N° 1.624, la deportista amateur SASSO, MAGDALENA, DNI 35.317.111, recibió un subsidio para ser destinado a permitir la participación de deportistas amateurs en competencias deportivas, por el monto de PESOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS ($ 1.936.-);
Que atento lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de la Ley Nº 1.624, el Subsecretario de Deportes cuenta con facultades para otorgar a subsidios destinados al desarrollo y promoción del deporte amateur, debiendo el beneficiario, de acuerdo a lo estipulado en el Acta de la Comisión Directiva del Consejo Asesor del Deporte de fecha 8 de julio de 2010, realizar la correspondiente rendición de cuentas documentada ante la Autoridad de Aplicación de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 311, en el Decreto Reglamentario Nº 896/07 y las Resoluciones Nº 48/SSDEP/08 y Nº 50/SSDEP/09;
Que dichas normas establecen que el beneficiario debe, a efectos de la rendición de cuentas, acreditar la utilización de los fondos, del pasaje y la participación en la competencia;
Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Infraestructura y Administración y la Dirección General de Deporte Social y Desarrollo Deportivo, surge de las presentes actuaciones que el beneficiario ha presentado documentación suficiente a efectos de demostrar dichos extremos;
Que consta en las presentes actuaciones el informe de evaluación de la Gerencia Operativa de Administración de la Dirección General de Infraestructura y Administración, según el cual la documentación presentada como comprobante de los gastos realizados resulta suficiente.
Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE DEPORTES
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébese la rendición de cuentas realizada por la deportista amateur SASSO, MAGDALENA, DNI Nº 35.317.111, del subsidio otorgado mediante Resolución Nº 347/SSDEP/12, por un monto de PESOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS ($1.936.-) de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Regístrese, notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y comuníquese para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Infraestructura y Administración, a la Dirección General de Deporte Social y Desarrollo Deportivo y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico. Cumplido, archívese. **Irarrazaval**

RESOLUCIÓN N.° 89/SSDEP/14

Buenos Aires, 13 de marzo de 2014

VISTO:
la Ley Nº 4.013, el Decreto Nº 660/11, la Ley Nº 1.624 y sus modificatorias la Ley Nº 3.218 y la Ley Nº 4.059, el Decreto Reglamentario Nº 1.416/07, la Resolución Nº 48/SSDEP/08, la Resolución Nº 50/SSDEP/10, el Expediente 1632334/2013, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley del Deporte Nº 1.624, tiene por objeto regular, promover, fiscalizar, y coordinar el deporte amateur y profesional y la actividad físico-recreativa a nivel comunitario y en edad escolar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Resolución Nº 421/SSDEP/12, dictada en el marco de la Ley N° 1.624, la FEDERACIÓN DE ESGRIMA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES recibió un subsidio referido a un Proyecto de Promoción y Desarrollo Deportivo cuyo objetivo fue continuar con la "Escuela de Esgrima Olímpica en Polideportivo Municipal Colegiales", brindar clases introductorias y juegos de coordinación para continuar con los "Talleres Extracurriculares de Esgrima Deportiva Olímpica en Escuelas y Colegios" iniciado en 2011, con el objetivo de captar alumnos de 10 a 17 años, por un monto de PESOS SESENTA MIL ($ 60.000.-);
Que atento lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de la Ley Nº 1.624, el Subsecretario de Deportes cuenta con facultades para otorgar a entidades deportivas inscriptas el Registro Único de Instituciones Deportivas subsidios destinados al desarrollo y promoción del deporte amateur, debiendo la institución beneficiaria, de acuerdo a lo estipulado en la Resolución Nº 48/SSDEP/08 y su modificatoria la Resolución Nº 50/SSDEP/10, realizar la correspondiente rendición de cuentas documentada ante la Autoridad de Aplicación;
Que de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Infraestructura y Administración y la Dirección General de Deporte Social y Desarrollo Deportivo, surge de las presentes actuaciones que la mencionada institución ha presentado documentación suficiente a efectos de demostrar la utilización de los fondos y el cumplimiento del proyecto deportivo para cuyo objeto se otorgó el mencionado subsidio;
Que consta en las presentes actuaciones el informe de evaluación de la Gerencia Operativa de Administración de la Dirección General de Infraestructura y Administración, según el cual la documentación presentada como comprobante de los gastos realizados resulta suficiente.
Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE DEPORTES
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la rendición de cuentas realizada por la FEDERACIÓN DE ESGRIMA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, CUIT Nº 30-67816952-4, del subsidio otorgado mediante Resolución Nº 421/SSDEP/2012, por un monto de PESOS

SESENTA MIL ($ 60.000.-) de conformidad con la normativa vigente.
Artículo 2º.- Regístrese, notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y comuníquese para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Infraestructura y Administración, a la Dirección General de Deporte Social y Desarrollo Deportivo y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico. Cumplido, archívese. **Irarrazaval**

RESOLUCIÓN N.º 98/SSDEP/14

Buenos Aires, 17 de marzo de 2014

VISTO:
la Ley Nº 4.013, el Decreto Nº 660/11, la Ley Nº 1.624 y sus modificatorias la Ley Nº 3.218 y la Ley Nº 4.059, el Decreto Reglamentario Nº 1.416/07, la Resolución Nº 48/SSDEP/08, la Resolución Nº 50/SSDEP/10, el Expediente N° 2.123.479/13, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley del Deporte Nº 1.624, tiene por objeto regular, promover, fiscalizar, y coordinar el deporte amateur y profesional y la actividad físico-recreativa a nivel comunitario y en edad escolar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Resolución Nº 411/SSDEP/12, dictada en el marco de la Ley N° 1.624, la ASOCIACIÓN VECINAL VILLA GRAL. MITRE BIBLIOTECA POPULAR CIENCIA Y LABOR recibió un subsidio referido a un Proyecto de Promoción y Desarrollo Deportivo que consistió en el desarrollo y la ampliación del área deportiva y gimnasia Integral para niños por un monto de PESOS CUARENTA MIL ($ 40.000.-);
Que atento lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de la Ley Nº 1.624, el Subsecretario de Deportes cuenta con facultades para otorgar a entidades deportivas inscriptas el Registro Único de Instituciones Deportivas subsidios destinados al desarrollo y promoción del deporte amateur, debiendo la institución beneficiaria, de acuerdo a lo estipulado en la Resolución Nº 48/SSDEP/08 y su modificatoria la Resolución Nº 50/SSDEP/10, realizar la correspondiente rendición de cuentas documentada ante la Autoridad de Aplicación;
Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Infraestructura y Administración y la Dirección General de Deporte Social y Desarrollo Deportivo, surge de las presentes actuaciones que la mencionada institución ha presentado documentación suficiente a efectos de demostrar la utilización de los fondos y el cumplimiento del proyecto deportivo para cuyo objeto se otorgó el mencionado subsidio;
Que consta en las presentes actuaciones el informe de evaluación de la Gerencia Operativa de Administración de la Dirección General de Infraestructura y Administración, según el cual la documentación presentada como comprobante de los gastos realizados resulta suficiente.
Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE DEPORTES
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la rendición de cuentas realizada por la ASOCIACIÓN VECINAL VILLA GRAL. MITRE BIBLIOTECA POPULAR CIENCIA Y LABOR, CUIT Nº 30-69040386-9, del subsidio otorgado mediante Resolución Nº 411/SSDEP/12, por un monto de PESOS CUARENTA MIL ($ 40.000.-) de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Regístrese, notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y comuníquese para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Infraestructura y Administración, a la Dirección General de Deporte Social y Desarrollo Deportivo y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico. Cumplido, archívese. **Irarrazaval**

RESOLUCIÓN N.º 99/SSDEP/14

Buenos Aires, 17 de marzo de 2014

VISTO:
la Ley Nº 4.013, el Decreto Nº 660/11, la Ley Nº 1.624 y sus modificatorias la Ley Nº 3.218 y la Ley Nº 4.059, el Decreto Reglamentario Nº 1.416/07, la Resolución Nº 48/SSDEP/08, la Resolución Nº50/SSDEP/10, el Expediente N° 3.656..529/13, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley del Deporte Nº 1.624, tiene por objeto regular, promover, fiscalizar, y coordinar el deporte amateur y profesional y la actividad físico-recreativa a nivel comunitario y en edad escolar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Resolución Nº 369/SSDEP/12, dictada en el marco de la Ley N° 1.624, la institución deportiva ASOCIACION CIVIL TIERRA, TECHO Y TRABAJO recibió un subsidio referido a un Proyecto de Promoción y Desarrollo Deportivo con el objeto de incrementar la cantidad de chicos y jóvenes que practican los deportes que brinda la institución, como vóley, patín, gimnasia, artes marciales, resultando beneficiados con la construcción de vestuarios, instalación de griferías, revoques y revestimiento cerámicos por un monto de PESOS VEINTICINCO MIL ($ 25.000.-);
Que atento lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de la Ley Nº 1.624, el Subsecretario de Deportes cuenta con facultades para otorgar a entidades deportivas inscriptas el Registro Único de Instituciones Deportivas subsidios destinados al desarrollo y promoción del deporte amateur, debiendo la institución beneficiaria, de acuerdo a lo estipulado en la Resolución Nº 48/SSDEP/08 y su modificatoria la Resolución Nº 50/SSDEP/10, realizar la correspondiente rendición de cuentas documentada ante la Autoridad de Aplicación;
Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Infraestructura y Administración y la Dirección General de Deporte Social y Desarrollo Deportivo, surge de las presentes actuaciones que la mencionada institución ha presentado documentación suficiente a efectos de demostrar la utilización de los fondos y el cumplimiento del proyecto deportivo para cuyo objeto se otorgó el mencionado subsidio;
Que consta en las presentes actuaciones el informe de evaluación de la Gerencia Operativa de Administración de la Dirección General de Infraestructura y Administración, según el cual la documentación presentada como comprobante de los gastos realizados resulta suficiente.
Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE DEPORTES
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la rendición de cuentas realizada por la ASOCIACIÓN CIVIL TIERRA, TECHO Y TRABAJO, CUIT Nº 30-70294891-2, del subsidio otorgado mediante Resolución Nº 369/SSDEP/12, por un monto de PESOS VEINTICINCO MIL ($ 25.000.-) de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Regístrese, notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y comuníquese para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Infraestructura y Administración, a la Dirección General de Deporte Social y Desarrollo Deportivo y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico. Cumplido, archívese. **Irarrazaval**

RESOLUCIÓN N.º 100/SSDEP/14

Buenos Aires, 17 de marzo de 2014

VISTO:
la Ley Nº 4.013, el Decreto Nº 660/11, la Ley Nº 1.624 y sus modificatorias la Ley Nº 3.218 y la Ley Nº 4.059, el Decreto Reglamentario Nº 1.416/07, la Resolución Nº 48/SSDEP/08, la Resolución Nº 50/SSDEP/10, el Expediente N° 3.573.281/13, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley del Deporte Nº 1.624, tiene por objeto regular, promover, fiscalizar, y coordinar el deporte amateur y profesional y la actividad físico-recreativa a nivel comunitario y en edad escolar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Resolución Nº 372/SSDEP/12, dictada en el marco de la Ley 1.624, la ASOCIACIÓN CULTURAL SOCIAL Y DEPORTIVA EL IDEAL recibió un subsidio referido a un Proyecto de Promoción y Desarrollo Deportivo destinado a promover y profundizar la escuela de iniciación deportiva de gimnasia rítmica y voleibol, por un monto de PESOS TREINTA MIL ($30.000.);
Que atento lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de la Ley Nº 1.624, el Subsecretario de Deportes cuenta con facultades para otorgar a entidades deportivas inscriptas el Registro Único de Instituciones Deportivas subsidios destinados al desarrollo y promoción del deporte amateur, debiendo la institución beneficiaria, de acuerdo a lo estipulado en la Resolución Nº 48/SSDEP/08 y su modificatoria la Resolución Nº 50/SSDEP/10, realizar la correspondiente rendición de cuentas documentada ante la Autoridad de Aplicación;
Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Infraestructura y Administración y la Dirección General de Deporte Social y Desarrollo Deportivo, surge de las presentes actuaciones que la mencionada institución ha presentado documentación suficiente a efectos de demostrar la utilización de los fondos y el cumplimiento del proyecto deportivo para cuyo objeto se otorgó el mencionado subsidio;
Que consta en las presentes actuaciones el informe de evaluación de la Gerencia Operativa de Administración de la Dirección General de Infraestructura y Administración, según el cual la documentación presentada como comprobante de los gastos realizados resulta suficiente.
Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE DEPORTES
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la rendición de cuentas realizada por la ASOCIACIÓN CULTURAL SOCIAL Y DEPORTIVA EL IDEAL, CUIT Nº 30-69671087-9, del subsidio otorgado mediante Resolución Nº 372/SSDEP/12, por un monto de PESOS TREINTA MIL ($30.000.-)
Artículo 2º.- Regístrese, notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y comuníquese para su conocimiento y demás

efectos a la Dirección General de Infraestructura y Administración, a la Dirección General de Deporte Social y Desarrollo Deportivo y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico. Cumplido, archívese. **Irarrazaval**

RESOLUCIÓN N.º 101/SSDEP/14

Buenos Aires, 17 de marzo de 2014

VISTO:
la Ley Nº 4.013, el Decreto Nº 660/11, la Ley Nº 1.624 y sus modificatorias la Ley Nº 3.218 y la Ley Nº 4.059, el Decreto Reglamentario Nº 1.416/07, la Resolución Nº 48/SSDEP/08, la Resolución Nº 50/SSDEP/10, el Expediente N° 2.095.792/13, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley del Deporte Nº 1.624, tiene por objeto regular, promover, fiscalizar, y coordinar el deporte amateur y profesional y la actividad físico-recreativa a nivel comunitario y en edad escolar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Resoluciones Nº 370/SSDEP/12 y 627/SSDEP/12 dictadas en el marco de la Ley 1.624, la institución deportiva BIBLIOTECA GENERAL ARTIGAS recibió un subsidio referido a un Proyecto de Promoción y Desarrollo Deportivo referido a optimizar la práctica de las distintas disciplinas deportivas que ofrece la institución como voleibol, taekwondo, gimnasia femenina, fútbol y patín, mediante la compra de material deportivo y la finalización de la última etapa del gimnasio del primer piso por un monto total de PESOS CINCUENTA MIL ($50.000.-);
Que atento lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de la Ley Nº 1.624, el Subsecretario de Deportes cuenta con facultades para otorgar a entidades deportivas inscriptas el Registro Único de Instituciones Deportivas subsidios destinados al desarrollo y promoción del deporte amateur, debiendo la institución beneficiaria, de acuerdo a lo estipulado en la Resolución Nº 48/SSDEP/08 y su modificatoria la Resolución Nº 50/SSDEP/10, realizar la correspondiente rendición de cuentas documentada ante la Autoridad de Aplicación;
Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Infraestructura y Administración y la Dirección General de Deporte Social y Desarrollo Deportivo, surge de las presentes actuaciones que la mencionada institución ha presentado documentación suficiente a efectos de demostrar la utilización de los fondos y el cumplimiento del proyecto deportivo para cuyo objeto se otorgó el mencionado subsidio;
Que consta en las presentes actuaciones el informe de evaluación de la Gerencia Operativa de Administración de la Dirección General de Infraestructura y Administración, según el cual la documentación presentada como comprobante de los gastos realizados resulta suficiente.
Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE DEPORTES
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la rendición de cuentas realizada por la intitución deportiva BIBLIOTECA GENERAL ARTIGAS, CUIT Nº 30-67705753-6, del subsidio otorgado mediante Resoluciones Nº 370/SSDEP/12 y 627/SSDEP/12 por un monto total de PESOS CINCUENTA MIL ($50.000.-) de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Regístrese, notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y comuníquese para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Infraestructura y Administración, a la Dirección General de Deporte Social y Desarrollo Deportivo y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico. Cumplido, archívese. **Irarrazaval**

RESOLUCIÓN N.º 102/SSDEP/14

Buenos Aires, 17 de marzo de 2014

VISTO:
la Ley Nº 4.013, el Decreto Nº 660/11, la Ley Nº 1.624 y sus modificatorias la Ley Nº 3.218 y la Ley Nº 4.059, la Ley 1.807, el Decreto Reglamentario Nº 1.416/07, la Resolución Nº 48/SSDEP/08, la Resolución Nº 50/SSDEP/10, el Expediente 2.095.595/13, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley del Deporte Nº 1.624, tiene por objeto regular, promover, fiscalizar, y coordinar el deporte amateur y profesional y la actividad físico-recreativa a nivel comunitario y en edad escolar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Resolución Nº 611/SSDEP/12, el CLUB EL TALAR ANEXO BIBLIOTECA BARTOLOMÉ MITRE recibió un subsidio destinado a la refacción del piso flotante del gimnasio de básquet, al levantamiento de paredes y el plastificado de paneles por un monto de PESOS TREINTA Y CINCO MIL ($35.000.-);
Que atento lo dispuesto en el Artículo 25 de la Ley Nº 1.807, esta Subsecretaría de Deportes cuenta con facultades para otorgar a los Clubes de Barrio inscriptos en el Registro Único de Instituciones Deportivas, subsidios destinados a la refacción y/o mantenimiento de la infraestructura deportiva, de las instalaciones complementarias o adquisición de insumos deportivos, debiendo la institución beneficiaria, de acuerdo a lo estipulado en la Resolución Nº 48/SSDEP/08 y su modificatoria la Resolución Nº 50/SSDEP/10, realizar la correspondiente rendición de cuentas documentada ante la Autoridad de Aplicación;
Que la mencionada institución ha presentado documentación suficiente a efectos de demostrar la utilización de los fondos y el cumplimiento del proyecto deportivo para cuyo objeto se otorgó el mencionado subsidio;
Que consta en las presentes actuaciones el informe de evaluación de la Gerencia Operativa de Administración de la Dirección General de Infraestructura y Administración, según el cual la documentación presentada como comprobante de los gastos realizados resulta suficiente.
Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE DEPORTES
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébese la rendición de cuentas realizada por el CLUB EL TALAR ANEXO BIBLIOTECA BARTOLOME MITRE, CUIT Nº 30-68574455-0, del subsidio otorgado mediante Resolución Nº 611/SSDEP/12, por un monto de PESOS TREINTA Y CINCO MIL ($35.000.-) de conformidad con la normativa vigente.
Articulo 2º.- Regístrese, notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y comuníquese para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Infraestructura y Administración, a la Dirección General de Deporte Social y Desarrollo Deportivo y a la Dirección General Técnica

Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico. Cumplido, archívese. **Irarrazaval**

RESOLUCIÓN N.º 103/SSDEP/14

Buenos Aires, 17 de marzo de 2014

VISTO:
La Ley Nº 4.013, el Decreto Nº 660/11, la Ley Nº 1.624 y sus modificatorias la Ley Nº 3.218 y la Ley Nº 4.059, el Decreto Reglamentario Nº 1.416/07, la Ley Nº 1.807, el Decreto Nº 1.377/07, la Resolución Nº 48/SSDEP/08 y su modificatoria la Resolución Nº 50/SSDEP/10, el Expediente Nº 3.851.169/13, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley del Deporte Nº 1.624, tiene por objeto regular, promover, fiscalizar, y coordinar el deporte amateur y profesional y la actividad físico-recreativa a nivel comunitario y en edad escolar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que los miembros del Consejo Asesor del Deporte fueron convocados a Asamblea Ordinaria mediante publicación en el Boletín Oficial Nº 3.462 del 16 de julio de 2010, y consecuentemente, el 29 del mismo mes y año se concretó la reunión donde se establecieron las normativas y procedimientos para la presentación de pedidos de subsidios;
Que por el expediente señalado en el visto, la institución deportiva CÍRCULO PENACHO AZUL CULTURAL SOCIAL Y DEPORTIVO, N° de R.U.I.D. 50, ha presentado solicitud de subsidio al Fondo del Deporte creado por Ley N° 1.624, Capítulo V;
Que dicha solicitud se acompaña con un Proyecto de Promoción y Desarrollo Deportivo cuyo objetivo consiste en incorporar otras actividades competitivas como artes marciales, gimnasia rítmica y a nivel social clases de tango, yoga, salsa y gimnasia corporal con el objetivo de beneficiar a una población de distintas edades;
Que conforme Acta Nº 18 de fecha 3 de octubre de 2013 y al Acta N° 19 de fecha 22 de octubre de 2013, la Comisión Directiva del Consejo Asesor del Deporte realizó la pertinente evaluación, y resolvió dictaminar en contra de la procedencia de la solicitud del subsidio en estudio, por considerar que no cumple con los requisitos de la Ley N° 1.624, dado que no ha presentado Declaración Jurada de Juicios o Embargos y el Balance Contable del último ejercicio vigente a la fecha de presentación de la solicitud;
Que la Gerencia Operativa de Clubes de Barrio y Federaciones Deportivas ha propiciado la desestimación de la presente solicitud del subsidio, por considerar que la institución no ha cumplimentado los requisitos necesarios para la solicitud de subsidio correspondiente al año 2013;
Que en virtud de tales antecedentes, la Dirección General de Deporte Social y Desarrollo Deportivo y la Dirección General de Infraestructura y Administración de esta Subsecretaria han aconsejado la desestimación de la solicitud de dicho subsidio;
Que atento lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto Nº 1416/07, que reglamenta la Ley 1.624, el Subsecretario de Deportes cuenta con facultades para decidir sobre la procedencia de los subsidios solicitados por instituciones públicas o privadas y deportistas amateurs al Fondo del Deporte.
Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE DEPORTES
RESUELVE

Artículo 1º.- Desestímese la solicitud de subsidio presentada por la institución deportiva CÍRCULO PENACHO AZUL CULTURAL SOCIAL Y DEPORTIVO, N° de R.U.I.D. 50.
Artículo 2º.- Regístrese, notifíquese al interesado, comuníquese a la Dirección General Infraestructura y Administración y a la Dirección General de Deporte Social y Desarrollo Deportivo. Cumplido, archívese. **Irarrazaval**

RESOLUCIÓN N.º 104/SSDEP/14

Buenos Aires, 17 de marzo de 2014

VISTO:
La Ley Nº 4.013, el Decreto Nº 660/11, la Ley Nº 1.624 y sus modificatorias la Ley Nº 3.218 y la Ley Nº 4.059, el Decreto Reglamentario Nº 1.416/07, la Ley Nº 1.807, el Decreto Nº 1.377/07, la Resolución Nº 48/SSDEP/08 y su modificatoria la Resolución Nº 50/SSDEP/10, el Expediente Nº 1.717.221/13, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley del Deporte Nº 1.624, tiene por objeto regular, promover, fiscalizar, y coordinar el deporte amateur y profesional y la actividad físico-recreativa a nivel comunitario y en edad escolar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que los miembros del Consejo Asesor del Deporte fueron convocados a Asamblea Ordinaria mediante publicación en el Boletín Oficial Nº 3.462 del 16 de julio de 2010, y consecuentemente, el 29 del mismo mes y año se concretó la reunión donde se establecieron las normativas y procedimientos para la presentación de pedidos de subsidios;
Que por el expediente señalado en el visto, el CLUB CICLISTA NACIÓN, N° de R.U.I.D. 35, ha presentado solicitud de subsidio al Fondo del Deporte creado por Ley N° 1.624, Capítulo V;
Que dicha solicitud se acompaña con un Proyecto de Promoción y Desarrollo Deportivo cuyo objetivo consiste en establecer un calendario de competencias de primer nivel en circuitos callejeros;
Que conforme Acta Nº 18 de fecha 3 de octubre de 2013 y el Acta N° 19 de fecha 22 de octubre de 2013, la Comisión Directiva del Consejo Asesor del Deporte realizó la pertinente evaluación, y resolvió dictaminar en contra de la procedencia de la solicitud del subsidio en estudio, por considerar que no cumple con los requisitos de la Ley N° 1.624, dado que no ha presentado la Declaración Jurada de Juicios o Embargos y el Acta de Designación de Autoridades vigente a la fecha de presentación de la solicitud;
Que la Gerencia Operativa de Clubes de Barrio y Federaciones Deportivas ha propiciado la desestimación de la presente solicitud del subsidio, por considerar que la institución no ha cumplimentado los requisitos necesarios para la solicitud de subsidio correspondiente al año 2013;
Que en virtud de tales antecedentes, la Dirección General de Deporte Social y Desarrollo Deportivo y la Dirección General de Infraestructura y Administración de esta Subsecretaria han aconsejado la desestimación de la solicitud de dicho subsidio;
Que atento lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto Nº 1416/07, que reglamenta la Ley 1.624, el Subsecretario de Deportes cuenta con facultades para decidir sobre la procedencia de los subsidios solicitados por instituciones públicas o privadas y deportistas amateurs al Fondo del Deporte.
Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE DEPORTES
RESUELVE

Artículo 1º.- Desestímese la solicitud de subsidio presentada por el CLUB CICLISTA NACIÓN, N° de R.U.I.D. 35.
Artículo 2º.- Regístrese, notifíquese al interesado, comuníquese a la Dirección General Infraestructura y Administración y a la Dirección General de Deporte Social y Desarrollo Deportivo. Cumplido, archívese. **Irarrazaval**

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

RESOLUCIÓN N.º 573/MAYEPGC/14

Buenos Aires, 27 de marzo de 2014

VISTO:
la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064, aplicable en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sobre la base de lo dispuesto en la Cláusula Transitoria Nº 3 de la Ley Nº 70, la Ley Nº 4.013, los Decretos Nros. 660/2011 y sus modificatorios, 752/08, 1.254/08, 663/09, 481/2011, las Resoluciones Nros. 1.240-SSADM/13, 869-MAYEPGC/12, 937-MAYEPGC/13, las Disposiciones Nros. 99-DGRU/13, 102-DGRU/13, las Presentaciones Agregadas Nros. 2.433.808/2013 (001), 2.433.808/2013 (002), y

CONSIDERANDO:

Que por intermedio de las Presentaciones Agregadas Nros. 2.433.808/2013 (001) y N° 2.433.808/2013 (002), tramita la creación de nuevos ítems, la ampliación de plazo de obra y el Balance de Economías y Demasías N°1, correspondiente a la Obra Pública "Puesta en valor de la calle Florida", cuya contratación tramitó mediante Licitación Pública N° 1.745-SIGAF/2012, adjudicada por Resolución N° 1.240- MAYEPGC/12 a la firma MIAVASA S.A. por un monto total de PESOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS QUINCE ($ 19.829.615.-);
Que conforme surge del artículo 2.1.4 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, aprobado por Resolución N° 869-MAYEPGC/12, el plazo de ejecución de obra se fijó en cuatro (4) meses, el cual fue posteriormente modificado mediante la Circular Sin Consulta N° 1, la cual estableció el mencionado plazo de ejecución en siete (7) meses desde la fecha del Acta de Inicio;
Que consecuentemente, con fecha 22 de noviembre de 2012 se suscribió la Contrata, y el día 23 de noviembre de 2012 se firmó el Acta de Inicio, en donde se dejó asentado el comienzo de los trabajos a partir de la suscripción de la misma;
Que a su vez, por Resolución N° 937-MAYEPGC/13 se aprobó la Primera (1°) Redeterminación Provisoria de Precios, estableciéndose el porcentaje de aplicación en un siete con diez por ciento (7,10%);
Que conforme reza el artículo 7 de la Resolución N° 453-MHGC/13 "Los adicionales y modificaciones de obras y servicios serán aprobados a valores de la última redeterminación de precios aprobada, conforme lo dispone el Artículo 4° del Anexo al Decreto N° 1312/2008, y se le aplicarán la totalidad de las adecuaciones provisorias aprobadas para dicha obra o servicio, sin requerirse para ello la solicitud expresa del contratista";
Que en dicho contexto, por Disposiciones Nros. 99-DGRU/13 y su modificatoria 102-DGRU/13 se aprobó la recepción provisoria correspondiente a la obra de referencia suscripta con fecha 17 de Diciembre de 2013, dejando constancia en dicha acta de la fecha de finalización de la misma la cual se produjo el día 16 de Septiembre de 2013;
Que tal como surge del IF N° 1142382-DGRU/14, durante el transcurso de la obra surgió la necesidad de realizar ciertas tareas adicionales no previstas en la obra originaria, las cuales fueron necesarias para una mejor culminación de la misma y a los fines de optimizar el uso del espacio público en cuestión, solicitándose a la empresa la realización de las mismas mediante Órdenes de Servicio Nros. 7, 8, 9, 17, 20, 22, 28, 35 y ciertas tareas que surgen de las Órdenes de Servicio Nros. 30 y 33;

Que como consecuencia de lo expuesto, tal como lo informa la Inspección de Obra en su Informe S/N°, de fecha 22 de enero de 2014, resultó necesario proceder a la creación de nuevos ítems denominados MOV-04 "Provisión, colocación y compactación de tosca para relleno"; TR-05 "Provisión y colocación de tritubos en trinchera"; TR-06 "Provisión y colocación de regletas en trinchera para sujeción de tritubos"; DEM-11 "Demolición de hormigón sobre servicios existentes"; DEM-12 "Desplazamiento de servicios existentes"; DEM-13 "Demolición de hormigón impreso por roturas"; DEM-14 "Demolición y reconstrucción de canaleta pluvial"; MAN-03 "Limpieza y desobstrucción de canaleta pluvial existente"; PAI-08 "Provisión y colocación de maceteros de fibrocemento cuadrados de 1.00x0.35x0.40m";
Que asimismo, se dejó constancia en dicho informe que determinadas tareas requeridas mediante las Órdenes de Servicio Nros. 32 y 34 no implicaron la creación de nuevos ítems;
Que al respecto la empresa contratista, mediante la Presentación Agregada N° 2.433.808/2013 (001), acompañó el Balance de Economías y Demasías N°1, junto con el plan de trabajos, curva de inversión y planilla de análisis de precios, prestando conformidad con la creación de los ítems nuevos antes señalados, y requiriendo para ello la ampliación del plazo de ejecución de obra;
Que posteriormente, mediante la Presentación Agregada N° 2.433.808/2013 (002), la empresa contratista actualizó a valores redeterminados, conforme la precitada Resolución N° 937/MAYPGC/2013, el mencionado Balance de Economías y Demasías N° 1, y acompañó a tal efecto un nuevo plan de trabajo, curva de inversión y planilla de análisis de precios;
Que asimismo, según lo expresado por la Inspección de Obra en su informe citado anteriormente, resulta procedente otorgar una ampliación del plazo de la obra por el termino total de ochenta y cinco (85) días, correspondiendo dieciocho (18) días por las lluvias acaecidas durante el transcurso de la obra en los meses de Diciembre de 2012, Febrero, Abril y Mayo de 2013, dado que las mismas han superado la media mensual y sesenta y siete (67) días al tiempo que demandó la realización de las tareas adicionales, dado que las mismas han superado la media mensual;
Que mediante Informe N° 01142382-DGRU/13, la Dirección General Regeneración Urbana ha prestado la conformidad del caso y solicita se convalide la creación de los ítems antes mencionados, junto con el plan de trabajo, la curva de inversión, la planilla de análisis de precios y el Balance de Economías y Demasías N ° 1, del cual se desprende una demasía equivalente al monto de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON 47/100 ($4.260.133,47), suma que representa el 21,48% del monto contractual;
Que asimismo, solicita se convalide la ampliación del plazo de ejecución de la obra por el término total de ochenta y cinco (85) días corridos, fijándose como fecha de terminación de los trabajos el día 16 de Septiembre de 2013;
Que en adición a lo expuesto, en el mencionado informe, la Dirección General Regeneración Urbana manifiesta que la modificación contractual propuesta no se contrapone con la esencia característica de la obra ya contratada puesto que sirve para favorecer su funcionalidad y duración, como así también, que las tareas proyectadas se encuentran ligadas al objeto licitatorio y las mismas coadyuvan a la funcionalidad de las obras ejecutadas o en ejecución;
Que dicha repartición agrega que los montos que demanden la creación de los nuevos ítems serán afrontados con demasías, es decir con la suma resultante del Balance de Economías y Demasías oportunamente presentado por la contratista;
Que la presente modificación contractual encuentra amparo en el artículo 30 de la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y en el artículo 1.13 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Decreto Nº 1.254/2008 y su modificatorio Decreto Nº 663/2009, y el artículo 2.13 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares licitatorio;
Que en ese orden de ideas, conforme los artículos 1.4.4 y 1.13.3 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, el artículo 30 de la Ley de Obras Públicas N° 13.064, y el artículo 2.4.16 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, corresponde reajustar la garantía de adjudicación oportunamente integrada;

Que en virtud de las consideraciones esgrimidas precedentemente se estima conveniente convalidar la creación de los nuevos ítems antes señalados, convalidar la ampliación del plazo contractual por ochenta y cinco (85) días, fijando como nueva fecha de terminación de la obra, el día 16 de noviembre de 2013, y convalidar el Balance de Economías y Demasías N° 1, de la obra "Puesta en valor de la calle Florida", del cual se desprende una demasía equivalente a la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON 47/100 ($4.260.133,47), que representa el 21,48% del monto original del contrato a valores básicos;
Que se ha efectuado la afectación presupuestaria correspondiente;
Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete atento las atribuciones conferidas por la Ley Nº 1.218 emitiendo el Informe Nº 02712196-PG/14.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 481/2011,

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
RESUELVE

Artículo 1º.- Convalídase la creación de los nuevos ítems: MOV-04 "Provisión, colocación y compactación de tosca para relleno"; TR-05 "Provisión y colocación de tritubos en trinchera"; TR-06 "Provisión y colocación de regletas en trinchera para sujeción de tritubos"; DEM-11 "Demolición de hormigón sobre servicios existentes"; DEM-12 "Desplazamiento de servicios existentes"; DEM-13 "Demolición de hormigón impreso por roturas"; DEM-14 "Demolición y reconstrucción de canaleta pluvial"; MAN-03 "Limpieza y desobstrucción de canaleta pluvial existente"; PAI-08 "Provisión y colocación de maceteros de fibrocemento cuadrados de 1.00x0.35x0.40m"; en el marco de la Licitación Pública N° 1.745-SIGAF/2012, denominada "Puesta en valor de la calle Florida", conforme los requisitos técnicos y precios que surgen del Anexo I (IF Nº 3865844-DGTALMAEP/14) que forma parte de la presente Resolución.
Artículo 2°.-Convalídase la ampliación de ochenta y cinco (85) días del plazo de ejecución de obra, fijándose como nueva fecha de terminación de trabajos el día 16 de septiembre de 2013.
Artículo 3°.- Convalídase el Balance de Economías y Demasías N°1, en la obra "Puesta en valor de la calle Florida", el cual genera una Demasía por la suma de pesos CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON 47/100 ($4.260.133,47), lo que representa el 21,48% del monto contractual.
Artículo 4°.- Convalídase el nuevo Plan de Trabajo y Curva de Inversión que como Anexo II (IF Nº 3865645-DGTALMAEP/14) se agrega y forma parte de la presente Resolución.
Artículo 5°.- Impútase el presente gasto a la partida presupuestaria correspondientes.
Artículo 6°.- Notifíquese a la empresa MIAVASA S.A., la cual deberá integrar la garantía de adjudicación de la ampliación aprobada en el artículo 1°, correspondiente al 5% del monto consignado en el citado artículo, de acuerdo a lo establecido en los numerales 1.4.4 y 1.13.3 del Pliego de Bases y Condiciones Generales; 2.4.16 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el artículo 30 de la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064.
Artículo 7º.- Regístrese, publíquese en Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de Internet de la Ciudad de Buenos Aires de acuerdo a lo establecido en la normativa aplicable. Comuníquese a la a la Dirección General de Regeneración Urbana para la prosecución del trámite. Cumplido archívese. **Cenzón**

ANEXO

Ministerio de Modernización

RESOLUCIÓN N.º 215/MMGC/14

Buenos Aires, 28 de marzo de 2014

VISTO:
Las Leyes Nros. 471, 3.304 y 4.013; los Decretos Nros. 589/09, 660/11, 196/11 y 184/10, y el expediente electrónico EX-2013-6902160-MGEYA-DGALP, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la política de modernización de la Administración Pública, este Gobierno ha impulsado distintas medidas tendientes a adoptar el uso de herramientas tecnológicas que permitan agilizar y racionalizar considerablemente los trámites administrativos, al tiempo de dotarlos de una mayor transparencia y accesibilidad para su control, al hacerlos disponibles por medios informáticos;
Que una de las medidas adoptadas en esta línea fue la aprobación, mediante el Decreto Nº 589/09, del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos -SADE- como sistema integrado de caratulación, numeración, seguimiento y registración de movimientos de todas las actuaciones y expedientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el referido sistema constituye un avance en el desarrollo integral de tramitación de las distintas jurisdicciones del Poder Ejecutivo dado que permite mayor control y seguridad en la tramitación de los mismos, posibilita una única numeración y minimiza la utilización de documentos basados en papel, sin menoscabo alguno de la seguridad jurídica;
Que, posteriormente, la Ley N° 3.304 estableció el Plan de Modernización de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires a fin de encarar un proceso de modernización administrativa;
Que en el Capítulo III, Título II del Anexo de la Ley antes mencionada, denominado "Del Gobierno Electrónico y nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación", entre se dispuso entre sus actividades "...desarrollar la arquitectura tecnológica para la implementación del expediente electrónico";
Que en ese marco, por Decreto 196/11 se ordenó la implementación del "Expediente Electrónico", en los términos del apartado 4 del punto 6.3: "Digitalización de procesos administrativos", contenido en el Capítulo III, Título II del Anexo de la Ley 3.304, referido al "Gobierno Electrónico y Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación";
Que por su parte el artículo 26 de la Ley de Ministerios N° 4.013 designa al Ministerio de Modernización como la Autoridad de Aplicación del referido Plan de Modernización de la Administración Pública, quedando además facultado a diseñar e implementar las políticas de incorporación y mejoramiento de los procesos, tecnologías, infraestructura informática y sistemas y tecnologías de gestión, del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que en ese marco y con el objeto de fomentar la planificación, la eficiencia y la transparencia a fin de poder potenciar su labor, este Gobierno ha buscado estandarizar procesos, procedimientos y tareas inherentes a diferentes trámites administrativos;
Que, en consecuencia, resulta necesario avanzar y profundizar la implementación de medidas tendientes a dar cumplimiento a los objetivos expresados en la Ley de Modernización, ajustándolas a las competencias específicas de los distintos organismos, de modo de facilitar la utilización de las nuevas tecnologías en el ejercicio de sus funciones, sin desconocer la normativa específica que los rige;

Que la Ley N° 471 de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, regula, en su Capítulo XII, el Régimen Disciplinario aplicable a los agentes de esta Administración;
Que el artículo 48, inciso b) de la Ley antes mencionada establece una causal específica de cesantía por inasistencias injustificadas que excedan los 15 días en el lapso de los doce (12) meses inmediatos anteriores;
Que el Decreto N° 184/10 aprobó la reglamentación del Capítulo XII del Régimen Disciplinario de la Ley N° 471 de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad de Buenos Aires;
Que en razón de lo expuesto, y en virtud de las competencias específicas asignadas por la Ley N° 4.013 a este Ministerio de Modernización para diseñar e implementar las políticas de gestión y administración de los recursos humanos del Gobierno de la Ciudad, es oportuno aprobar el procedimiento administrativo electrónico para las cesantías de personal comprendidas en el artículo 48, inciso b) de la Ley N° 471.
Por ello y en uso de facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE MODERNIZACION
RESUELVE:

Artículo 1°.- Establécese que el procedimiento de cesantías de personal comprendido en el artículo 48 inciso b) de la Ley N° 471 deberá tramitar por Expediente Electrónico utilizando el Módulo “EE“ del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos - SADE-, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 196/11.
Artículo 2°.- Apruébase el procedimiento administrativo electrónico que deberá observarse para las cesantías de personal comprendidas en el artículo 48, inciso b) de la Ley N° 471, que como Anexo I (IF-2014-2857242-DGALP) forma parte integrante de la presente.
Artículo 3°.- Apruébanse los formularios para el procedimiento de cesantías de personal comprendidas en el artículo 48, inciso b) de la Ley N° 471, que como Anexo II (IF-2014-02857057-DGALP), III (IF-2014-02857154-DGALP), IV (IF-2014-02857168-DGALP), V (IF-2014-02857193-DGALP), VI (IF-2014-02857210-DGALP) y VII (IF-2014-02857219-DGALP), forman parte integrante de la presente.
Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a todos los Ministerios y Secretarías del Poder Ejecutivo, a todas las reparticiones con rango o nivel equivalente, a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, a la Sindicatura de la Ciudad de Buenos Aires y a los organismos descentralizados de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Ibarra**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 330/SSGRH/14

Buenos Aires, 13 de marzo de 2014

VISTO:
El E.E. Nº 5825327/2013 (DGPLED), y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, la agente Nancy Beatriz Mateos, D.N.I. 13.804.357, CUIL. 27- 13804357-1, legajo personal 325.312, perteneciente a la Dirección General Planeamiento Educativo, del Ministerio de Educación, presentó su renuncia a partir del 4 de octubre de 2013, conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley Nº 471;
Que como consecuencia de lo expresado, la precitada Dirección General, eleva la renuncia a que nos hemos referido.
Que por lo expuesto, procede dictar la norma legal pertinente.
Que es del caso destacar que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, del Ministerio de Modernización ha dictaminado, con fecha 11 de enero de 2012, recaído en el informe 79098/DGTALMOD/2012, "...que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos tiene facultades para suscribir aquellos actos que versen sobre modificaciones de revista de los RRHH del GCBA, así como también sobre las sanciones por cesantía en los supuestos que permite el Anexo del Decreto N° 184/GCBA/2010.".
Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley N° 4013 y el Decreto N° 660/2011 y sus modificatorios,

EL SUBSECRETARIO DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE

Artículo 1.-Acéptase a partir del 4 de octubre de 2013, la renuncia presentada por la agente Nancy Beatriz Mateos, D.N.I. 13.804.357, CUIL. 27-13804357-1, legajo personal 325.312, perteneciente a la Dirección General Planeamiento Educativo, del Ministerio de Educación, deja partida 5521.0000.P.A.05.0000.271, conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley Nº 471.
Artículo 2.-La Gerencia Operativa Administración y Normativa, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.
Artículo 3.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Legorburu**

RESOLUCIÓN N.º 361/SSGRH/14

Buenos Aires, 13 de marzo de 2014

VISTO:
El E.E. Nº 6692608/2013 (HGAP), y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, la agente Agnese Sancineti, D.N.I. 33.085.674, CUIL. 27- 33085674-8, legajo personal 472.336, presentó su renuncia a partir del 1 de diciembre de 2013, como Residente de 1º año, en la especialidad "Educación para la Salud", del Sistema de Residencias Equipo de Salud, del Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna", del Ministerio de Salud;
Que como consecuencia de lo expresado, el citado nosocomio, eleva la renuncia a que nos hemos referido;
Que por lo expuesto, procede dictar la norma legal pertinente;

Que es del caso destacar, que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Modernización ha dictaminado con fecha 11 de enero de 2012, recaído en el Informe 79098/DGTALMOD/2012, que "... la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos tiene facultades para suscribir aquellos actos que versen sobre modificaciones de revista de los RRHH del GCBA, así como también las sanciones por cesantía en los supuestos que permite el Anexo del Decreto Nº 184/GCBA/2010".
Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley Nº 4013 y el Decreto N° 660/2011, y sus modificatorios,

EL SUBSECRETARIO DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE

Artículo 1.-Acéptase a partir del 1 de diciembre de 2013, la renuncia presentada por la agente Agnese Sancineti, D.N.I. 33.085.674, CUIL. 27-33085674-8, legajo personal 472.336, como Residente de 1º año, en la especialidad "Educación para la Salud", del Sistema de Residencias del Equipo de Salud, del Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna", del Ministerio de Salud, deja partida 4022.1400.R.58.308, cuya contratación fuera dispuesta por Resolución Nº 924/MSGC/2013.
Artículo 2.-La Gerencia Operativa de Administración del Régimen de Salud, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.
Artículo 3.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Legorburu**

RESOLUCIÓN N.º 362/SSGRH/14

Buenos Aires, 13 de marzo de 2014

VISTO:
El E.E. Nº 1369092/2014, (HGAJAF), y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, la Dra. Barbara Masotto, D.N.I. 32.111.153, CUIL. 27- 32111153-5, presentó su renuncia a partir del 20 de enero de 2014, como Residente de 1º año, en la especialidad "Tocoginecología", del Sistema de Residencias del Equipo de Salud, del Hospital General de Agudos "Dr. Juan A. Fernández", del Ministerio de Salud;
Que como consecuencia de lo expresado, el precitado establecimiento asistencial, eleva la renuncia a que nos hemos referido.
Que por lo expuesto, procede dictar la norma legal pertinente.
Que es del caso destacar, que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Modernización ha dictaminado con fecha 11 de enero de 2012, recaído en el Informe 79098/DGTALMOD/2012, que "... la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos tiene facultades para suscribir aquellos actos que versen sobre modificaciones de revista de los RRHH del GCBA, así como también las sanciones por cesantía en los supuestos que permite el Anexo del Decreto Nº 184/GCBA/2010".
Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley Nº 4013 y el Decreto N° 660/2011, y sus modificatorios,

EL SUBSECRETARIO DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE

Artículo 1.-Acéptase a partir del 20 de enero de 2014, la renuncia presentada por la Dra. Barbara Masotto, D.N.I. 32.111.153, CUIL. 27-32111153-5, como Residente de 1º año, en la especialidad "Tocoginecología", del Sistema de Residencias del Equipo de Salud, del Hospital General de Agudos "Dr. Juan A. Fernández", del Ministerio de Salud, deja partida 4022.0700.R.58.308, cuya contratación fuera dispuesta por Resolución Nº 1218/MSGC/2013.
Artículo 2.-La Gerencia Operativa de Administración del Régimen de Salud, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.
Artículo 3.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Legorburu**

RESOLUCIÓN N.º 363/SSGRH/14

Buenos Aires, 13 de marzo de 2014

VISTO:
Los Decretos Nros. 184/2010 y 114/2011, lo propuesto por la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, y el Expediente N°1234034/2013, y,

CONSIDERANDO:

Que en los presentes actuados, se consigna que la agente Nancy Verónica Maio, D.N.I. 22.963.002, CUIL. 23-22963002-4, legajo personal 359.367, Auxiliar de Enfermería, en el Hospital General de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez", dependiente del Ministerio de Salud, inasiste desde el 16 de febrero de 2013, por abandono de cargo;
Que es de hacer notar, que en cuanto al fondo de la cuestión planteada, debe señalarse que la Ley Nº 471 establece en su artículo 10 que: "Los trabajadores dependientes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tienen las siguientes obligaciones: a) prestar personal y eficientemente el servicio en las condiciones de tiempo, forma, lugar y modalidad determinados por la autoridad competente, sea en forma individual o integrando los equipos que se constituyan conforme a las necesidades del servicio encuadrando su cumplimiento en principios de eficiencia, eficacia y productividad laboral, ...";
Que como consecuencia de lo expresado, se advierte que al haber inasistido a sus tareas desde la fecha mencionada hasta la actualidad, la agente en cuestión ha violado lo dispuesto en la citada norma, lo que configura una falta administrativa que justifica la sanción correspondiente;
Que en este sentido, respecto a la responsabilidad disciplinaria, la precitada Ley dispone en su artículo 48 que: "Son causales para la cesantía: ...b) inasistencias injustificadas que excedan los 15 días en el lapso de los 12 meses inmediatos anteriores,...";
Que por otra parte, la Ley que nos ocupa determina en su artículo 51 que quedan exceptuados del procedimiento de sumario previo:"...b) del 47 y en los incisos b) y d) del artículo 48";

Que asimismo se señala, que la conducta puesta de manifiesta por la causante, resulta alcanzada por lo dispuesto en el artículo 48 inc. b) de la citada Ley, por lo tanto corresponde aplicar la sanción de cesantía, de conformidad con lo peticionado por el Ministerio de Salud;
Que es del caso destacar, que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Modernización ha dictaminado con fecha 11 de enero de 2012, recaído en el Informe 79098/DGTALMOD/2012, que "... la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos tiene facultades para suscribir aquellos actos que versen sobre modificaciones de revista de los RRHH del GCBA, así como también las sanciones por cesantía en los supuestos que permite el Anexo del Decreto Nº 184/GCBA/2010".
Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley Nº 4013 y el Decreto Nº 660/2011 y sus modificatorios,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE

Artículo 1.- Declárase cesante a partir del 16 de febrero de 2013, a la agente Nancy Verónica Maio, D.N.I. 22.963.002, CUIL. 23-22963002-4, legajo personal 359.367, Auxiliar de Enfermería, del Hospital General de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez", dependiente del Ministerio de Salud, partida 4021.0020.SB.04.0705.361, conforme lo establecido por los artículos 48, Inc. b) y 51, Inc. c) de la Ley Nº 471.
Artículo 2.- La Gerencia Operativa Administración y Normativa, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.
Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Legorburu**

RESOLUCIÓN N.º 364/SSGRH/14

Buenos Aires, 13 de marzo de 2014

VISTO:
El Expediente Nº 2150488/2011 y acumulados, y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, la agente Florencia Flavia Palmero, D.N.I. 32.071.821, CUIL. 27-32071821-5, legajo personal 415.623, presentó su renuncia a partir del 19 de noviembre de 2011, como Auxiliar de Portería, perteneciente a la Dirección General Personal Docente y No Docente, del Ministerio de Educación, conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley Nº 471;
Que como consecuencia de lo expresado, la precitada Dirección General, eleva la renuncia a que nos hemos referido.
Que por lo expuesto, procede dictar la norma legal pertinente.
Que es del caso destacar que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, del Ministerio de Modernización ha dictaminado, con fecha 11 de enero de 2012, recaído en el informe 79098/DGTALMOD/2012, "...que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos tiene facultades para suscribir aquellos actos que versen sobre modificaciones de revista de los RRHH del GCBA, así como también sobre las sanciones por cesantía en los supuestos que permite el Anexo del Decreto N° 184/GCBA/2010".

Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley N° 4013 y el Decreto N° 660/2011 y sus modificatorios,

EL SUBSECRETARIO DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE

Artículo 1.- Acéptase a partir del 19 de noviembre de 2011, la renuncia presentada por la agente Florencia Flavia Palmero, D.N.I. 32.071.821, CUIL. 27-32071821-5, legajo personal 415.623, como Auxiliar de Portería, perteneciente a la Dirección General Personal Docente y No Docente, del Ministerio de Educación, deja partida 5501.1160.S.A.03.0800.381, conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley Nº 471.
Artículo 2.- La Gerencia Operativa de Administración y Normativa, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.
Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Legorburu**

Ministerio de Gobierno

RESOLUCIÓN N.º 19/SSAFED/14

Buenos Aires, 27 de marzo de 2014

VISTO:
El Decreto Nº 477/11, las Resoluciones N° 471/MHGC/13, N° 1.415/MHGC/13 y N° 41/MGOBGC/14, la Disposición N° 344/DGCG/11, el Expediente N° 3.319.715/DGRPM/14, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 477/11 aprobó el régimen de viáticos, alojamiento y pasajes, destinado a misiones transitorias de carácter oficial en el interior y exterior del país, que fueren realizadas por parte de los agentes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que la referida norma establece que se entiende por "viático" a la asignación diaria fija que se otorga a los/las funcionarios/as y agentes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para atender todos los gastos personales que guarden estricta relación con la misión autorizada, excepto pasajes y alojamiento, en un lugar a más de 50 km. de su asiento habitual, siendo dichos viáticos asignados de acuerdo a los montos diarios detallados en el Anexo II del mencionado Decreto.
Que mediante la Resolución N° 1.415/MHGC/13 se actualizaron los montos diarios correspondientes a los viáticos y alojamiento establecidos en el referido Anexo II del aludido Decreto N° 477/11;
Que asimismo, el artículo 17 del mencionado Decreto establece que las sumas que fueren entregadas a los referidos agentes en concepto de viáticos, deberán ser rendidas mediante el formulario adjunto como Anexo III a la mencionada norma;
Que en sentido concordante, el Anexo III de la Disposición N° 344/DGCG/11, reglamentaria del Decreto 477/11, establece el procedimiento que debe seguirse para efectuar la rendición no documentada de tales fondos;
Que al respecto, el punto 7 del Anexo antes citado establece que deberá dictarse un Acto Administrativo firmado por la máxima autoridad de la Unidad Ejecutora, por medio del cual se aprueben los gastos, dejando por sentado la oportunidad, mérito y conveniencia de las erogaciones efectuadas, el cual deberá ser acompañado por el formulario aprobado como Anexo III del Decreto N° 477/11;
Que mediante Resolución N° 41/MGOBGC/14, se autorizó a la Srta. Irene Paulina Barreiro a viajar a la Ciudad de Ayacucho, Provincia de Buenos Aires, durante los días 14 y 15 de marzo de 2.014, a efectos de coordinar la participación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la 42º Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra, a realizarse en dicha ciudad;
Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3° de la referida Resolución, se hizo entrega a la Srta. Irene Paulina Barreiro, DNI N° 26.816.224, de la suma de pesos seiscientos setenta y cuatro ($ 674) en concepto de viáticos, a fin de atender todos los gastos personales que guardasen estricta relación con la misión autorizada;
Que de conformidad con la normativa antes citada, dicha suma fue rendida en su totalidad por la referida agente, mediante la presentación del Formulario de Anexo III del Decreto 477/11, el cual luce agregado bajo número de orden 25 de los actuados citados en el Visto;
Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el gasto en cuestión;
Que el presente gasto cuenta con el correspondiente respaldo presupuestario.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 477/11 y la Disposición N° 344/DGCG/11,

EL SUBSECRETARIO DE ASUNTOS FEDERALES
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébanse los gastos efectuados por la Srta. Irene Paulina Barreiro -DNI N° 26.816.224- en concepto de viáticos autorizados mediante Resolución N° 41/MGOBGC/14, por la suma de pesos seiscientos setenta y cuatro ($ 674).
Artículo 2°.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente.
Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese. **Daletto**

Secretaría Legal y Técnica

RESOLUCIÓN N.º 122/SECLYT/14

Buenos Aires, 27 de marzo de 2014

VISTO:
los Decretos Nº 2/2014, Nº 487/2013 y el Expediente Electrónico Nº 3721486-DGTAD/14, y

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaría de Desarrollo Ciudadano requiere la modificación de la Partida 3.5.2 del Programa 6, Actividad 1 -Conducción- a los fines de atender los gastos necesarios para garantizar su normal funcionamiento, mediante la reasignación de créditos existentes disponibles en la partida presupuestaria 3.9.9 del Programa 4;
Que, en consecuencia procede arbitrar las medidas necesarias, utilizando para tales fines las facultades conferidas en las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2014, aprobadas mediante Decreto Nº 2/14, B.O. 4311/14;
Que, mediante el Decreto N° 487/13 se aceptó la renuncia presentada por el entonces Secretario de Desarrollo Ciudadano de la Vicejefatura de Gobierno a partir del 10 de diciembre de 2013, encomendándose transitoriamente en el señor Secretario Legal y Técnico, la atención de los asuntos y firma del despacho de la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, hasta tanto se proceda a designar a su nuevo titular;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° 487/13,

EL SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la modificación de la Partida 3.5.2 del Programa 6, Actividad 1 -Conducción- obrante en el Anexo Nº IF-2014-3809459-DGTAD que no modifican metas físicas y que a todos sus efectos, forman parte integrante de la presente.
Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto. Cumplido, archívese. **Clusellas**

ANEXO

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

RESOLUCIÓN N.º 194/AGIP/14

Buenos Aires, 27 de marzo de 2014

VISTO:
Las Leyes N° 2.603, Nº 2.095 y su modificatoria Ley N° 4.764, el Decreto N° 745/GCABA/08 y el Decreto N° 95/GCABA/14, el Decreto Nº 1.145/GCABA/09 y concordantes, las Resoluciones Conjuntas Nº 9/MJGGC.../11 y Nº 8/MHGC.../12, las Resoluciones Nº 596/MHGC/11, N° 180/MHGC/08, Nº 1160/MHGC/11 y N° 513/AGIP/12, las Disposiciones Nº 119/DGCYC/11 y N° 302/DGCYC/13, la Resolución N° 108/AGIP/14, el Expediente Electrónico N° ° 6324789/AGIP/13, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 108/AGIP/14 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en BAC para el proceso de compras Nº 8618-0086-LPU14 para la adquisición de Cartridge, para la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, de acuerdo con el procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC);
Que por el Artículo 2º del aludido acto administrativo, se impulsó el correspondiente llamado para el día 27 de febrero de 2014 a las 12:00 horas;
Que habiéndose cumplido las instancias de difusión y notificación automatizadas mediante BAC, se procedió a realizar la apertura electrónica de ofertas en la fecha y hora prevista resultando que las firmas Druidics Soluciones Informaticas S.R.L y Service Information Technology S.R.L, presentaron su oferta;
Que posteriormente los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas de esta Repartición (Resolución Nº 955/AGIP/11), en base al análisis de la documentación ingresada y de lo informado por el área solicitante respecto al cumplimiento por parte de las firmas oferentes con lo requerido, han procedido mediante BAC a emitir el correspondiente Dictamen de Evaluación de Ofertas;
Que conforme se desprende del precitado dictamen se declara fracasada dicha licitación al no haberse presentado ofertas validas;
Que el resultado de la mencionada preadjudicación fue publicado en el Bolentin Oficial, Portal BAC, y notificado automáticamente mediante BAC a los participantes.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
EN SU CARÁCTER DE TITULAR
DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
RESUELVE

Artículo 1.- Declárase Fracasada la Licitación Pública Nº 8618-0086-LPU14 para la adquisición Cartridge, para la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, de acuerdo con el procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC) , atento no haberse presentado ofertas validas.
Artículo 2. - Inícianse las instancias inherentes a dar comienzo a un nuevo proceso de adquisiciones.
Artículo 3.- Publíquese en Internet en el portal Buenos Aires Compras (BAC).

Artículo 4 - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase a la Dirección Administración (Departamento Compras y Contrataciones) para la prosecución de su trámite, cumplido, archívese. **Walter**

RESOLUCIÓN N.º 195/AGIP/14

Buenos Aires, 27 de marzo de 2014

VISTO:
Las Leyes N° 2.603, Nº 2.095 y su modificatoria Ley N° 4.764, el Decreto N° 745/GCABA/08 y el Decreto N° 95/GCABA/14, el Decreto Nº 1.145/GCABA/09 y concordantes, las Resoluciones Conjuntas Nº 9/MJGGC.../11 y Nº 8/MHGC.../12, las Resoluciones Nº 596/MHGC/11, N° 180/MHGC/08, Nº 1.160/MHGC/11 y N° 513/AGIP/12, las Disposiciones Nº 119/DGCYC/11 y N° 302/DGCYC/13, la Resolución N° 165/AGIP/14, el Expediente Electrónico N° ° 2.724.373/AGIP/14, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 165/AGIP/14 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en BAC para el proceso de compras Nº 8618-0136-LPU14 destinado a la adquisición del servicio de recarga de matafuegos, para la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, de acuerdo con el procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC);
Que por el Artículo 2º del aludido acto administrativo, se impulsó el correspondiente llamado para el día 21 de marzo de 2014 a las 13:00 horas;
Que habiéndose cumplido las instancias de difusión y notificación automatizadas mediante BAC, se procedió a realizar la apertura electrónica de ofertas en la fecha y hora prevista resultando que no se presentaron ofertas;
Que no obstante ello, los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas de esta Repartición (Resolución Nº 955/AGIP/11), han procedido mediante BAC a emitir el correspondiente Dictamen de Evaluación de Ofertas declarando desierta dicha licitación al no haberse presentado ofertas;
Que el resultado del precitado dictamen fue publicado en el Boletín Oficial y en el portal BAC.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
EN SU CARÁCTER DE TITULAR
DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
RESUELVE

Artículo 1.- Declárase Desierta la Licitación Pública Nº 8618-0136-LPU14 para la adquisición del servicio de recarga de matafuegos, de acuerdo con el procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC), atento no haberse presentado ofertas.
Artículo 2. - Inícianse las instancias inherentes a dar comienzo a un nuevo proceso de adquisiciones.
Artículo 3.- Publíquese en Internet en el portal Buenos Aires Compras (BAC).
Artículo 4 - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase a la Dirección Administración (Departamento Compras y Contrataciones) para la prosecución de su trámite, cumplido, archívese. **Walter**

RESOLUCIÓN N.º 196/AGIP/14

Buenos Aires, 27 de marzo de 2014

VISTO:
Las Leyes N° 2.603, Nº 2.095 y su modificatoria Ley N° 4.764, el Decreto N° 745/GCABA/08 y el Decreto N° 95/GCABA/14, el Decreto Nº 1.145/GCABA/09 y concordantes, las Resoluciones Conjuntas Nº 9/MJGGC.../11 y Nº 8/MHGC.../12, las Resoluciones Nº 596/MHGC/11, N° 180/MHGC/08, Nº 1160/MHGC/11 y N° 513/AGIP/12, las Disposiciones Nº 119/DGCYC/11 y N° 302/DGCYC/13, la Resolución N° 173/AGIP/14, el Expediente N° 1.725.944/AGIP/14, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 173/AGIP/14 quien suscribe aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares ingresados en BAC correspondiente al proceso de compras Nº 8618-0027-CDI14, para la contratación de licencias de software IBM, de acuerdo con el procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC);
Que por el artículo 2º del aludido acto administrativo, se impulsó el correspondiente llamado para el día 20 de Marzo de 2014 a las 12:00 horas, en los términos artículo 28 inciso 5to de la Ley N° 2.095 -sustituido por el artículo 9 de la Ley N° 4.764, y habiéndose cumplido con las instancias de difusión y notificación automatizadas mediante BAC, se procedió a realizar la apertura electrónica de oferta en la fecha y hora prevista;
Que de lo antedicho resultó que la firma IBM Argentina S.R.L., presentó su oferta en todo de acuerdo a lo solicitado;
Que posteriormente los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas de esta Repartición (Resolución Nº 955/AGIP/11), en base al análisis de la documentación ingresada y de lo informado por el área solicitante respecto al cumplimiento por parte del la firma oferente, han procedido mediante BAC a emitir el correspondiente Dictamen de Evaluación de Ofertas;
Que conforme se desprende del precitado dictamen y, en virtud de los procedimientos consecuentes y los términos de los artículos 108 y 109 de la Ley N° 2.095, resulta preadjudicada para la contratación de licencias de software IBM, por precio conveniente para el GCABA, cumplir con lo requerido y ser única oferta, la firma IBM Argentina S.R.L., en un monto total de $ 2.442.768,98 (pesos dos millones cuatrocientos cuarenta y dos mil setecientos sesenta y ocho con 98/100);
Que el resultado de la mencionada preadjudicación fue publicado en el Portal BAC, y notificado automáticamente mediante BAC al participante, sin haberse producido impugnaciones al mismo;
Que en consecuencia se procedió a efectuar la afectación presupuestaria definitiva por la suma antes mencionada.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
EN SU CARÁCTER DE TITULAR
DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
RESUELVE

Artículo 1.- Apruébase la Contratación Directa Nº 8618-0027-CDI14 para la provisión de licencias de software IBM, y adjudícase por precio conveniente para el GCABA , cumplir con lo requerido y ser única oferta en los términos de los artículos 108 y 109 de la Ley N° 2.095, a la firma IBM Argentina S.R.L., por un monto total de $ 2.442.768,98 (pesos dos millones cuatrocientos cuarenta y dos mil setecientos sesenta y ocho con 98/100), de acuerdo con el procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC).

Artículo 2.- Autorízase a la Dirección Administración, mediante el Departamento Compras y Contrataciones, a emitir la correspondiente Orden de Compra electrónica a favor del mencionado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo precedente.
Artículo 3.- Déjase constancia que el adjudicatario, será notificado electrónicamente mediante el sistema BAC.
Artículo 4.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase a la Dirección Administración (Departamento Compras y Contrataciones) para la prosecución de su trámite, cumplido, archívese. **Walter**

RESOLUCIÓN N.º 197/AGIP/14

Buenos Aires, 27 de marzo de 2014

VISTO:
Lo dispuesto por el artículo 255 del Código Fiscal, t.o. 2013, con las modificaciones introducidas la Ley N° 4807 y lo actuado en el Expediente N° 2008574/2013, y

CONSIDERANDO:

Que el citado artículo 255 del Código Fiscal, t.o. 2013, con las modificaciones introducidas la Ley N° 4807 faculta al Administrador Gubernamental de Ingresos Públicos a empadronar provisoriamente las superficies construidas que se detecten sobre o bajo superficies no catastradas, asignándoles un número de partida que por sus características permita detectar que se trata de empadronamientos realizados en tales condiciones;
Que en las tareas de relevamiento efectuadas por personal de la Dirección Control de Empadronamientos dependiente de la Subdirección General de Empadronamiento Inmobiliario de esta Repartición en la franja de terreno relacionado con bajo autopista ubicada entre la Av. Cnel Esteban Bonorino, calles Tte. Cnel. Casimiro Recuero, Membrillar y la bajada Av. Carabobo de la Autopista 25 de Mayo (Fs.25), se han detectado superficies que no se encuentran catastradas;
Que en consecuencia corresponde asignar números de partida y nomenclatura catastral provisorias con carácter transitorio a la zona ubicada en Av. Cnel. Esteban Bonorino al 907/17, calle Tte. Cnel. Casimiro Recuero al 2306/42 y al 2307/57 y Membrillar al 868/88, Sección 48, Manzanas 110A, 110B, 110C, 111A, 111B, 111C y 111D, Parcela AU1, Partida Provisoria N° 500.058;
Que el número de partida y la nomenclatura catastral asignada, tendrán carácter provisorio hasta tanto la Dirección General de Registro de Obras y Catastro del Ministerio de Desarrollo Urbano comunique la nomenclatura definitivamente otorgada.
Por ello y en uso de las facultades que les son propias,

EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS
RESUELVE

Artículo 1.- Asignar número de partida y nomenclatura provisoria con carácter transitorio al terreno emplazado en la zona de bajo autopista ubicada en Av. Cnel. Esteban Bonorino al 907/17, calle Tte. Cnel. Casimiro Recuero al 2306/42 y al 2307/57 y Membrillar al 868/88, Sección 48, Manzanas 110A, 110B, 110C, 111A, 111B, 111C y 111D, Parcela AU1, Partida Provisoria N° 500.058.

Artículo 2.- Autorizar a la Subdirección General de Empadronamiento Inmobiliario de esta Administración, a consignar todo otro dato afín que requiera el Sistema Informático para proceder al Empadronamiento de la edificación señalada en el artículo 1.
Artículo 3.- La asignación tendrá carácter provisorio hasta tanto la Dirección General de Registro de Obras y Catastro comunique la nomenclatura catastral establecida.
Artículo 4.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de Rentas y a la Subdirección General de Empadronamiento Inmobiliario, ambas dependientes de esta Administración. Oportunamente comuníquese a la Dirección General de Registro de Obras y Catastro dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano del Ministerio de Desarrollo Urbano. Cumplido, archívese. **Walter**

Agencia Gubernamental de Control

RESOLUCIÓN N.º 3/AGC/13

Buenos Aires, 7 de enero de 2013

VISTO:
LA RESOLUCIÓN Nº 68/AGC/12, LAS NOTAS Nº 1.543.766-AGC/12 Y N° 2.756.595/AGC/12

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución mencionada en el Visto, se autorizó la contratación del Sr. Damián Alfonso Marroncelli (Cuit 20-24127842-6), bajo la modalidad de locación de servicios, para prestar servicios en la Dirección General de Higiene y Seguridad Alimentaria, dependiente de esta Agencia Gubernamental de Control (AGC), por el período comprendido entre el 1/1/2012 y el 31/12/2012;
Que la Dirección General de Higiene y Seguridad Alimentaria de esta AGC, solicita la rescisión del contrato de locación suscripto entre la AGC y el Sr. Damián Alfonso Marroncelli;
Que de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula 5º del mencionado contrato, el mismo puede ser rescindido por la AGC en cualquier momento y sin expresión de causa;
Que por lo expuesto y por razones operativas de esta AGC corresponde rescindir el contrato de locación de servicios suscripto entre esta AGC y el Sr. Damián Alfonso Marroncelli a partir del día 30 de junio del año 2012;
Que la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de esta AGC, mediante Nota Nº 2.756.595/AGC/12 informó que el agente Damián Alfonso Marroncelli, ha sido designado a partir del 1 de enero del corriente, dentro de la carrera gerencial en la Dirección General de Asuntos Interjurisdiccionales, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Políticos del Ministerio de Gobierno, encontrándose el agente simultáneamente vinculado con esta AGC bajo la modalidad antes referida;
Que, asimismo y conforme surge de la Nota mencionada, dicha Dirección de Recursos Humanos hace saber que el agente en cuestión ha dejado de percibir honorarios correspondientes a su contrato de locación de servicios a partir del mes de julio de 2012, y que a los efectos de subsanar el error administrativo ha procedido a depositar los honorarios percibidos en exceso;
Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC ha tomado la intervención de su competencia.
Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 8° y 12 inciso e) de la Ley Nº 2.624,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE

Artículo 1.- Rescíndase a partir del 30/06/2012, el contrato de locación de servicios suscripto entre la AGC y el Sr. Damián Alfonso Marroncelli (Cuit 20-24127842-6), por el período comprendido entre el 1/1/2012 y el 31/12/2012.
Artículo 2.- Dese al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifíquese al interesado, comuníquese electrónicamente a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización, a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda y a la Dirección Administrativa y Financiera de la Dirección General Legal y Técnica y a la Dirección General de Higiene y Seguridad Alimentaria y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección de Recursos Humanos de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC. Cumplido, archívese. **Centurión**

RESOLUCIÓN N.º 155/AGC/14

Buenos Aires, 26 de marzo de 2014

VISTO:
LA LEY Nº 2.624, EL DECRETO Nº 660/11, LA RESOLUCION N° 360/AGC/2008, EL EXPEDIENTE ELECTRONICO Nº 3.436.661/MGEYA/AGC/2014, Y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en su Ley de creación Ley N° 2.624, la Agencia Gubernamental de Control (AGC), es una entidad autárquica con competencias de contralor, fiscalización, y regulación en materia de poder de policía en comunión con lo dispuesto por el artículo 104, inciso 11 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el artículo 5º del Decreto Nº 660/11 instituyó el nuevo Régimen Modular de Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, confiriendo a los Subsecretarios o Equivalentes un total de dieciocho mil (18.000) unidades retributivas;
Que mediante Resolución N° 360/AGC/2008, se designó como Planta de Gabinete de la Dirección General de Higiene y Seguridad Alimentaria a la Sra. Lorena Elizabeth Palet, CUIL 27-29775629-5 con dos mil seiscientas (2.600) unidades retributivas;
Que mediante Resolución N° 307/AGC/2012, se designó como Planta de Gabinete de la Dirección General de Higiene y Seguridad Alimentaria al Sr. Martín Sebastián Piña, CUIL 20-32111729-6, con cinco mil novecientas (5.900) unidades retributivas, conforme surge de la NO 03640673-AGC-2014, la cual se encuentra debidamente incorporada al expediente mediante n° orden 5;
Que por Notas N° 03137369-DGHYSA-2014 y N° 03409083-AGC-2014 se solicitó dejar sin efecto la designación de la Sra. Palet a partir del 28 de febrero de 2014, y asignar las dos mil seiscientas (2.600) unidades retributivas al Sr. Piña, a partir del 01 de marzo de 2014, totalizando el mismo la suma al de ocho mil quinientas (8.500) unidades retributivas;
Que la Dirección de Higiene y Seguridad Alimentaria de esta AGC cuenta con las unidades retributivas necesarias para hacer frente a las mencionadas designaciones;
Que la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC ha tomado la intervención de su competencia.
Por ello, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 12, inciso e) de la Ley Nº 2.624,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE

Artículo 1.- Déjese sin efecto la designación de la Sra. Lorena Elizabeth Palet, CUIL 27-29775629-5, bajo el Régimen de Planta de Gabinete de la Dirección General de Higiene y Seguridad Alimentaria de esta AGC, a partir del 28 de febrero de 2014.
Artículo 2.- Asígnese la suma de dos mil seiscientas (2.600) unidades retributivas al Sr. Martin Sebastián Piña, CUIL 20-32111729-6, quien actualmente se desempeña como Planta de Gabinete de la Dirección General de Higiene y Seguridad Alimentaria de esta AGC, a partir del 01 de marzo de 2014, totalizando el mismo la suma de ocho mil quinientas (8.500) unidades retributivas.
Artículo 3.- Atiéndase el gasto que demande el cumplimiento de la presente con los créditos asignados en el presupuesto vigente de la AGC.

Artículo 4.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización, a la Dirección General de Higiene y Seguridad Alimentaria, a la Gerencia Operativa Administrativa y Financiera dependiente de la Unidad de Coordinación Administrativa de esta AGC, y pase a la Gerencia Operativa de Recursos Humanos dependiente de la Unidad de Coordinación Administrativa de esta AGC a efectos de notificar a los interesados. Cumplido, archívese. **Gómez Centurión**

RESOLUCIÓN N.º 157/AGC/14

Buenos Aires, 27 de marzo de 2014

VISTO:
LA LEY Nº 2.624, LOS DECRETOS Nº 1.444/93 Y N° 131/96, LA RESOLUCION N° 205/AGC/2010, EL EXPEDIENTE ELECTRONICO Nº 03430849/MGEYA/AGC/2014, Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 2.624, se creó la Agencia Gubernamental de Control (AGC), entidad autárquica, en el ámbito del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se determinó su organización y competencia;
Que dentro de las competencias asignadas al Director Ejecutivo por el artículo 7° de la misma, se encuentra la de organizar y reglamentar el funcionamiento interno de la Agencia respecto a su estructura orgánico-funcional para los niveles inferiores a los aprobados por esa normativa;
Que mediante el Decreto Nº 1.444/93, modificado por el Decreto Nº 131/96, se creó el adicional por función auxiliar de funcionario, fijándose la dotación de los mismos;
Que por Resolución N° 66/AGC/13 y sus modificatorias, se aprobó la estructura orgánico funcional de la AGC, de conformidad con las previsiones legales de la citada ley;
Que mediante Resolución N° 205/AGC/2010, se designó como Auxiliar de funcionario Nivel Sección de la Dirección General de Higiene y Seguridad Alimentaria a la Sra. Dyrce Inés Duarte, CUIL. 27-17979401-8;
Que por Notas N° 03137439-DGHYSA-2014 y N° 03411957-AGC-2014, obrantes a fs. 3 del Expediente Electrónico N° 03430849/MGEYA/AGC/2014 se solicitó dejar sin efecto la designación de la Sra. Duarte a partir del 31 de enero 2014, quien dejó de prestar servicios en esta AGC en virtud del cese en sus tareas por retiro voluntario conforme Resolución N° 142/SSGRH/14;
Que asimismo se requiere designar en su lugar a la Señora Mariana Miranda, CUIL. 27-32673594-4, a partir del 1° de marzo de 2014;
Que la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC ha tomado la intervención de su competencia.
Que por ello, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 12, inciso e) de la Ley 2.624,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE

Artículo 1.- Déjase sin efecto a partir del 31 de enero de 2014, en el cargo de Auxiliar de Funcionario Nivel Sección de la Dirección General de Higiene y Seguridad Alimentaria de esta AGC, respecto de la Señora Dyrse Inés Duarte, CUIL. 27-17979401-8.

Artículo 2.- Desígnase a partir del 1 de enero de 2014, en el cargo de Auxiliar de Funcionario Nivel Sección de la Dirección General de Higiene y Seguridad Alimentaria de esta AGC, a la Señora Mariana Miranda, CUIL. 27-32673594-4.
Artículo 3.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización, a la Dirección General de Higiene y Seguridad Alimentaria, a la Gerencia Operativa Administrativa y Financiera dependiente de la Unidad de Coordinación Administrativa de esta AGC, y pase a la Gerencia Operativa de Recursos Humanos dependiente de la Unidad de Coordinación Administrativa de esta AGC a efectos de notificar a los interesados. Cumplido, archívese. **Gómez Centurión**

RESOLUCIÓN N.º 158/AGC/14

Buenos Aires, 27 de marzo de 2014

VISTO:
EL EXPEDIENTE Nº 2.724.419/12, Y

CONSIDERANDO:

Que a través del Expediente N° 2.724.419/12, tramita la solicitud de habilitación requerida por el Sr. Pablo Javier Rodríguez, en su calidad de titular del establecimiento sito en la calle Campana 2820, PB, Unidad Funcional N° 1, de esta ciudad, para los rubros "Com. Min. Productos alimenticios en general, de productos alimenticios envasados, de bebidas en general envasadas, despacho de pan y productos afines";
Que a través de la Disposición N° 00809-DGHP-2013, de fecha 18 de enero de 2013, la Dirección General de Habilitaciones y Permisos dispuso suspender el trámite de habilitación correspondiente al local en cuestión, por no "haberse acreditado en el cuerpo del expediente una autorización previa vigente de localización exigida por el cuadro de usos 5.2.1 a) Ley 449, Código de Planeamiento Urbano, para los usos solicitados", encontrándose notificado dicho acto administrativo en fecha 25 de enero de 2013 ;
Que a fs. 36 el Sr. Jorge R. Gutman, en su carácter de representante del Sr. Pablo Javier Rodríguez, interpone Recurso de Reconsideración con fecha 6 de febrero de 2013 a los fines de revertir la decisión tomada;
Que a fs. 39 la Subgerencia de Habilitaciones Simples con Plano de la Dirección General de Habilitaciones y Permisos, manifiesta que deberá ratificarse la suspensión de la solicitud de habilitación, toda vez que no se presentó la autorización de emplazamiento correspondiente, y considerando que el local se encuentra emplazado en un distrito de zonificación R1bl y no puede tomarse como uso frentista C3;
Que mediante Disposición N° 5239-DGHP-2013 de fecha 17 de junio de 2013, la Dirección General de Habilitaciones y Permisos desestima el Recurso de Reconsideración deducido contra la denegatoria dispuesta para la habilitación del local sito en la calle Campana N° 2820, PB, UF N°, encontrándose notificado dicho acto administrativo en fecha 22 de julio de 2013;
Que corresponde en esta instancia el tratamiento del Recurso Jerárquico implícito en el Recurso de Reconsideración, en los términos previstos por el artículo 107 y siguientes del Decreto N° 1.510/97;

Que las argumentaciones vertidas por el administrado en el escrito obrante a fs. 36 del expediente en cuestión, por el que se impugnó el acto administrativo, no resultan relevantes a los efectos de modificar el criterio adoptado oportunamente;
Que asimismo del informe de fs. 39, surge que el local se encuentra emplazado en un distrito de zonificación R1bl y no puede tomarse como uso frentista C3 toda vez que no se encuentra en una parcela de esquina;
Que ante la falta de argumentación del recurrente y teniendo en cuenta lo manifestado en los considerandos de las Disposiciones N° 00809-DGHP-2013 y 5239-DGHP-2013, corresponde desestimar el Recurso Jerárquico implícito en el Recurso de Reconsideración;
Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, mediante Dictamen Nº 3046621-DGSUM-2014, ha tomado la intervención de su competencia, opinando que corresponde desestimar el Recurso Jerárquico implícito en el Recurso de Reconsideración contra el rechazo de la solicitud de habilitación requerida;
Que la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC ha tomado la intervención de su competencia.
Por ello, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 12 inciso e) de la Ley Nº 2.624,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE

Artículo 1.- Desestímase el Recurso Jerárquico implícito en el Recurso de Reconsideración contra la denegatoria dispuesta para la habilitación del local sito en la calle Campana N° 2820, PB, UF N° 1 a nombre de Pablo Javier Rodríguez, en carácter de Comercio Minorista, productos alimenticios en general, de productos alimenticios envasados, de bebidas en general envasadas, despacho de pan y productos afines.
Artículo 2.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese al interesado y pase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Habilitaciones y Permisos de esta AGC. Cumplido, archívese.
Gómez Centurión

RESOLUCIÓN N.º 159/AGC/14

Buenos Aires, 27 de marzo de 2014

VISTO:
EL EXPEDIENTE Nº 2.239.511/2011, Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente N° 2.239.511/2011, tramita la solicitud de habilitación del local ubicado en la calle Anchorena N° 454, Piso 3°, 4°, 5°, incoado por el Sr. Riggio Vicente apoderado de la empresa "Baker Hughes Argentina S.R.L", para desarrollar el rubro: "Oficina Comercial (604010)";
Que a fs. 31 mediante Informe de Rubros Rechazados y Motivos se rechazó la solicitud de habilitación gestionada, atento a que no se dio cumplimiento a lo establecido en el art. 4.12 del Código de la Edificación, ni a lo normado por el Decreto N° 93/2006, en lo que respecta a las condiciones de seguridad exigibles para el desarrollo de la actividad elegida, dejándose constancia también que los planos acompañados se corresponden únicamente con el quinto piso, sin adjuntarse los planos de habilitación correspondientes al tercer y cuarto piso, los cuales también fueron solicitados como plantas a habilitar;

Que dicho acto administrativo se encuentra debidamente notificado con fecha 19 de marzo de 2013, conforme constancia obrante a fs. 39;
Que con fecha 4 de abril de 2013, mediante PA N°001 se presentó el Sr. Oscar H. Dallochio, en su carácter de profesional interviniente, conforme poder acompañado a fs. 26/29 e interpuso Recurso de Reconsideración argumentando que el plano de habilitación presentado contiene todas las plantas del edificio que se solicitaron habilitar, y el edificio cumple con las exigencias edilicias establecidas en el capítulo 4.12 del C.E así como la Ley N° 1236 y la Resolución N° 415/11;
Que posteriormente, con fecha 18 de septiembre de 2013 mediante Disposición N° 7315-DGHP-2013, se desestimó el Recurso de Reconsideración impetrado atento a que conforme el cuadro de condiciones contra incendio -art. 4.12.1.2 CE- para la actividad "Comercio-actividades administrativas" si el uso supera los 1.500 m2 de superficie cubierta debe cumplir con la prevención E1, la cual consiste en contar con servicio de agua contra incendio -art.4.12.2.3 CE-, toda vez que la superficie que se desea habilitar es de 2.612 m2, el local requiere servicio de agua o que la Dirección General de Registro de Obras y Catastro, órgano competente en la materia, se manifieste en sentido contrario, acreditándose dicho requisito mediante la presentación de planos de condiciones contra incendio conforme obra -art. 4.12.1.5 CE-;
Que dicho acto administrativo fue debidamente notificado con fecha 19 de noviembre de 2013, conforme constancia obrante a fs. 47;
Que con fecha 21 de noviembre de 2013 mediante PA N° 002 el Sr. Dallochio interpuso Recurso Jerárquico alegando que si bien es cierto no se presentó plano de obras conforme a obras de incendio y certificado, si se presentó testimonio de habilitación de uso de las instalaciones de subsuelos 3°, 4° y 5° piso por expediente N° 8035/06, en original;
Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, mediante IF-03104634-DGAINST-2014, ha tomado la intervención de su competencia recomendando desestimar el Recurso Jerárquico que opera implícito del Recurso de Reconsideración impetrado;
Que en virtud del principio de informalismo que rige en la administración pública, la PA N° 002 debe ser considerada como una ampliación de fundamentos del Recurso Jerárquico que opera implícito en el Recurso de Reconsideración interpuesto;
Que el recurrente manifestó haber ingresado un trámite ante la Dirección de Registro de Obra y Catastro que correría por expediente N° 8035/2006, sin haber acompañado constancia alguna al respecto;
Que no acreditó de modo alguno, mediante la documentación presentada, que se haya dado cumplimiento a las condiciones contra incendios previstas en el cap. 4.12 del Código de Edificación, específicamente en el caso de la condición de extinción E8 que dispone "Si el uso tiene más de 1500m2 de superficie cubierta, cumplirá con la prevención E1. En subsuelo la superficie se reduce a 800 m2. Habrá una boca de impulsión";
Que por lo tanto, no habiéndose incorporado elementos nuevos que ameriten rever la decisión oportunamente adoptada, corresponde desestimar el Recurso Jerárquico que opera en subsidio del Recurso de Reconsideración impetrado;
Que la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC, ha tomado la intervención de su competencia.
Por ello, y en ejercicio de las facultades que le otorga el artículo 12 Inc. e) de la Ley Nº 2624,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE

Artículo 1.- Desestímase el Recurso Jerárquico que opera implícito en el Recurso de Reconsideración impetrado por el Sr. Oscar Dallochio, en su carácter de profesional interviniente de "Baker Hughes Argentina S.R.L", contra el Informe de Rubros Rechazados y Motivos de fecha 12 de diciembre de 2011, respecto a la solicitud de habilitación del local sito en la calle Anchorena N° 454, Piso 3°, 4°, 5° de esta ciudad.

Artículo 2.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese al interesado y pase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Habilitaciones y Permisos. Cumplido, archívese. **Gómez Centurión**

RESOLUCIÓN N.º 160/AGC/14

Buenos Aires, 27 de marzo de 2014

VISTO:
EL EXPEDIENTE Nº 1.149.438/2009, Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente N° 1.149.438/2009, tramita la solicitud de habilitación del local ubicado en la calle Timoteo Gordillo N° 1473 PB, incoado por el Sr. Hugo Adrián Calicchio, en su carácter de apoderado de la sociedad "Verde y Negro S.R.L" para desarrollar el rubro: "Garaje (604100)";
Que a fs. 21 se realizaron una serie de observaciones al trámite administrativo iniciado, y se otorgó un plazo de 30 días para la subsanación o corrección de las mismas, notificándose al administrado con fecha 5 de octubre de 2009;
Que no resultando cumplimentadas dichas observaciones, con fecha 12 de mayo de 2010, mediante Informe de Rubros rechazados, se procedio a rechazar la solicitud de habilitación gestionada, notificándose dicho acto administrativo con fecha 16 de julio de 2010, conforme constancia obrante a fs. 27;
Que mediante PA N° 001 de fecha 8 de septiembre de 2010, se presentó el Sr. Omar Benítez, en su carácter de profesional interviniente, conforme copia del poder acompañado a fs. 13/15, e interpuso Recurso de Reconsideración contra el Informe de Rubros Rechazados anteriormente mencionado, incorporando también documentación a los fines de subsanar las observaciones oportunamente formuladas;
Que con fecha 22 de abril de 2013 la Dirección General de Habilitaciones y Permisos informó que la documentación acompañada por el recurrente no cumplimentaba los puntos N° 3, 4, 5 y 7 de las observaciones efectuadas a fs. 21: No coincide la superficie a habilitar en la documentación presentada, - art. 2.1.3 del C.H y V-; Marcar artefactos sanitarios -art 2.1.4 del C.H y V-; Marcar cocheras, acceso, vereda peatonal -art 2.1.4 del C.E-; Por tratarse de un estacionamiento descubierto se debe cumplir con lo establecido en el art. 7.7.3.2 del C.E;
Que en razón de lo expuesto, con fecha 15 de mayo de 2013, conforme constancia obrante a fs. 58, se notificó al administrado que de la lectura de la documentación adjuntada surgía que no se encontraban subsanadas en su totalidad las observaciones oportunamente efectuadas, correspondiendo en consecuencia mantener el rechazo efectuado;
Que a fs. 60/61 tomó debida intervención la Gerencia Operativa de Dictámenes, perteneciente a la Dirección General Legal y Técnica, recomendando desestimar el Recurso de Reconsideración impetrado atento a que no se encontraban subsanadas las causales que motivaron el rechazo de la solicitud de habilitación, y por resultar extemporánea la presentación del recurso mencionado;
Que a fs. 62 mediante Disposición N° 7295-DGHP-2013, se procedió en consecuencia a desestimar el recurso impetrado, siendo notificado dicho acto administrativo con fecha 12 de noviembre de 2013, atento constancia obrante a fs. 63;
Que corresponde en esta instancia el tratamiento del Recurso Jerárquico que lleva implícito el Recurso de Reconsideración impetrado, en los términos previstos por el artículo 107 y siguientes del Decreto N° 1.510/97;
Que en la presentación efectuada por el Sr. Benítez a fs. 51 surge que no se esbozó argumento de índole alguna que haga variar la decisión negativa de la administración;

Que conviene destacar que desde la fecha que se interpuso el mismo, 8 de septiembre de 2010, el recurrente ha tenido tiempo más que suficiente para subsanar las observaciones efectuadas;
Que la Procuración de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado debida intervención en los términos del art. 111 del Decreto N° 1510/GCBA/97 dictando el IF-03046397-DGSUM-2014, obrante a fs. 67/71 por el cual recomendó desestimar el Recurso Jerárquico que opera en subsidio del Recurso de Reconsideración impetrado;
Que la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC, ha tomado la intervención de su competencia;
Por ello, y en ejercicio de las facultades que le otorga el artículo 12 Inc. e) de la Ley Nº 2.624,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE

Artículo 1.- Desestímase el Recurso Jerárquico que opera en subsidio del Recurso de Reconsideración incoado por el Sr. Omar Benítez, en su carácter de profesional interviniente de "Verde y Negro S.R.L", contra el Informe de Rubros Rechazados de fecha 12 de mayo de 2010, respecto a la solicitud de habilitación del local sito en la calle Timoteo Gordillo N° 1473, PB, de esta ciudad.
Artículo 2.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese al interesado y pase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Habilitaciones y Permisos. Cumplido, archívese. **Gómez Centurión**

Agencia de Protección Ambiental

RESOLUCIÓN N.º 124/APRA/14

Buenos Aires, 26 de marzo de 2014

VISTO:
La Ley Nº 2628, el Decreto Nº 509/2013 y las Resoluciones Nº 436/APRA/09, la Nº 148/APRA/2010 y la Nº 13/APRA/2012 y el Expediente Nº 3.733.756/2014, y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.628 en su artículo 7° y la Disposición Transitoria Primera, establece que la Presidencia designará a los Directores Generales a través del procedimiento de concurso público, conforme se establezca en la reglamentación de dicha Ley;
Que asimismo, el artículo 8° inciso b) de la referida norma, establece que, es función de esta Presidencia: "organizar y reglamentar el funcionamiento interno de la Agencia, respecto a su estructura orgánico funcional para los niveles inferiores a los aprobados por la presente ley, organizativos, operativos y de administración de los recursos humanos sobre la base de la idoneidad y mérito demostrado a través del concurso de antecedentes, todo ello conforme las disposiciones del régimen de empleo público.";
Que en el marco de dicha competencia y haciendo uso de las facultades conferidas por los artículos 7°, 8° y 14° de la mentada Ley; el Presidente de la Agencia de Protección Ambiental se encuentra habilitado para designar a los Directores Generales a través del procedimiento de Concurso Público;
Que asimismo, mediante Resolución Nº 436 de fecha 9 de noviembre de 2009 del registro de esta Agencia, se aprobó el Régimen de Selección de Directores Generales para la Agencia de Protección Ambiental mediante el procedimiento de concurso público y abierto de antecedentes, estableciendo asimismo las condiciones de admisibilidad y las distintas etapas del proceso de selección;
Que finalmente por Resolución Nº 148/APRA/10 se designó al Ing. Hernán Javier Alonso (DNI Nº 08.573.486; CUIL Nº 20-08573486-6) como Director General de Evaluación Técnica dependiente de esta Agencia, en virtud del Concurso Público de Antecedentes;
Que posteriormente mediante la Resolución Nº 13/APRA/12 y sus modificatorias, se aprobó la Estructura Orgánica Funcional de esta Agencia de Protección Ambiental y se adhirió al Régimen Gerencial con los alcances allí establecidos;
Que el causante presentó su renuncia a partir del 1 de abril de 2014, al cargo de que se trata;
Que sin perjuicio de ello, y por razones operativas y funcionales, por Nota Nº NO-2014-03747276- -APRA, la Presidencia de esta Agencia prestó debida conformidad a la mentada solicitud;
Que frente a ello corresponde aceptar su dimisión a la fecha aludida precedentemente;
Que ha tomado debida intervención la Dirección General Técnica Administrativa y Legal.
Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 8º de la Ley Nº 2.628 y el Decreto Nº 509/13,

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 1 de abril de 2014, la renuncia presentada por el Ing. Hernán Javier Alonso (DNI Nº 08.573.486; CUIL Nº 20-08573486-6) como Director General de Evaluación Técnica dependiente de esta Agencia.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese al interesado; comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización y a las Direcciones Generales de Contaduría y Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Villalonga**

RESOLUCIÓN N.º 125/APRA/14

Buenos Aires, 26 de marzo de 2014

VISTO:
El Decreto Nº 477/11, las Disposiciones Nº 245/DGCG/10 y 344/DGCG/11 el Expediente Nº 2782343/14/DGTALAPRA y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita la aprobación de los Anexos establecidos por la Disposición N° 245/DGCG/10, correspondientes a la rendición de fondos entregados en favor del Sr. Juan Carlos Villalonga, DNI Nº 14.031.803, CUIL Nº 20-14031803-6, con motivo de su visita a la planta de tratamiento de residuos en la ciudad de Catania, Italia; a instancias de la empresa IMPSA; entre los días 29 y 31 de enero de 2014 y su participación en "La Cumbre de Alcaldes C40", entre el 2 y el 7 febrero de 2014, llevada a cabo en la ciudad de Johannesburgo, Sudáfrica;
Que por Resolución Nº 146/MHGC/2011 fue autorizada la entrega de fondos en favor del funcionario citado en el artículo anterior; por un monto total de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS DOCE CON CUARENTA CENTAVOS ($14.412,40); en concepto de viáticos con motivo del viaje detallado ut supra;
Que los montos en concepto de viáticos fueron rendidos de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del Decreto Nº 477/11;
Que en ese sentido obra la Declaración Jurada suscripta por el Sr. Juan Carlos Villalonga, atento a lo dispuesto en el formulario del Anexo III del Decreto Nº 477/11;
Que se ha efectuado la correspondiente registración presupuestaria de conformidad con lo dispuesto por el punto 3 del Anexo III de la Disposición N° 245/DGCG/10;
Que resulta necesario el dictado el acto administrativo correspondiente, en virtud de lo establecido en el Anexo III, párrafo 1, de la Disposición N° 245/DGCG/10;
Que ha tomado debida intervención la Dirección General Técnica Administrativa y Legal.
Por ello, en virtud de lo establecido en el Decreto 477/11 y la Disposición N° 344/DGCG/11,

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCION AMBIENTAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébanse los gastos correspondientes al viaje oficial que efectuara el Señor Presidente de la Agencia de Protección Ambiental, Sr. Juan Carlos Villalonga, DNI Nº 14.031.803, CUIL Nº 20-14031803-6, con motivo de su visita a la planta de tratamiento de residuos en la ciudad de Catania, Italia; a instancias de la empresa IMPSA; entre los días 29 y 31 de enero de 2014 y su participación en "La Cumbre de Alcaldes C40", entre el 2 y el 7 febrero de 2014, llevada a cabo en la ciudad de Johannesburgo, Sudáfrica, por un monto total de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS DOCE CON CUARENTA CENTAVOS ($14.412,40); en concepto de viáticos.

Artículo 2°.- Aféctese el gasto a la partida presupuestaria del ejercicio correspondiente conforme lo dispuesto por la Disposición Nº 344/DGCG/11.
Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Agencia de Protección Ambiental. Cumplido, archívese. **Villalonga**

RESOLUCIÓN N.º 127/APRA/14

Buenos Aires, 27 de marzo de 2014

VISTO:
La Ley N° 2628, el Decreto N° 224/13, las Resoluciones N° 11-MJGGC-MHGC/13 y N° 2-MJGGC-MHGC/14 y los Expedientes Nº 3.199.224 /14, Nº 3.198.984/14 y;

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 2.628 se creó la Agencia de Protección Ambiental como entidad autárquica, con el objeto de proveer a la protección ambiental a través de la planificación, programación y ejecución de las acciones necesarias para cumplir con la política ambiental de la Ciudad de Buenos Aires;
Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 8º inciso f) de la mencionada ley, es función de esta Presidencia: "contratar personal, por plazos preestablecidos y por tiempo limitado, para la realización de tareas estacionales, extraordinarias y/o especiales que no puedan realizarse de manera eficiente con los recursos humanos disponibles, estableciendo las condiciones y requisitos de prestación de servicios y remuneración.";
Que por las mencionadas actuaciones se solicita la renovación a la contratación de varias personas para prestar servicios en la Dirección General de Estrategias Ambientales de la Agencia de Protección Ambiental, bajo la figura de Locación de Obra, por el período comprendido entre el 01/03/2014 y el 31/03/2014;
Que el citado requerimiento encuadra en los términos del Decreto N° 224/13, reglamentado por Resolución N° 2-MJGGC-MHGC/14 e integrada por Resolución N° 11-MJGGC-MHGC/13, por los cuales se estableció el régimen y el procedimiento para la contratación de personas bajo las figuras de Locación de Servicios y de Obra;
Que ha tomado debida intervención la Dirección General Técnica Administrativa y Legal.
Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 8º de la Ley Nº 2.628 y el Decreto Nº 509/13,

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorízase la renovación a la contratación de varias personas cuyos datos se detallan en el Anexo IF-2014-03869562-APRA adjunto, para prestar servicios en la Dirección General de Estrategias Ambientales de la Agencia de Protección Ambiental, bajo la figura de locación de Obra, por los plazos, montos y formas descriptas en el Anexo que forma parte integrante de la presente.
Artículo 2°.- Delégase en el Señor Director General de la Dirección General de Estrategias Ambientales de esta Agencia, la suscripción de los instrumentos contractuales correspondientes.
Artículo 3°.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales en una orden general de pago, correspondiente a lo establecido en el Artículo 1°.

Artículo 4°.- Los importes a abonarse se depositarán en las cuentas corrientes o cajas de ahorro del Banco de la Ciudad, cuyos datos fueran comunicados oportunamente a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5°.- El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en la presente se imputará a la respectiva partida del presupuesto del año 2014, de esta Agencia.
Artículo 6º.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización, a las Direcciones Generales de Contaduría y Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Estrategias Ambientales de esta Agencia de Protección Ambiental. Cumplido, archívese. **Villalonga**

ANEXO

Agencia de Sistemas de Información

RESOLUCIÓN N.º 65/ASINF/14

Buenos Aires, 12 de marzo de 2014

VISTO:
La Ley Nº 2.095/06, su modificatoria Ley Nº 7464/13, el Decreto Reglamentario Nº 754-GCABA-08 y sus modificatorios, el Decreto N° 1.145-GCABA-09, la Resolución N° 16-ASINF-10, la Disposición Nº 45-DGTALINF-2014, el Expediente Electrónico 2014-02200036-MGEYA-ASINF, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente indicado en el Visto tramita la contratación de "Un Servicio de Mantenimiento Integral, en la modalidad 7x24 de los equipos y software IBM alojados en el Centro de Datos de la Agencia de Sistemas de Información";
Que a través de la Nota N° 01374918-DGIASINF-2.014 obrante bajo número de Orden 3 el Director General de Infraestructura de la Agencia de Sistema de Información (ASINF) solicitó que se propicie la contratación mencionada ut-supra;
Que por Disposición Nº 45-DGTALINF-14 obrante bajo número de Orden 8, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas a regir en la contratación en cuestión y se llamó a Licitación Pública Nº 8.056-0072-LPU14 para el día 19 de febrero de 2014 a las 11 horas;
Que asimismo se estableció que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($3.750.000) I.V.A. incluido, previendo ejecutarse en el presupuesto correspondiente al ejercicio 2.014;
Que obra en el portal el Acta de Apertura de fecha 19 de febrero de 2.014 de la cual surge que presentó oferta la empresa: i) IBM ARGENTINA S.R.L. (Orden Nº 15);
Que en tal sentido por Informe Nº 02736886-ASINF-2014 obrante bajo Orden Nº 16, se solicitó a la Dirección General de Infraestructura de la Agencia de Sistemas de Información la confección del correspondiente Informe Técnico;
Que bajo Orden N° 19 obra el Informe Nº 02858374-DGIASINF-2014, mediante el cual el Director General de Infraestructura de esta Agencia de Sistemas de Información, elaboró el correspondiente informe técnico e informó que la oferta presentada por la empresa IBM ARGENTINA S.R.L. cumple con todas las cláusulas y disposiciones establecidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas;
Que la Comisión de Evaluación de Ofertas intervino en los procesos de adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios de esta Agencia de Sistemas de Información a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (BAC);
Que asimismo obra en el portal el Dictamen de Pre Adjudicación de Ofertas (número de orden 22) - art. 21 del Decreto Nº 1.145-09 - de fecha 27 de Febrero de 2.014 por el cual se aconseja la adjudicación del Renglón Nº 1 a la empresa IBM ARGENTINA S.R.L. por la suma total de pesos tres millones setecientos treinta y un mil trescientos cuarenta con 00/100 ($ 3.731.340,00.-), por encontrarse enmarcada conforme los términos del art. 108 de la Ley Nº 2.095, en concordancia con el art. 21.3 del Dto. 1.145-2009 y del art. 11 de la Resolución Nº 1160-MHGC-2011, y de conformidad con lo informado técnicamente por la Dirección General de Infraestructura a través del Informe Nº 002858374-DGIASINF-2014;
Que el acta emitida en consecuencia fue notificada a la empresa oferente a través de la Cédula Nº 35/ASINF/2.014 obrante bajo Orden 24, publicada en la página web y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, no recibiéndose al vencimiento del plazo para formular impugnaciones ni ninguna presentación con tal carácter;

Que conforme obra bajo Orden Nº 27, la empresa IBM ARGENTINA S.R.L. se encuentra debidamente inscripta en el Registro Único y Permanente de Proveedores;
Que obra en el portalla Solicitud de Gastos N° 682-334-SG14 en la cual se imputaron los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al ejercicio 2.014;
Que la Gerencia Operativa de Legales de la Agencia de Sistemas de Información ha tomado la debida intervención;
Que por lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe la licitación pública en trámite y adjudique a la empresa IBM ARGENTINA S.R.L. la contratación de "Un Servicio de Mantenimiento Integral, en la modalidad 7x24 de los equipos y software IBM alojados en el Centro de Datos de la Agencia de Sistemas de Información".
Por ello, en virtud de la normativa referida y en uso de las facultades conferidas por el art. 9 del Decreto Nº 1.145-09 y sus modificatorias,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública Nº 8.056-0072-LPU14 realizada al amparo de lo establecido en el art. 31, concordante con el párrafo primero del art. 32 de la Ley Nº 2095 y su modificatoria Ley Nº 4764/13 para la provisión de "Un Servicio de Mantenimiento Integral, en la modalidad 7x24 de los equipos y software IBM alojados en el Centro de Datos de la Agencia de Sistemas de Información".
Artículo 2º.- Adjudícase el Renglón Nº 1 por la suma de pesos tres millones setecientos treinta y un mil trescientos cuarenta con 00/100 ($ 3.731.340,00.-) a la empresa IBM ARGENTINA S.R.L.
Artículo 3º.- Dicho gasto se imputará a la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos del Ejercicio 2.014, de la Agencia de Sistemas de Información.
Artículo 4º.- Publíquese en el portal el término de un (1) día.
Artículo 5º.- Notifíquese fehacientemente a la empresa oferente de conformidad con lo establecido en el art. 6° del Decreto N° 1.145-09.
Artículo 6 º.- Emítese la orden de compra.
Artículo 7º.- Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de un (1) día y remítase para la prosecución de su trámite a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Agencia de Sistemas de Información. Cumplido, archívese. **Gazzaneo**

RESOLUCIÓN N.º 66/ASINF/14

Buenos Aires, 12 de marzo de 2014

VISTO:
La Ley Nº 2.095/06, su modificatoria Ley Nº 4764/13, el Decreto Reglamentario N° 754/GCABA/08 y sus modificatorios, la Disposición N° 59/DGTALINF/14, el Expediente Electrónico N° 02785631-MGEYA-ASINF-2.014, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la contratación para la "Provisión, instalación y configuración de una solución de aprovisionamiento de imágenes virtuales para la Plataforma Mainframe con soporte técnico por 12 meses.";

Que a través de la Nota N° 02280488-DGIASINF-2014 obrante bajo Orden Nº 3 el Director General de Infraestructura de esta Agencia de Sistemas de Información solicitó la contratación indicado ut -supra;
Que por Disposición Nº 59-DGTALINF-14 (Orden Nº 9), se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y se llamó a Contratación Directa por Exclusividad Nº 1010/SIGAF/2.014, bajo el amparo de lo establecido en el artículo 28 inc. 4 de la Ley N° 2.095 y modificatoria para el día 26 de febrero de 2.014 a las 14:00 hs.;
Que asimismo se estableció que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos dos millones setecientos cincuenta mil con 00/100 ($ 2.750.000,00.-);
Que bajo Orden Nº 14 luce el Acta de Apertura N° 159/2.014 de la cual surge la oferta presentada por la empresa IBM Argentina S.R.L. (Orden Nº 13);
Que ello así por Informe N° 03085188-DGIASINF-2.014 obrante bajo Orden Nº 20, el Director General de Infraestructura de la Agencia de Sistemas de Información (ASI) analizó la oferta presentada por la empresa IBM Argentina S.R.L. y manifestó que la misma cumple con todas las clausulas y disposiciones establecidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas;
Que bajo Orden Nº 23 luce el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación y del cual es fiel reflejo el Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 208/2.014 por el cual se aconseja la adjudicación del Renglón Nro. 1 a la empresa IBM Argentina S.R.L. por la suma total de pesos dos millones setecientos treinta y nueve mil doscientos veintiuno con 51/100 ($ 2.739.221,51.-) según lo informado técnicamente;
Que el acta emitida en consecuencia fue notificada a la empresa oferente a través de la Cédula Nº 44/ASINF/2014 obrante bajo Orden Nº 24, exhibida en la cartelera del organismo contratante y publicada en la página web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, no recibiéndose al vencimiento del plazo para formular impugnaciones ninguna presentación con tal carácter;
Que conforme obra bajo Orden Nº 16, la empresa IBM Argentina S.R.L. se encuentra debidamente inscripta en el Registro Único y Permanente de Proveedores;
Que obra la Solicitud de Gastos N° 17971/SIGAF/2.014 (Orden Nº 6) en la cual se imputan los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Ejercicio 2014 y el Registro de Compromiso Definitivo Nº 178053/2.014;
Que la Gerencia Operativa de Legales de la Agencia de Sistemas de Información ha tomado la debida intervención;
Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe la Contratación Directa por Exclusividad y adjudique a la firma IBM Argentina S.R.L. la "Provisión, instalación y configuración de una solución de aprovisionamiento de imágenes virtuales para la Plataforma Mainframe con soporte técnico por 12 meses.".
Por ello, y en virtud de los términos del artículo 13 del Decreto Nº 754/GCABA/08 y modificatorios,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase la Contratación Directa por Exclusividad Nº 1010/SIGAF/2.014 realizada al amparo de lo establecido en el art. 28, inc. 4 de la Ley Nº 2.095 y su modificatoria Ley Nº 4764/13 para la ""Provisión, instalación y configuración de una solución de aprovisionamiento de imágenes virtuales para la Plataforma Mainframe con soporte técnico por 12 meses.".
Artículo 2°.- Adjudicase el Renglón Nro. 1 por la suma de pesos dos millones setecientos treinta y nueve mil doscientos veintiuno con 51/100 ($ 2.739.221,51.-) a la empresa IBM Argentina S.R.L.
Artículo 3°.- La erogación que demanda la presente gestión será imputada a la respectiva partida del presupuesto 2014.

Artículo 4°.- Autorizase a emitir la orden de compra.
Artículo 5°. - Exhíbase copia de la presente en la cartelera oficial de la Agencia de Sistemas de Información por el término de un (1) día y publíquese en la página de internet del Gobierno de la Ciudad.
Artículo 6°.- Notifíquese fehacientemente a la empresa IBM Argentina S.R.L. de conformidad con los artículos 60 y 61 del Decreto 1510/GCABA/1.997.
Artículo 7°.- Regístrese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase en prosecución de su trámite a la Gerencia Operativa de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de la Agencia de Sistemas de Información. Cumplido, archívese. **Gazzaneo**

RESOLUCIÓN N.º 67/ASINF/14

Buenos Aires, 12 de marzo de 2014

VISTO:
La Ley Nº 2.095/06, su modificatoria Ley Nº 7464/13, el Decreto Reglamentario Nº 754-GCABA-08 y sus modificatorios, el Decreto N° 1.145-GCABA-09, la Resolución N° 16-ASINF-10, la Disposición Nº 60-DGTALINF-2014, el Expediente Electrónico Nº 02791221-MGEYA-ASINF-2.014, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la contratación para la "Provisión e instalación de una ampliación para el Almacenamiento IBM V7000";
Que bajo Orden N° 3 luce la Nota N° 02438863-DGISIS-2.014 mediante el cual la Directora General de Integración de Sistemas de esta Agencia de Sistemas de Información adjuntó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas a los fines de realizar la Contratación por Exclusividad para la provisión mencionada ut- supra;
Que asimismo por Nota Nº 02780047-DGIASINF-2.014, obrante bajo Orden Nº 5, el Director General de Infraestructura de esta Agencia manifestó que debido a un error material involuntario se procedió a realizar la rectificación de la Nota NO-2014-02438863-DGISIS, adjuntando los correspondientes Pliegos redactados bajo la modalidad de Licitación Pública;
Que por Disposición Nº 60-DGTALINF-14 obrante bajo número de Orden 8, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas a regir en la contratación en cuestión y se llamó a Licitación Pública Nº 8056-0108-LPU14 para el día 28 de febrero de 2.014 a las 11 horas;
Que asimismo se estableció que el presupuesto oficial para la presente contratación es de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CON 00/100 ($ 2.643.300,00.-);
Que obra en el portal el Acta de Apertura (Orden Nº 12) de fecha 28 de febrero de 2.014 de la cual surge que presentó oferta la empresa: i) DRUIDICS SOLUCIONES INFORMATICAS S.R.L. (Orden Nº 13);
Que en tal sentido por Informe Nº 03081355- ASINF-2014 obrante bajo Orden Nº 14, se solicitó a la Dirección General de Infraestructura de esta Agencia de Sistemas de Información la confección del correspondiente Informe Técnico;
Que bajo Orden N° 17 obra el Informe Nº 03092115- DGIASINF-2014, mediante el cual el Director General de Infraestructura de esta Agencia analizó la oferta presentada por la empresa mencionada DRUIDICS SOLUCIONES INFORMATICAS S.R.L y manifestó que la misma cumple con todas las clausulas y disposiciones establecidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas;

Que la Comisión de Evaluación de Ofertas intervino en los procesos de adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios de esta Agencia de Sistemas de Información a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (BAC);
Que asimismo obra en el portal el Dictamen de Pre Adjudicación de Ofertas (Orden Nº 22) - art. 21 del Decreto Nº 1.145-09 - de fecha 7 de marzo del 2.014 por el cual se aconseja la adjudicación del Renglón Nº 1 a la empresa DRUIDICS SOLUCIONES INFORMATICAS S.R.L por la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON 00/100 ($ 2.774.143,00), por encontrarse enmarcada conforme los términos del art. 108 de la Ley Nº 2.095, en concordancia con el art. 21.3 del Dto. 1.145-2009 y del art. 11 de la Resolución Nº 1160-MHGC-2011, y de conformidad con lo informado técnicamente IF-2014-03092115-DGIASINF.;
Que el acta emitida en consecuencia fue notificada a la empresa oferente a través de la Cédula Nº 42/ASINF/2.014 obrante bajo Orden 23, publicada en la página web y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, no recibiéndose al vencimiento del plazo para formular impugnaciones ni ninguna presentación con tal carácter;
Que la empresa DRUIDICS SOLUCIONES INFORMATICAS S.R.L se encuentra debidamente inscripta en el Registro Único y Permanente de Proveedores;
Que obra la Solicitud de Gastos N° 682-433-SG14 en la cual se imputaron los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al ejercicio 2.014;
Que la Gerencia Operativa de Legales de la Agencia de Sistemas de Información ha tomado la debida intervención;
Que por lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe la licitación pública en trámite y adjudique a la empresa DRUIDICS SOLUCIONES INFORMATICAS S.R.L la "Provisión e instalación de una ampliación para el Almacenamiento IBM V7000".
Por ello, en virtud de la normativa referida y en uso de las facultades conferidas por el art. 9 del Decreto Nº 1.145-09 y sus modificatorias,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública Nº 8056-0108-LPU14 realizada al amparo de lo establecido en el art. 31, concordante con el párrafo primero del art. 32 de la Ley Nº 2095 y su modificatoria Ley Nº 4764/13 para la "Provisión e instalación de una ampliación para el Almacenamiento IBM V7000".
Artículo 2º.- Adjudícase el Renglón Nº 1 por la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON 00/100 ($ 2.774.143,00) a la empresa DRUIDICS SOLUCIONES INFORMATICAS S.R.L.
Artículo 3º.- Dicho gasto se imputará a la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos del Ejercicio 2.014, de la Agencia de Sistemas de Información.
Artículo 4º.- Publíquese en el portal el término de un (1) día.
Artículo 5º.- Notifíquese fehacientemente a la empresa oferente de conformidad con lo establecido en el art. 6° del Decreto N° 1.145-09.
Artículo 6 º.- Emítese la orden de compra.
Artículo 7º.- Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de un (1) día y remítase para la prosecución de su trámite a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Agencia de Sistemas de Información. Cumplido, archívese. **Gazzaneo**

RESOLUCIÓN N.º 73/ASINF/14

Buenos Aires, 26 de marzo de 2014

VISTO:
El Decreto N° 638/07, el Decreto N° 660/11, la Resolución N° 698/MHGC/08, la Resolución Nº 11/MJGGC/SECLYT/11, la Resolución 167/ASINF/12, Resolución 117/ASINF/13, Resolución Nº 97/MHGC/MMGC/13, Expediente Electrónico Nº 02417629-MGEYA-ASINF-2.014, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 660/2011, se aprobó la estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;
Que entre otras medidas, el Artículo 5 del citado Decreto instituye a partir del 10 de diciembre de 2011, el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de este Gobierno;
Que por Resolución 11/MJGGC/SECLYT/2011 se aprueba el procedimiento aplicable a las designaciones en planta de gabinete y por Resolución 97/MHGC/MMGC/2013 se establece el valor de la Unidad Retributiva Mensual para las Autoridades Superiores y el Régimen Modular de Plantas de Gabinete;
Que por Resolución 167/ASINF/2.012 se designó a partir del 1 de septiembre de 2012, a la Señora Odalys Siret Rodríguez, D.N.I. 93.698.530, CUIL. 27-93698530-6, como Personal de la Planta de Gabinete de la Dirección Ejecutiva de la Agencia de Sistemas de información (ASINF), con 1900 Unidades Retributivas Mensuales;
Que mediante Resolución 117/ASINF/2.013 se designó a partir del 1 de Julio del 2013 a la Srta. Denisse Magda Arlia, DNI 36.818.956, CUIL N° 27-36818956-7, como Personal de la Planta de Gabinete, de la Dirección General de Integración de Sistemas, de la Agencia de Sistemas de Información (ASINF), con 1.200 (mil doscientas) Unidades Retributivas Mensuales;
Que por cuestiones operativas se ha solicitado la modificación de algunas Plantas Gabinetes pertenecientes a esta Agencia de Sistemas de Información;
Que en consecuencia se solicitó por cuestiones operativas el cese a partir del 31 de enero del 2013, de la Señora Odalys Siret Rodríguez, D.N.I. 93.698.530, CUIL. 27-93698530-6 como Personal de Gabinete de la Dirección Ejecutiva y de la Srta. Denisse Magda Arlia, DNI 36.818.956, CUIL N° 27-36818956-7 como Personal de Gabinete de la Dirección General de Integración de Sistemas de la Agencia de Sistemas de Información (ASINF) dichos agentes serán reasignados en otras Plantas Gabinetes;
Que en este sentido corresponde la liberación de mil novecientas (1.900) Unidades Retributivas en la Planta de Gabinete de la Dirección Ejecutiva y de mil doscientas (1.200) Unidades Retributivas en la Planta de Gabinete de la Dirección General de Integración de Sistemas de la ASINF;
Que asimismo, esta Agencia propicia la designación de la Licenciada Sofía Andrieu, D.N.I. 29.191.408, CUIL. 27-29191408-5, como personal de Planta Gabinete de la Dirección Ejecutiva de la Agencia de Sistemas de Información con tres mil seiscientos cincuenta (3.650) Unidades Retributivas Mensuales partir del 1 de febrero del 2.014;
Que ello así, se solicitó la designación de la Señora Odalys Siret Rodríguez, D.N.I. 93.698.530, CUIL. 27-93698530-6 como personal de Planta de Gabinete de la Dirección General de Integración de Sistemas de Información con mil novecientas (1.900) Unidades Retributivas Mensuales a partir del 1 de febrero del 2.014;
Que dicho acto administrativo se efectúa teniendo en cuenta las certificaciones obrantes en el presente actuado de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 698/MHGC/2008 y sus modificatorias;
Que a tal fin resulta necesario dictar la normal legal que posibilite lo requerido.
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1, del Decreto N° 638/2007,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA SISTEMAS DE INFORMACION
RESUELVE

Artículo 1.- Cese a partir del 31 de enero del 2014, la Señora Odalys Siret Rodríguez, D.N.I. 93.698.530, CUIL. 27-93698530-6 como Personal de Gabinete de la Dirección Ejecutiva de la Agencia de Sistemas de Información (F/N) dependiente del Ministerio de Modernización, cuya designación fuera dispuesta por Resolución 167/ASINF/2.012, liberándose mil novecientas (1.900) Unidades Retributivas.
Artículo 2.- Cese a partir del 31 de enero del 2014, Srta. Denisse Magda Arlia, DNI 36.818.956, CUIL N° 27-36818956-7, como Personal de la Planta de Gabinete, de la Dirección General de Integración de Sistemas, de la Agencia de Sistemas de Información (F/N) dependiente del Ministerio de Modernización, cuya designación fuera dispuesta por Resolución 117/ASINF/2.013, liberándose mil doscientas (1.200) Unidades Retributivas.
Artículo 3.- Desígnase a partir del 1 de febrero de 2014, a la Señora Odalys Siret Rodríguez, D.N.I. 93.698.530, CUIL. 27-93698530-6 como Personal de Gabinete de la Dirección General de Integración de Sistemas, de la Agencia de Sistemas de Información (F/N) dependiente del Ministerio de Modernización con mil novecientos (1.900) Unidades Retributivas Mensuales, en las condiciones establecidas por el Artículo 5 del Decreto N° 660/2011.
Articulo 4.- Desígnase a partir del 1 de febrero de 2014, a la Licenciada Sofía Andrieu, D.N.I. 29.191.408, CUIL. 27-29191408-5, como personal de Planta Gabinete de la Dirección Ejecutiva de la Agencia de Sistemas de Información (F/N) dependiente del Ministerio de Modernización con tres mil seiscientos cincuenta (3.650) Unidades Retributivas Mensuales, en las condiciones establecidas por el Artículo 5 del Decreto N° 660/2011.
Artículo 5.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase Dirección General Técnica Administrativa y Legal de esta Agencia de Sistemas de Información, a la Gerencia Operativa Proyecto de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, comuníquese a la Dirección General de Integración de Sistemas de la Agencia de Sistemas de Información. Cumplido, archívese. **Gazzaneo**

RESOLUCIÓN N.º 74/ASINF/14

Buenos Aires, 26 de marzo de 2014

VISTO:
La Ley Nº 2.095/06, su modificatoria Ley Nº 4764/13, el Decreto Reglamentario Nº 754-GCABA-08 y sus modificatorios, el Decreto N° 1.145-GCABA-09, el Decreto 95/GCBA/14, la Resolución N° 16-ASINF-10, la Disposición Nº 55-DGTALINF-2014, el Expediente Electrónico N° 02175114-MGEYA-ASINF-2.014, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la contratación de un "Servicio de Limpieza General a realizarse en los edificios ubicados en: Avenida Independencia 635, CABA; Zuviría 64, CABA; Bernardo De Irigoyen 272, CABA, Sub-Suelo, pisos 1, 2, 3, 4, 5 y 6, dependientes de la Agencia de Sistemas de Información por un período de 12 (doce) meses";

Que la Ley 2095/06 y su Decreto Reglamentario N° 754/08 y sus modificatorios establecieron las normas básicas que contienen los lineamientos que debe observar el Sector Publico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios y regular las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;
Que a través de la Ley Nº 4.764/13, se modificó los lineamientos previstos en la Ley 2095;
Que en este sentido el artículo 31 de la Ley Nº 2.095/06 y modificatoria Ley 4.764/13, establece que: "La licitación es pública cuando el llamado a participar está dirigido a una cantidad indeterminada de posibles oferentes con capacidad para obligarse, sin perjuicio del cumplimento de los demás requisitos que exija el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego Único de Bases y Condiciones Generales";
Que asimismo mediante Decreto 95/GCBA/14 se aprobó la reglamentación de la Ley 4764 (Modificatoria de la Ley 2095);
Que ello así el Art. 3° del Decreto mencionado ut-supra se estableció que "Las contrataciones cuyo trámite se encuentre en una etapa comprendida entre el dictado del acto de autorización del llamado y/o de aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y hasta el perfeccionamiento del contrato, inclusive, se rigen por la reglamentación vigente en aquel momento. Las contrataciones que se encuentren en etapa de ejecución se rigen por el presente régimen, sin perjuicio de las instancias precluidas.";
Que a través de la Nota N° 02172738-DGTALINF-2014 obrante bajo Orden Nº 4, el Director General Técnico, Administrativa y Legal de esta Agencia de Sistemas de Información solicitó que se tenga a bien de gestionar la contratación de los servicios indicada ut -supra;
Que en este sentido informó que el presupuesto total estimado para la presente contratación de pesos tres millones trescientos cuarenta y ocho mil 00/100 ($ 3.348.000,00), el que se ejecutará a partir del ejercicio vigente y hasta la finalización de la prestación conforme el plazo preestablecido;
Que por Disposición Nº 55-DGTALINF-14 obrante bajo número de Orden 13, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas a regir en la contratación en cuestión y se llamó a Licitación Pública Nº 8056-0085-LPU14 para el día 25 de febrero de 2.014 a las 14 horas;
Que asimismo se estableció que el presupuesto oficial para la presente contratación es de pesos tres millones trescientos cuarenta y ocho mil con 00/100 ($ 3.348.000,00) IVA incluido;
Que obra en el portal www.buenosairescompras.gob.ar el Acta de Apertura de fecha 25 de febrero del 2.014 a las 14hs de la cual surge que presentó oferta las siguientes empresas: i) DANIEL TRUCCO SRL, ii) LA MANTOVANA S.A y iii) SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO S.A.;
Que bajo Orden Nº 23 obra la oferta presentada por la firma DANIEL TRUCCO SRL, bajo Orden Nº 24, 25 y 26 luce la oferta presentado por la firma LA MANTOVANA S.A y bajo Ordenes Nros. 29 y 30 la correspondiente a la firma SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO S.A.;
Que bajo Orden N° 31 obra el Informe Nº 03059156- ASINF-2014, mediante el cual se analizó la oferta presentada por las empresas mencionadas ut-supra y se manifestó que la oferta presentada por la empresa DANIEL TRUCCO SRL no cumple con todas las clausulas y disposiciones establecidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas, mientras que las ofertas presentadas por las empresas LA MANTOVANA S.A. y SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO S.A satisfacen en un todo los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas;
Que la Comisión de Evaluación de Ofertas intervino en los procesos de adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios de esta Agencia de Sistemas de Información a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (BAC);

Que asimismo obra en el portal el Dictamen de Pre Adjudicación de Ofertas (Orden Nº 36) - art. 21 del Decreto Nº 1.145-09 - de fecha 12 de marzo del 2.014 por el cual se aconseja la adjudicación de los Renglones Nº 1, 2 y 3 a la empresa SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO S.A por la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 2.929.500,00), enmarcada conforme los términos del art. 108 de la Ley Nº 2.095, en concordancia con el art. 21.3 del Dto.1.145-2009 y del art. 11 de la Resolución Nº 1160-MHGC-2011, y de conformidad con lo informado técnicamente IF-2014-03059156-DGIASINF.;
Que en el mencionado Dictamen, se deja constancia que el mismo se emitió superado el plazo previsto en el art. 106º del Decreto Nº 754-GCABA-08 por la compleja evaluación de las ofertas presentadas por la empresa Mantovana S.A. (Oferta de merito Nº2) cumple con los Pliegos del presente proceso licitatorio;
Que el acta emitida en consecuencia fue notificada a la empresa oferente bajo Orden 39, publicada en la página web (Orden Nº 38) y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Orden Nº 37);
Que ello así y atento a la presentación realizada por la firma LA MANTOVANA S.A (Orden Nº 49), el Gerente Operativo de Compras y Contrataciones de la Agencia de Sistemas de Información mediante Informe Nº 03559052-ASINF-2.014 (Orden Nº 50) desestimó dicha presentación y manifestó su improcedencia atento a no cumplir con lo preestablecido en el último párrafo del artículo. 22 del Pliego de Condiciones Generales BAC;
Que conforme obra bajo Orden Nº 48, la empresa SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO S.A se encuentra debidamente inscripta en el Registro Único y Permanente de Proveedores;
Que obra la Solicitud de Gastos N° 8056-352-SG14 en la cual se imputaron los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al ejercicio 2.014 y 2015;
Que la Gerencia Operativa de Legales de la Agencia de Sistemas de Información ha tomado la debida intervención;
Que por lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe la licitación pública en trámite y adjudique los Renglones 1, 2 y 3 a la empresa SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO S.A la contratación de un "Servicio de Limpieza General a realizarse en los edificios ubicados en: Avenida Independencia 635, CABA; Zuviría 64, CABA; Bernardo De Irigoyen 272, CABA, Sub-Suelo, pisos 1, 2, 3, 4, 5 y 6, dependientes de la Agencia de Sistemas de Información por un período de 12 (doce) meses".
Por ello, en virtud de la normativa referida y en uso de las facultades conferidas por el art. 9 del Decreto Nº 1.145-09 y sus modificatorias,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública Nº 8056-0085-LPU14 realizada al amparo de lo establecido en el art. 31, concordante con el párrafo primero del art. 32 de la Ley Nº 2095 y su modificatoria Ley Nº 4764/13 para la contratación de un "Servicio de Limpieza General a realizarse en los edificios ubicados en: Avenida Independencia 635, CABA; Zuviría 64, CABA; Bernardo De Irigoyen 272, CABA, Sub-Suelo, pisos 1, 2, 3, 4, 5 y 6, dependientes de la Agencia de Sistemas de Información por un período de 12 (doce) meses".
Artículo 2º.- Adjudícase los Renglones Nros 1, 2 y 3 por la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 2.929.500,00) a la empresa SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO S.A.
Artículo 3º.- La erogación que demanda la presente gestión será imputada a la respectiva partida del presupuesto 2014 y 2015 de la Agencia de Sistemas de Información.
Artículo 4º.- Publíquese en el portal el término de un (1) día.

Artículo 5º.- Notifíquese fehacientemente a la empresa oferente de conformidad con lo establecido en el art. 6° del Decreto N° 1.145-09.
Artículo 6 º.- Emítese la orden de compra.
Artículo 7º.- Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de un (1) día y remítase para la prosecución de su trámite a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Agencia de Sistemas de Información. Cumplido, archívese. **Gazzaneo**

Disposición

Jefatura de Gabinete de Ministros

DISPOSICIÓN N.º 39/DGCACTYT/14

Buenos Aires, 12 de marzo de 2014

VISTO
La Ley Nº 471, el Decreto 184/2010 del Convenio Colectivo de trabajo, el Expediente 1485556/MGEYA/2014, y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente Nº 1485556/MGEYA/2014 se inician las actuaciones respecto del agente Guevara Mariela Verónica;
Que el Decreto 184/2010 del Convenio Colectivo de Trabajo reglamenta el Régimen Disciplinario en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que conforme a lo dispuesto en el párrafo 3º del art. 47) dicho Decreto se procede de acuerdo a la normativa vigente a dar aviso al agente e informar que deberá presentar su descargo en el plazo de 10 días;
Que dicho Decreto en su ANEXO I, art. 47.- inciso b) establece que "(...) Quien incurra en dos inasistencias injustificadas en un mes se hará pasible de (1) día de suspensión (...);
Que se llevaron a cabo los procedimientos establecidos por el art. 47.- del Decreto Nº 184/2010 y habiendo tomado conocimiento la Subsecretaria de Transporte;
Que a su vez el artículo 51 de la ley Nº 471 dispone que "Quedan exceptuados del procedimiento de sumario previo: (...) las suspensiones por un término inferior a diez días";
Que el agente Guevara Mariela Verónica ha incurrido en dos inasistencias los días 16 y 17 de diciembre de 2013;
Que en consecuencia resulta pertinente dictar el acto administrativo a fin de sancionar con un (1) día de suspensión al agente Guevara Mariela Verónica;
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DEL CUERPO DE AGENTES DE CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
DISPONE:

Artículo 1° - Sanciónese con 1 (un) día de suspensión al agente Guevara Mariela Verónica Cuil N° 27- 24827900-7, por haber incurrido en dos inasistencias en el transcurso de un mes, conforme a lo dispuesto por el art. 47) inciso b) del anexo I del Decreto 184/2010 del Convenio Colectivo de Trabajo;
Artículo 2° -.Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Notifíquese al agente mencionado ut-supra, a la Subsecretaria de transporte y a la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Pérez**

DISPOSICIÓN N.º 43/DGCACTYT/14

Buenos Aires, 12 de marzo de 2014

VISTO
La Ley Nº 471, el Decreto 184/2010 del Convenio Colectivo de trabajo, el Expediente 2736542/MGEYA/2014, y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente Nº 2736542/MGEYA/2014 se inician las actuaciones respecto del agente Duarte Sandra;
Que el Decreto 184/2010 del Convenio Colectivo de Trabajo reglamenta el Régimen Disciplinario en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que conforme a lo dispuesto en el párrafo 3º del art. 47) dicho Decreto se procede de acuerdo a la normativa vigente a dar aviso al agente e informar que deberá presentar su descargo en el plazo de 10 días;
Que dicho Decreto en su ANEXO I, art. 47.- inciso b) establece que "(...) Quien incurra en dos inasistencias injustificadas en un mes se hará pasible de (1) día de suspensión (...);
Que se llevaron a cabo los procedimientos establecidos por el art. 47.- del Decreto Nº 184/2010 y habiendo tomado conocimiento la Subsecretaria de Transporte;
Que a su vez el artículo 51 de la ley Nº 471 dispone que "Quedan exceptuados del procedimiento de sumario previo: (...) las suspensiones por un término inferior a diez días";
Que el agente Duarte Sandra ha incurrido en dos inasistencias los días 03 y 04 de febrero de 2014;
Que en consecuencia resulta pertinente dictar el acto administrativo a fin de sancionar con un (1) día de suspensión al agente Duarte Sandra;
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DEL CUERPO DE AGENTES DE CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
DISPONE:

Artículo 1° - Sanciónese con 1 (un) día de suspensión al agente Duarte Sandra Cuil N° 27-29983845-0, por haber incurrido en dos inasistencias en el transcurso de un mes, conforme a lo dispuesto por el art. 47) inciso b) del anexo I del Decreto 184/2010 del Convenio Colectivo de Trabajo;
Artículo 2° -.Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Notifíquese al agente mencionado ut-supra, a la Subsecretaria de transporte y a la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Pérez**

DISPOSICIÓN N.º 47/DGCACTYT/14

Buenos Aires, 12 de marzo de 2014

VISTO
La Ley Nº 471, el Decreto 184/2010 del Convenio Colectivo de trabajo, el Expediente 2355657/MGEYA/2014, y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente Nº 2355657/MGEYA/2014 se inician las actuaciones respecto del agente Lobosco Ignacio Agustin;
Que el Decreto 184/2010 del Convenio Colectivo de Trabajo reglamenta el Régimen Disciplinario en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que conforme a lo dispuesto en el párrafo 3º del art. 47) dicho Decreto se procede de acuerdo a la normativa vigente a dar aviso al agente e informar que deberá presentar su descargo en el plazo de 10 días;
Que dicho Decreto en su ANEXO I, art. 47.- inciso b) establece que "(...) Quien incurra en dos inasistencias injustificadas en un mes se hará pasible de (1) día de suspensión (...);
Que se llevaron a cabo los procedimientos establecidos por el art. 47.- del Decreto Nº 184/2010 y habiendo tomado conocimiento la Subsecretaria de Transporte;
Que a su vez el artículo 51 de la ley Nº 471 dispone que "Quedan exceptuados del procedimiento de sumario previo: (...) las suspensiones por un término inferior a diez días";
Que el agente Lobosco Ignacio Agustin ha incurrido en dos inasistencias los días 16 y 28 de enero de 2014;
Que en consecuencia resulta pertinente dictar el acto administrativo a fin de sancionar con un (1) día de suspensión al agente Lobosco Ignacio Agustin;
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DEL CUERPO DE AGENTES DE CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
DISPONE:

Artículo 1° - Sanciónese con 1 (un) día de suspensión al agente Lobosco Ignacio Agustin Cuil N° 20- 35368162-2, por haber incurrido en dos inasistencias en el transcurso de un mes, conforme a lo dispuesto por el art. 47) inciso b) del anexo I del Decreto 184/2010 del Convenio Colectivo de Trabajo;
Artículo 2° -.Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Notifíquese al agente mencionado ut-supra, a la Subsecretaria de transporte y a la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Pérez**

DISPOSICIÓN N.º 50/DGTRANSP/14

Buenos Aires, 12 de marzo de 2014

CONSIDERANDO:

Que el paso a nivel vehicular de la calle Ramallo altura vías del Ferrocarril Mitre se encuentra cerrado al tránsito en ambos sentidos circulatorios, afectado por obras en zona de vías;
Que por el lugar cuenta con su recorrido autorizado, la línea de autotransporte público de pasajeros Nº 130;
Que con motivo del cierre en cuestión resulta necesario adecuar el recorrido de la línea involucrada, considerando las características y disponibilidades del entorno próximo al sector afectado;
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE
DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase provisoriamente a la línea de autotransporte público de pasajeros Nº 130 a modificar su recorrido durante la vigencia del cierre de la calle Ramallo altura vías del Ferrocarril Mitre, "ad referéndum" de lo que oportunamente disponga la Comisión Nacional de Regulación del Transporte, según el siguiente detalle:

Línea Nº 130 Recorrido A:

Ida a Estación Boulogne: por su ruta, Av. del Libertador, Crisólogo Larralde, Arcos, Ramallo, su ruta.

Regreso a la Boca: por su ruta, Ramallo, Cuba, Manuela Pedraza, Av. del Libertador su ruta.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Comisión Nacional de Regulación del Transporte, a las Cámaras representativas de las líneas de autotransporte público de pasajeros involucradas, a la Policía Federal Argentina, a las Direcciones Generales de Tránsito, de Seguridad Vial y de Cuerpos de Agentes de Control del Tránsito y el Transporte, al Ente Regulador de la Ciudad, a la Gerencia Operativa de Regulación del Transporte y para su conocimiento, notificaciones y demás fines, pase al Departamento Administrativo. Cumplido archívese. **Krantzer**

Ministerio de Salud

DISPOSICIÓN N.º 89/HBR/14

Buenos Aires, 19 de marzo de 2014

VISTO
el Expediente Electrónico Nº 2014-02082353-MGEYA-HBR, la Ley Nº 2.095, su modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.A Nº 4313) de aplicación en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Decreto Reglamentario Nº 95/14 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el presente actuado tramita el Proceso de Compra Nº 431-0139-LPU14 bajo la modalidad de Licitación Pública, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 2.095, Art 31º, su modificatoria Ley 4764 y Decreto Reglamentario Nº 95/14, para la ADQUISION DE DETERMINACION SIMULTANEA DE GASES EN SANGRE, para un periodo de abastecimiento durante doce (12) meses, con destino al Servicio de Neonatología;
Que, la Solicitud de Gastos Nº 431-264-SG14 debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria con cargo al Ejercicio 2014 y Ejercicios Futuros;
Que, por Disposición Nº 171-DGCYC-2008 (B.O.C.B.A Nº 2.968) el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo Nº 85º de la Ley 2.095 aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el cual debe ser modificado por el Órgano Rector,
Que, por Resolución Nº 1.226/MSGC/2007 (B.O.C.B.A Nº 2.714), el Ministro de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, establece como Unidad Operativa de Adquisiciones al Hospital “Bernardino Rivadavia”,
Por ello, y en base a las competencias establecidas en la Ley 2.095 (B.O.C.B.A. Nº 2.557) y su modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.A Nº 4313) y dando cumplimiento a lo manifestado en el Artículo 1º de la Resolución Nº 49/2011;

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL “BERNARDINO RIVADAVIA”
DISPONE:

Artículo 1º.- Elabórase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.
Artículo 2º.- Llámese a Licitación Pública Nº 431-0139-LPU14, para el día 15 de ABRIL del 2014 a las 11:00 horas, al amparo de lo establecido en la Ley 2.095 Art 31º , su modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.A Nº 4313) y Decreto Reglamentario Nº 95/14, para la ADQUISION DE DETERMINACION SIMULTANEA DE GASES EN SANGRE, con destino al Servicio de Neonatologia, por un monto aproximado de $ 176.418,00 (PESOS: ciento setenta y seis mil cuatrocientos dieciocho con 00/100).
Artículo 3º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada en la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio 2014 y ejercicios futuros;
Artículo 4º.- Valor del Pliego: Gratuito.
Artículo 5º.- Publicaciones e invitaciones de acuerdo a lo normado en el Art. 93º, Art. 97º, y 98º de la Ley 2.095/06, su modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.A Nº 4313) y Decreto Reglamentario Nº 95/14
Artículo 6º.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial, en el portal de compras electrónicas B.A.C. y en el sitio de Web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase al Departamento Compras para la prosecución de su trámite.
Fernández Rostello

DISPOSICIÓN N.º 106/HBR/14

Buenos Aires, 26 de marzo de 2014

VISTO
el Expediente Electrónico Nº 01142211-MGEYA-HBR-2014, la Ley Nº 2.095 y su modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.A Nº 4313) de aplicación en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Decreto Reglamentario N° 95/14 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el presente actuado tramita la Contratación Directa Nº 1471/SIGAF/14 bajo la modalidad de Compra Menor, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 2.095, Art 38º y su modificatoria Ley 4764, y Decreto Reglamentario N° 95/14, para la ADQUISICIÓN DE REACTIVOS INMUNOHEMATOLOGIA para un periodo de abastecimiento de 12 (doce) meses, con destino al Servicio de Hemoterapia;
Que, la Solicitud de Gastos N° 21039/14- debidamente valorizadas y sus correspondientes afectaciones presupuestarias con cargo al Ejercicio 2014 y Ejercicios Futuros;
Que, por Disposición Nº 171-DGCYC-2008 (B.O.C.B.A Nº 2.968) el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo Nº 85º de la Ley 2.095 aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el cual debe ser modificado por el Órgano Rector, no recibiendo aún el nuevo pliego de bases y condicinoes generales;
Que, por Resolución Nº 1.226/MSGC/2007 (B.O.C.B.A Nº 2.714), el Ministro de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, establece como Unidad Operativa de Adquisiciones al Hospital "Bernardino Rivadavia“.
Por ello, y en base a las competencias establecidas en la Ley 2.095 (B.O.C.B.A. Nº 2.557) y su modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.A Nº 4313) y dando cumplimiento a lo manifestado en el Artículo 1º de la Resolución Nº 49/2011;

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL "BERNARDINO RIVADAVIA"
DISPONE

Artículo 1º.- Elabórese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.
Artículo 2º.- Llámese a contratación Directa Nº 1471/SIGAF/14 para el día 24 de abril del 2014 a las 11:00 horas, al amparo de lo establecido en la Ley 2.095 Art 38º y su modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.A Nº 4313) y Decreto Reglamentario N° 95/14, para la ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE INMUNOHEMATOLOGIA, para un periodo de abastecimiento de 12 (doce) meses, con destino al Servicio de Hemoterapia, por un monto aproximado de $ 33.800,00- (PESOS: Treinta y tres mil ochocientos con 00/100).
Artículo 3º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada en la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio 2014 y Ejercicios Futuros;
Artículo 4º.- Valor del Pliego: Gratuito.
Artículo 5º.- Publicaciones e invitaciones de acuerdo a lo normado en el Art. 93º, Art. 97º, y 98º de la Ley 2.095/06 y su modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.A Nº 4313).
Artículo 6º.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial y remítase al Departamento Compras para la prosecución de su trámite. **Miranda**

Ministerio de Educación

DISPOSICIÓN N.º 202/DGAR/14

Buenos Aires, 26 de febrero de 2014

VISTO:
La Ley Nº 2.095 promulgada por Decreto Nº 1.772/GCABA/06, su modificatoria Ley 4.764, el Decreto Reglamentario Nº 754/GCABA/08 y sus modificatorios Decreto Nº 232/GCABA/10, Decreto N° 109/GCABA/12 y Decreto N° 547/GCABA/12, la Ley Nacional 26.058, Ley 2092/06 de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Vigesimoctavo Protocolo Adicional del Convenio Marco de Cooperación entre el INET del MEN y el MEGC, el Anexo I Resolución CFE 175/12, la Resolución N° 850/12 INET, Resolución 3284/MEGC/06, Resolución 3288/MEGC/06, la Resolución N° 1652/MEGC/2013, el Expediente Nº 2816596/2013, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado mencionado en el Visto tramita la solicitud de adquisición de instrumentos e insumos para la especialidad de Ciencias Naturales de la Escuela Técnica N° 5 D.E 11 "María de los Remedios de Escalada de San Martín" radicada en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Resolución Nº 60/13 el Instituto Nacional de Educación Tecnológico autorizó la transferencia de pesos veintitrés mil seiscientos ochenta ($23.680), fondos necesarios para afrontar los gastos de la adquisición mencionada, debido a que se trata de un Proyecto Pedagógico aprobado y financiado por Nación;
Que mediante Disposición Nº 590/DGAR/13 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, y se dispuso el llamado a Contratación Directa N° 3/13 para el día 22 de Agosto de 2013 a las 14:00 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 28 de la Ley 2095 promulgada por Decreto Nº 1772/GCABA/06;
Que, no obstante ello, a través de la Disposición Nº 783/DGAR/2013 se declaró fracasa la Contratación Directa N° 3/13 debido a la insuficiencia de fondos transferidos por INET para financiar los insumos requeridos respecto al monto de las ofertas presentadas;
Que en el mismo acto se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se llamó a Contratación Directa N° 8/13 para el día 19 de Diciembre de 2013 a las 14:30 hs, al amparo de lo establecido en el artículo 28 de la Ley 2095 promulgada por Decreto Nº 1772/GCABA/06;
Que, el día 19 de Diciembre se realizo la apertura mencionada en el considerando anterior, no recibiéndose propuesta económica alguna, conforme surge del Acta de Apertura N° 08/MEGC/2013;
Que, en razón de lo expuesto, corresponde declarar fracasada la Contratación Directa N° 8/13.
Por las razones esgrimidas, y según lo dispuesto por el Decreto Nº 754/GCABA/08 sus modificatorios Decreto Nº 232/GCABA/10, Decreto Nº 109/GCABA/12 y Decreto Nº 547/GCABA/12,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS
DISPONE

Artículo 1.-. Declarar fracasada la Contratación Directa N° 8/13, cuyo objeto consistía en de adquisición de instrumentos e insumos para la especialidad de Ciencias Naturales de la Escuela Técnica N° 5 D.E 11 "María de los Remedios de Escalada de San Martín", por las razones expuestas en los considerandos.

Artículo 2.- Remítase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones para su publicación en la página Web del G.C.B.A y a los fines de efectuar las respectivas comunicaciones. **Riobó**

DISPOSICIÓN N.º 205/DGAR/14

Buenos Aires, 26 de febrero de 2014

VISTO:
La Ley Nº 2.095 promulgada por Decreto Nº 1.772/GCABA/06, modificada por la Ley 4.764, el Decreto Reglamentario Nº 754/GCABA/08 y sus modificatorios Decreto Nº 232/GCABA/10, Decreto N° 109/GCABA/12 y Decreto N° 547/GCABA/12, la Ley Nacional 26.058, Ley 2092/06 de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Resolución N° 62/08 CFE, Resolución 3284/MEGC/06, Resolución 3288/MEGC/06, la Resolución N° 1652/MEGC/2013, el Expediente Nº 2816199/2013, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado mencionado en el Visto tramita la solicitud de contratación de un servicio para la reparación de maquinaria perteneciente a la Escuela Técnica Nuestra Señora de Fátima de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, financiado por el Instituto Nacional de Educación Tecnológica (INET);
Que mediante Disposición Nº 535/DGAR/13 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, y se dispuso el llamado a Contratación Directa N° 2/13 para el día 29 de Julio de 2013 a las 14:30 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 28 de la Ley 2095 promulgada por Decreto Nº 1772/GCABA/06, por el monto de PESOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO ($19.845);
Que tal como luce en el Acta de Apertura Nº 5/13, se recibió la oferta de la firma Darje de Luis Vetre y Carlos Bouza S.H;
Que dicha firma cotizó el servicio requerido por la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS ($42.600) superando ampliamente el presupuesto oficial aprobado por Resolución N° 1236/12 INET;
Que, no obstante ello, se intentó superar dicha dificultad monetaria a través de un pedido realizado mediante NO-2013-06265089-DGPYCG a la Responsable Política del organismo financiante, con el objeto de conseguir la diferencia resultante entre lo disponible y lo ofertado, y así continuar con el normal desarrollo del procedimiento, sin obtener respuesta alguna;
Que, asimismo, el mantenimiento de oferta perdió su vigencia y al no renovarse despojó a la presente Contratación de su único oferente;
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde declarar fracasada la Contratación Directa en cuestión.
Por lo expuesto, y según lo dispuesto por el Decreto Nº 754/GCABA/08 sus modificatorios Decreto Nº 232/GCABA/10, Decreto Nº 109/GCABA/12 y Decreto Nº 547/GCABA/12,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS
DISPONE

Artículo 1.-. Declarar fracasada la Contratación Directa N° 2/13, cuyo objeto consistía en la contratación de un servicio para la reparación de maquinaria perteneciente a la Escuela Técnica Nuestra Señora de Fátima, por las razones expuestas en los considerandos.

Artículo 2.- Remítase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones, para su publicación en la página Web del G.C.B.A y a los fines de efectuar las respectivas comunicaciones. **Riobó**

DISPOSICIÓN N.º 315/DGAR/14

Buenos Aires, 25 de marzo de 2014

VISTO:
La Ley Nº 2.095, modificada por la Ley 4764/13, Decreto N° 95/GCABA/2014, Ley Nacional 26.058, Ley 2092/06 de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Vigesimoctavo Protocolo Adicional del Convenio Marco de Cooperación entre el INET del MEN y el MEGC, Anexo I Resolución CFE 175/12, Resolución N° 850/12 INET, Resolución 340 INET/2013, Resolución 144 INET/2013, Resolución 3284/MEGC/06, Resolución 3288/MEGC/06, la Resolución N° 1652/MEGC/2013, DI/2014/164/DGAR, Ex 4430201/2013:

CONSIDERANDO:

Que tramita por el presente la adquisición de equipos informáticos para el mejoramiento del Parque Tecnológico de diferentes Institutos de Formación Técnica Superior de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el Articulo.52 de la Ley 26.058, crea el Fondo Nacional para la Educación Técnico Profesional a fin de garantizar la inversión necesaria para el mejoramiento de la calidad de las Escuelas Técnicas Profesionales;
Que mediante Ley 2092 se aprueba el Convenio Marco de Cooperación celebrado entre el Instituto Nacional de Educación Tecnológica del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación y la entonces Secretaría de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por intermedio de la Resolución N° 3284/MEGC/06 se creó la Unidad Ejecutora Jurisdiccional (UEJ) cuya función consiste en administrar y gestionar el Fondo Nacional para la Educación Técnica en el ámbito de este Ministerio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por lo que previo relevamiento de necesidad en distintas Instituciones Técnicas realizado por las áreas técnicas correspondientes, envía la solicitud de adquisición de equipos informáticos para el mejoramiento del Parque Tecnológico de los laboratorios de informática de distintos Institutos de Formación Técnica en el marco del proyecto pedagógico registrado en con el N° 547;
Que a través de la Resolución N° 609/2013, acompañada en las presentes actuaciones, el Instituto Nacional de Educación Tecnológica autoriza la transferencia de PESOS UN MILLÓN TREINTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA ($1.030.980,00)
Que a través de Disposición N° 164/2014/DGAR la Dirección General de Administración de Recursos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Económica Financiera y Administración de Recursos, en virtud de Resolución N°1652/MEGC/2013, aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° 2609304/2014/DGAR y llamó a Licitación Pública N° 03/14 para el día 26 de Febrero de 2014 a las 13:00hs;
Que con posterioridad al mencionado acto, la Dirección General de Educación Estatal reformula el Proyecto Pedagógico objeto del presente alegando motivos presupuestarios, resultando necesario efectuar un nuevo llamado a Licitación;
Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE RECURSOS
DISPONE

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Licitación Pública N° 03/14.

Artículo 2.- Pase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones, para su conocimiento y remítase a la Dirección General de Planeamiento y Control de Gestión para su archivo. **Riobó**

DISPOSICIÓN N.º 323/DGAR/14

Buenos Aires, 26 de marzo de 2014

VISTO:
La Ley Nº 2.095 promulgada por Decreto Nº 1.772/GCABA/06, Ley N° 4764/13, Decreto N° 95/GCBA/14, Ley Nacional 26.058, Ley 2092/06 de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Vigesimoctavo Protocolo Adicional del Convenio Marco de Cooperación entre el INET del MEN y el MEGC, Anexo I Resolución CFE 175/12, Resolución N° 850/12 INET, Resolución 340 INET/2013, Resolución 144 INET/2013, Resolución 3284/MEGC/06, Resolución 3288/MEGC/06, la Resolución N° 1652/MEGC/2013, DI/2014/164/DGAR, EE 3666213/DGAR/2014 :

CONSIDERANDO:

Que tramita por el presente la adquisición de equipos informáticos para el mejoramiento del Parque Tecnológico de diferentes Institutos de Formación Técnica Superior de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el Articulo.52 de la Ley 26.058, crea el Fondo Nacional para la Educación Técnico Profesional a fin de garantizar la inversión necesaria para el mejoramiento de la calidad de las Escuelas Técnicas Profesionales;
Que mediante Ley 2092 se aprueba el Convenio Marco de Cooperación celebrado entre el Instituto Nacional de Educación Tecnológica del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación y la entonces Secretaría de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por intermedio de la Resolución N° 3284/MEGC/06 se creó la Unidad Ejecutora Jurisdiccional (UEJ) cuya función consiste en administrar y gestionar el Fondo Nacional para la Educación Técnica en el ámbito de este Ministerio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por lo que previo relevamiento de necesidad en distintas Instituciones Técnicas realizado por las áreas técnicas correspondientes, envía la solicitud de adquisición de equipos informáticos para el mejoramiento del Parque Tecnológico de los laboratorios de informática de distintos Institutos de Formación Técnica en el marco del proyecto pedagógico registrado en con el N° 547;
Que a través de la Resolución N° 609/2013, acompañada en las presentes actuaciones, el Instituto Nacional de Educación Tecnológica autoriza la transferencia de PESOS UN MILLÓN TREINTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA ($1.030.980,00);
Que mediante la Disposición Nº 164-DGAR-2014, est Dirección General aprobó los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Nº PLIEG-2014-2609304-DGAR y llamó a Licitación Pública Nº 03/14 para el día 26 de febrero de 2014 a las 13:00hs, al amparo de lo establecido en el Artículo 31, concordante con el primer párrafo del Artícuo 32 de la Ley Nº 2095, para la adquisición de equipos informáticos para el mejoramiento del Parque Tecnológico de los laboratorios de informática de distintos Institutos de Formación Técnica, por el monto estimado de pesos un millón treinta mil novecientos ochenta ($1.030.980,00);
Que la Dirección General de Educación Estatal, mediante la No-2014-3613662-DGEGE comunicó la reformulación del Proyecto Pedagógico objeto del presente alegando razones presupuestarias por lo que resultó necesario dejar sin efecto la Licitación Pública Nº 03/14 mediante la DI-2014-315-DGAR;

Que la selección del procedimiento de adquisición de bienes cumple con lo establecido en el Art. 34 del Decreto Reglamentario 893/12 respecto a los montos allí fijados en virtud del Vigesimoctavo Protocolo Adicional del Convenio Marco de Cooperación entre el Instituto Nacional de Educación Tecnológica y el Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;
Que la Dirección General de Administración de Recursos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Económica Financiera y Administración de Recursos en virtud de Resolución N°1652/MEGC/2013 confeccionó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regirá el procedimiento de selección.
Por ello, en razón de lo normado por la Ley 2.095 de Compras y Contrataciones;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE RECURSOS
DISPONE

Artículo 1.- Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas, N° 2014-03775764- -DGAR que regirán la presente Licitación.
Artículo 2.- Llamar a Licitación Pública N° 04/14 para el día 3 de Abril de 2014 a las 12:00 hs, al amparo de lo establecido en el Artículo 31, concordante con el primer párrafo del Artículo 32 de la Ley N° 2095 para la adquisición de equipos informáticos por el monto de PESOS UN MILLÓN TREINTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA ($1.030.980,00);
Artículo 3.-Remitir las invitaciones y publicar el llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página Web, www.buenosaires.gob.ar-Hacienda-Licitaciones y Compras-Consultas de Compras, de acuerdo a lo establecido en los Art. 93,97 y 98 de la Ley N° 2095 promulgada por Decreto N° 1772/GCBA/06.
Artículo 4.- Pase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones, para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la página Web del G.C.B.A y a los fines de efectuar las respectivas comunicaciones. **Riobó**

DISPOSICIÓN N.º 334/DGAR/14

Buenos Aires, 28 de marzo de 2014

VISTO:
La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, el Decreto Nº 481/GCBA/11, el Expediente electrónico Nº 3434962/14, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Infraestructura Escolar dentro del ámbito de su competencia, ha elaborado un informe técnico en el cual se señala la necesidad de realizar los trabajos de refuerzo estructural en muro de contención de patios en el edificio de la Escuela N° 26, sita en Jerónimo Salguero 2455 del Distrito Escolar Nº 1, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que en virtud de las conclusiones técnico presupuestarias alcanzadas por la Dirección General de Infraestructura Escolar, el presupuesto oficial para la realización de las tareas mencionadas en el Considerando precedente, asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TRES CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 563.603,48);

Que teniendo en cuenta el monto de la presente, corresponde regir el presente llamado por el procedimiento de Licitación Privada en los términos previstos por la Ley Nacional Nº 13.064 aplicable al ámbito de la Ciudad, el Decreto Nº 481/GCBA/11, publicando en la cartelera de la Dirección General de Administración de Recursos, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día, en el sitio de Internet por el mismo plazo e invitando a cinco (5) empresas del ramo;
Que la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones ha procedido a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, conforme el Decreto Nº 481/GCBA/11, con la finalidad de regir el procedimiento de selección del contratista y la ejecución de la obra a contratarse, todo conforme con la Ley Nacional de Obras Públicas 13.064;
Que por lo expuesto, corresponde el dictado del acto administrativo que apruebe los Pliegos de Bases y Condiciones proyectados y llame a Licitación Privada N° 267-SIGAF-14 (08-14) con el objeto de contratar, por el sistema de ajuste alzado, los trabajos de refuerzo estructural en muro de contención de patios en el edificio de la Escuela N° 26, sita en Jerónimo Salguero 2455 del Distrito Escolar Nº 1, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que en razón del monto presupuestado no corresponde la intervención de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires;
Que el suscripto se encuentra facultado para suscribir el presente acto administrativo en razón de lo normado por los Decretos Nº 481/GCBA/11.
Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE RECURSOS
DISPONE

Artículo 1.-Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, planos y demás documentación que regirán la Licitación Privada N° 267-SIGAF- 14 (08-14).
Artículo 2.- Llámase a Licitación Privada N° 267-SIGAF-14 (08-14) con el objeto de adjudicar los trabajos de refuerzo estructural en muro de contención de patios en el edificio de la Escuela N° 26, sita en Jerónimo Salguero 2455 del Distrito Escolar Nº 1, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el sistema de ajuste alzado y fijando como presupuesto oficial la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TRES CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 563.603,48).
Artículo 3.-Establécese como fecha de apertura de ofertas el día 7 de abril de 2014, a las 12.00hs. en Licitaciones del Ministerio de Educación, sito en Paseo Colón 255, Piso 2° frente, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 4.-Publíquese el llamado efectuado mediante el art. 2° de la presente en la Cartelera de Licitaciones del Ministerio de Educación sito en la Av. Paseo Colón 255 2º piso frente, en el Boletín Oficial por un (1) día, en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires,, e invítese a cinco (5) empresas del ramo.
Artículo 5.- Regístrese, publíquese conforme lo ordena la parte dispositiva y para su conocimiento y prosecución del trámite pase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones. **Riobó**

Ministerio de Desarrollo Urbano

DISPOSICIÓN N.º 359/DGIUR/14

Buenos Aires, 28 de febrero de 2014

VISTO:
El Expediente Nº 6.100.185/2013 por el que se solicita el visado de Aviso de Obra, para el inmueble sito en las calles Álvarez Thomas Nº 1320/30, Av. Elcano Nº 3665, Giribone Nº 1321/25, según lo expresado en la Memoria Descriptiva obrante en Informe Nº 189245-DGIUR-2014, y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión está emplazado en el Distrito R2bI y se encuentra Catalogado con Nivel Estructural;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Informe Nº 2483036-DGIUR-2014, indica que según lo expresado en la Memoria Descriptiva obrante en Informe Nº 189245-DGIUR-2014, las obras a realizar consisten en:
a. Tareas de mantenimiento en pasillos y patios de aire y luz a la altura de la planta baja únicamente:
Rasqueteado de superficies para eliminar partes englobadas y flojas.
Aplicación de revoque fino o yeso y enduidos necesarios para la nivelación de superficies.
En superficies exteriores que presentan grietas se aplicará masillas acrílicas y/o vendas.
Se lijará y se aplicará fijador.
La terminación consistirá en dos manos de pintura látex interior o exterior según corresponda. Se aclara que se respetarán los colores existentes (según lo observado en las fotografías adjuntas a la Memoria Descriptiva).
Las carpinterías metálicas ubicadas en pasillos se lijarán, se le aplicará pintura antióxido y la terminación serán dos manos de esmalte sintético. Se aclara que se respetarán los colores existentes (según lo observado en las fotografías adjuntas a la Memoria Descriptiva).
El revestimiento de mármol del hall de acceso a los pasillos de la planta baja, se les realizará una limpieza con ácido oxáltico (sal de limón). Se aclara en la Memoria descriptiva que no se intervendrán otros revestimientos especiales.
Una vez realizadas las tareas se realizará limpieza del sector con retiro de escombros.
b. Adecuación de instalación eléctrica en tableros generales;
Que en tal sentido, el Área Técnica competente concluye que desde el punto de vista del patrimonio urbano, no existirían inconvenientes en acceder al visado de las tareas descriptas precedentemente;
Que toda reforma, modificación del inmueble, tratamiento de la fachada y/o colocación de toldos/publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Vísase, desde el punto de vista del patrimonio urbano, el Aviso de Obra, para el inmueble sito en las calles Álvarez Thomas Nº 1320/30, Av. Elcano Nº 3665, Giribone Nº 1321/25, según lo expresado en la Memoria Descriptiva obrante en Informe Nº 189245-DGIUR-2014, debiendo cumplir con la normativa vigente para el Distrito en cuestión.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente que toda reforma, modificación del inmueble, tratamiento de la fachada y/o colocación de toldos/publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese.
Ledesma

DISPOSICIÓN N.° 360/DGIUR/14

Buenos Aires, 28 de febrero de 2014

VISTO:
El Expediente N° 6.868.536/2013 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: “Oficina Comercial“, para el inmueble sito en la calle Reconquista N° 652/56/60, Planta Baja, UF N° 62, con una superficie de 561,72m², y

CONSIDERANDO:

Que el predio en cuestión se encuentra emplazado en el Distrito APH 51 (Parágrafo 5.4.12.51 Distrito U51 - Catedral al Norte) de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe N° 2542543-DGIUR- 2014, indica que en el Parágrafo 5.4.12.51 en el Punto 5) Usos, se indica que: “...Usos: Los usos para los inmuebles del área no comprendidos en el Listado de Inmuebles Catalogados Distrito APH51 Catedral al Norte, serán los que resulten de aplicar las disposiciones del Cuadro de Usos N° 5.2.1 para el Distrito C1...“;
Que de acuerdo al Cuadro de Usos 5.2.1 a) del citado Código de Planeamiento Urbano se informa que la actividad solicitada le corresponde las siguientes referencias: “Oficina comercial - Oficina consultora. Ley N° 123: S.R.E. salvo en el Distrito R2a donde es s/C“. Se encuentra en el Agrupamiento Servicios Terciarios, Clase A, Servicios ocasionales, para empresas o industrias, Permitido;
Que analizando la documentación presentada se observa que:
a. Se trata de un local ubicado en la planta baja de un edificio existente (plano adjunto a fs. 1 G.D.) utilizando para este uso solo la planta baja. Se encuentra localizado en la Parcela 10 en la manzana delimitada por las calles Reconquista, Viamonte, Tucumán, San Martin (según Consulta de Registro Catastral a fs. 132 GD).
b. Su desarrollo, de acuerdo a plano de uso a fs. 1 G.D., consiste en: Planta baja: una oficina general, 4 oficinas privadas, caja, sala de reuniones, deposito, sala de máquinas, sistemas, 2 núcleos de baño.
c. Si hubiera alguna modificación interna, las mismas deberán ser regularizadas en el Organismo de competencia.
d. Respecto al entorno, se observa la conjunción de usos comerciales y de servicios, mayoritariamente, según relevamiento fotográfico de fs. 133 a 141 G.D.;
Que en tal sentido, el Área Técnica competente entiende que no existirían inconvenientes desde el punto de vista urbanístico y patrimonial en acceder a la localización del uso “Oficina Comercial“, para el local sito en la calle Reconquista N° 652/56/60, Planta Baja, UF N° 62, con una superficie de 561,72m²;
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1°.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: “Oficina Comercial“, para el inmueble sito en la calle Reconquista N° 652/56/60, Planta Baja, UF N° 62, con una superficie de 561,72m² (Quinientos sesenta y un metros cuadrados con setenta y dos decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2°.- Hágase saber al recurrente, que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 3°.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4°.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese.
Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 361/DGIUR/14

Buenos Aires, 28 de febrero de 2014

VISTO:
El Expediente Nº 5.998.040/2013 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso "Restaurante, Cantina, Café, Bar, Despacho de bebidas, Whiskería, Cervecería", para el inmueble sito en la calle Humboldt Nº 1564, Planta Baja, con una superficie a habilitar de 344m², y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión, se encuentra localizado en un Distrito U20 en la Zona 3, y frentista al Distrito E3, del Código de Planeamiento Urbano, de acuerdo con el gráfico adjunto a fs. 30 y 31;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe Nº 7396739-DGIUR- 2013, indica que en virtud de lo solicitado y la normativa vigente, se informa que:
a. El Parágrafo 5.1.4.1. Usos en parcelas frentistas a deslinde de distritos, en su ítem d) Interpretación Oficial establece:
"...d) En los distritos de urbanización determinada (U) las parcelas frentistas a calles o avenidas cuyo eje sea deslinde entre zonas o subzonas dentro de éstos, se podrán admitir indistintamente los usos permitidos en cualquiera de ellos, previo dictamen favorable del Consejo, debiéndose respetar las normas de tejido de cada distrito, zona o subzona. El mismo criterio se aplicará a los deslindes con otros distritos...".
b. El Parágrafo 5.4.6.21 Distrito U20, en su ítem 5) Zona 3 (Z3), establece:
"...5.2 Carácter urbanístico: Zona destinada a la localización de vivienda, con densidad media y con equipamiento comercial..."
"...5.5 Usos permitidos:
Residencial: vivienda individual y colectiva, baulera
Comercio minorista: ídem Zona 2b, productos de abasto, ferretería
Servicios: consultorio y estudios profesionales;
Educación: preescolar - primaria; secundaria; guardería
Sanidad: centro médico; casa de reposo; laboratorio médico

Esparcimiento: canchas de tenis y de frontón con raqueta.
En todos los casos deberá darse cumplimiento a los requerimientos de estacionamiento, carga y descarga establecidos en dicho Cuadro y a la Ley Nº 123, sus modificatorias y ampliatorias..."
c. El Parágrafo 5.4.3.3 - Distrito E3 - Equipamiento Local - Interpretación Oficial; establece:
"...1) Carácter: Zonas destinadas a la localización de usos de servicio de las áreas residenciales próximas y que por las características de las actividades permitidas, admiten la coexistencia del uso residencial..."
"...5) Usos: Los que resulten de aplicar lo dispuesto en el Cuadro de Usos Nº 5.2.1..."
d. En tal sentido, de acuerdo el Cuadro de Usos 5.2.1 a) el cual consigna los usos permitidos y las restricciones que condicionan los mismos, los factores de ocupación del suelo, y los requerimientos de estacionamiento y lugar para carga y descarga, según corresponda a los distintos distritos de Zonificación en que se subdivide la Ciudad, se informa que:
Los usos "Restaurante, Cantina" se encuentran comprendidos en la Clase A del Agrupamiento Servicios Terciarios, en el rubro "Alimentación en general, restaurante, cantina, pizzería, grill", el cual resulta permitido en el Distrito E3 y debe cumplimentar el Numeral 26 para estacionamiento.
Los usos "Café, Bar, Despacho de bebidas, Whiskería, Cervecería" se encuentran comprendidos en la Clase A del Agrupamiento Servicios Terciarios, en el rubro "Bar, Café, Despacho de bebidas, Whiskería, Cervecería, Helados sin elaboración", el cual resulta permitido en el Distrito E3 y debe cumplimentar el Numeral 26 para estacionamiento;
Que de la observación de la totalidad de la documentación adjunta: a fs. 1, 2 y 3: "Plano de Uso"; a fs. 4:
"Plano de condiciones contra incendio"; de fs. 5 a 11: "Contrato de locación"; de fs. 12 a 15: "Estatuto Social"; de fs. 17 a 20: "Consulta de Registro Catastral"; a fs. 22 y 23: "Memoria Descriptiva"; de fs. 24 a 27: "Relevamiento de fotos"; a fs. 30: "Plancheta de Zonificación actual"; a fs. 31: "Plano 5.4.6.21 correspondiente al Distrito U20 del Código de Planeamiento Urbano"; de fs. 32 a 38: "Relevamiento Fotográfico", se informa que:
a. Se trata de una parcela intermedia sita en la manzana circunscripta por las calles Humboldt, José Antonio Cabrera, Fitz Roy y Gorriti, de acuerdo con la Documentación Catastral obrante de fs. 17 a fs. 20.
b. El local en cuestión tiene un ancho de 8,66 m. aproximadamente, mientras que el frente de la parcela sobre la calle Humboldt tiene un ancho de 58,23 m.
c. La superficie que se pretende habilitar es de aproximadamente 344 m².
d. Los usos, de acuerdo al relevamiento fotográfico adjunto de fs. 32 a fs. 38 de los lotes adyacentes son:
Lateral izquierdo: (Humboldt 1560) Acceso al estacionamiento del edificio destinado a oficinas y locales de la parcela de estudio.
Lateral derecho: (Humboldt 1576) Local de Arte Contemporáneo PB + 1 piso.
Frente: (Humboldt 1575) Local Bailable "Esperanto" PB + 1 piso.
e. La cuadra y sus correspondientes aceras frentitas se observa el uso Comercial y el Residencial.
f. Se encuentra a 100 m. de la Av. Juan B. Justo.
g. Se percibe un nivel de ruido medio.
h. De acuerdo el Parágrafo 5.1.4.1 Usos en parcelas frentistas a deslinde de distritos del Código de Planeamiento Urbano, el local motivo de consulta resulta frentista al Distrito E3. Los usos "Restaurante, Cantina, Café, Bar, Despacho de bebidas, Whiskería, Cervecería" resultan usos "Permitidos" en dicho Distrito según el Cuadro de Usos 5.2.1 a), previo dictamen del Consejo.
i. Respecto al requerimiento de Guarda o Estacionamiento (Numeral 26), el mismo establece que para Salones de 150m² o más, 20%, como mínimo de la superficie total construida.
De acuerdo el Plano de Uso a fs. 1, 2 y 3 el local motivo de la consulta posee 200m² aproximadamente y debería cumplimentar 2 (dos) módulos de estacionamiento.

Se aclara que al momento de la solicitud de la Habilitación podrá cumplimentar dicho requerimiento; que se estima en 2 (dos) módulos; ya sea de acuerdo con lo establecido por el Artículo 7.7.1.8. "Servidumbre" del Código de la Edificación, o en su defecto, a través de la presentación de "Contrato de Locación" por parte de los interesados ante el Organismo de Competencia, donde quede constancia que se han alquilado 2 módulos de Estacionamiento en un garage de la zona que dista no más de 200 m. del local en cuestión y por el tiempo que dure la Habilitación del mismo.
j. De acuerdo a diferencias observadas entre el Plano de Uso y el Plano conforme a obra de condiciones contra Incendio deberá regularizar las reformas efectuadas para el desarrollo de la actividad ante el organismo correspondiente;
Que el Consejo del Plan Urbano Ambiental, a través del Dictamen Nº 4-CPUAM-2014, indica que considera admisible desde el punto de vista urbanístico, acceder a la localización de los usos "Restaurante, cantina; Café-Bar, Despacho de Bebidas, whiskería, cervecería", para el local en cuestión, con una superficie de 344,00m², debiéndose dejar expresa constancia que, previo al trámite de habilitación deberá adjuntar documentación que acredite la regularización de aquellas reformas sin declarar. Asimismo, de acuerdo al Plano de Usos de fs. 1, 2 y 3, el local posee 200m² aproximadamente y deberá cumplimentar con dos módulos de estacionamiento;
Que el Área Técnica competente, mediante Dictamen Nº 2461997-DGIUR-2014, toma conocimiento de lo expuesto por el Consejo del Plan Urbano Ambiental.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico la localización de los usos: "Restaurante, Cantina, Café, Bar, Despacho de bebidas, Whiskería, Cervecería", para el inmueble sito en la calle Humboldt Nº 1564, Planta Baja, con una superficie a habilitar de 344m² (Trescientos cuarenta y cuatro metros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente que, previo al trámite de habilitación, deberá adjuntar documentación que acredite la regularización de aquellas reformas sin declarar. Asimismo, de acuerdo al Plano de Usos de fs. 1, 2 y 3, el local posee 200m² aproximadamente y deberá cumplimentar con dos módulos de estacionamiento.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese.
Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 362/DGIUR/14

Buenos Aires, 28 de febrero de 2014

VISTO:
El Expediente Nº 6.956.181/2013 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso "Garage y/o Playa de Estacionamiento complementario de otros usos", en el inmueble sito en la calle Bernardo de Irigoyen Nº 154/56/58/60/62/64, con una superficie a habilitar de 831,72 m², y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión se encuentra afectado al Distrito C1 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Informe Nº 2913255-DGIUR-2014, indica que de acuerdo con la normativa vigente, se informa que:
a. Analizado lo solicitado de acuerdo al Cuadro de Usos según Distritos Nº 5.2.1. a) del Código antes citado se informa que:
El uso "Garage y/o Playa de Estacionamiento comp. otros usos" se encuentra comprendido en el Agrupamiento "Servicios Terciarios", en la Clase A: "Servicios para la vivienda y sus ocupantes", en el rubro "Garage. Ver Art. 5.3.3 y 5.3.4." y “Playa de estacionamiento. Ver Ord. Nº 33.373, B.M. Nº 15.464, Vol. IV - AD 790.3 y su modificatoria Ord. Nº 34.647, B.M. Nº 15.928, Vol. IV - AD 790.4.", afectados ambos a la Referencia “C“ en el Distrito C1 de zonificación, debiendo por lo tanto el Consejo del Plan Urbano Ambiental estudiar la factibilidad de su localización.
En relación a la Ley Nº 123 de Evaluación de Impacto Ambiental y sus modificatorias, el rubro "Garage" y "Playa de estacionamiento" se encuentran catalogados como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto (S.R.E.).
b. El Artículo 10.1.4 PROXIMIDAD A EDIFICIOS Y LUGARES DECLARADOS MONUMENTOS HISTÓRICOS O CON VALOR PATRIMONIAL PARA LA CIUDAD establece:
"En parcelas adyacentes a edificios catalogados, lugares declarados Monumento Histórico Nacional o Distritos APH, deberá consultarse a la Secretaría, en lo que respecta al tratamiento de fachadas y al contexto patrimonial."
c. El Artículo 5.3.3 DISPOSICIONES ESPECIALES PARA EL ÁREA MICROCENTRO establece:
"En el área comprendida por Av. de Mayo, calle Bernardo de Irigoyen, calle Carlos Pellegrini, Av. Córdoba, Av. Leandro N. Alem, Av. Rivadavia y calle Bolívar (denominada "Microcentro") está prohibida la construcción, ampliación y habilitación de Garages y/o playas de estacionamiento cubiertas o descubiertas con las siguientes excepciones:" (...) "3) La prohibición no regirá para las parcelas frentistas a las Avenidas Córdoba, Corrientes, Pte. Roque Sáenz Peña, Leandro N. Alem, de Mayo y las calles Bernardo de Irigoyen y Carlos Pellegrini";
Que del estudio particularizado realizado por el Área Técnica competente, teniendo en cuenta la documentación que se adjunta de fs. 1 (Plano de Permiso de Uso); de fs. 2 (Planos Registrados anteriores); de fs. 3 a 5 (Consulta de Registro Catastral); de fs. 8 (Disposición Nº 392-DGIUR-2011); de fs. 9 a 13 (Contrato de Locación) y de fs. 31 (Plancheta de Habilitación, 2011) se informa, en relación al uso, que:
a. Se trata de un edificio entre medianeras situado en la Parcela 13a de la manzana delimitada por las calles Bernardo de Irigoyen, Adolfo Alsina, Tacuarí e Hipólito Yrigoyen, de 21,53 m. de frente sobre la calle Bernardo de Irigoyen y aproximadamente 1032,27 m2 de superficie total, de acuerdo con la Consulta de Registro Catastral de fs. 3 a 5.
b. La superficie total que se pretende habilitar es de 831,72m2, según declaración jurada de fs. 28 a 30.
c. Posee una habilitación en el año 2011 del rubro "Garage Comercial", siendo la superficie habilitada de 839,78 m2 y el titular de la misma "La Casa de Milagros S. A." de acuerdo con la Plancheta de Habilitación a fs. 31.
d. El edificio en cuestión es adyacente al edificio ubicado en la Sección 12, Manzana 76, Parcela 15, correspondiente al Club Español, que se encuentra catalogado como APH 001-Zona de Amortiguación y cuenta con Nivel de Protección Estructural (ver documentación anexa).
e. El Club Español fue la primera entidad en representar a la colectividad española argentina, siendo el edificio diseñado por el arquitecto holandés Folkers en 1911y que mantiene las características que tuvo desde su fundación.
f. Los usos en los lotes adyacentes son:
Lateral izquierdo: local comercial y vivienda multifamiliar (Parcela 12 - Bernardo de Irigoyen Nº 142).

Lateral derecho: Club Español (Parcela 15 - Bernardo de Irigoyen Nº 172/180).
Frente: bar-café y garage comercial (Parcela 003 - Lima Nº 141/47/49);
g. Se encuentra aproximadamente a 150 m. de la Avenida de Mayo.
h. Se percibe un nivel Alto de ruido en la calle.
i. Por la zona circulan gran número de colectivos y dos líneas de subterráneos;
j. Que este rubro se viene solicitando en la periferia del micro, dado que en los mismos se encuentra prohibido y restringido, desestimando de esta manera la llegada de los vehículos al área central de la ciudad;
Que en tal sentido expuesto y de acuerdo a los parámetros dispuestos para el estudio de la localización del uso propuesto en el Distrito C1, el Área Técnica competente considera que no existirían inconvenientes en primera instancia en acceder a la localización del uso solicitado, en el inmueble en cuestión.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico la localización del uso: "Garage y/o Playa de Estacionamiento complementario de otros usos", en el inmueble sito en la calle Bernardo de Irigoyen Nº 154/56/58/60/62/64, con una superficie a habilitar de 831,72 m² (Ochocientos treinta y un metros cuadrados con setenta y dos decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese.
Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 363/DGIUR/14

Buenos Aires, 28 de febrero de 2014

VISTO:
El Expediente Nº 1.655.748/2013 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Garaje comercial descubierto y Playa de estacionamiento", para el inmueble sito en la calle Dr. Juan Felipe Aranguren Nº 3749/53, con una superficie total de 891m2, y

CONSIDERANDO:

Que el predio en cuestión se encuentra emplazado en un Distrito R2bII (Parágrafo 5.4.1.3b) de Zonificación del Código de Planeamiento Urbano;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Dictamen Nº 1931-DGIUR-2013, indica que en cuanto a la actividad solicitada según el Cuadro de Usos 5.2.1 a), para el distrito de implantación en cuestión, corresponde:
a. "Garage":
Referencia "P" (permitido)
Ley Nº 123: Sin Relevante Efecto (S.R.E.)
b. "Playa de Estacionamiento":
Referencia "C" ("El Consejo efectuara en cada caso el estudio para determinar la conveniencia de la localización propuesta, y en su caso el FOS correspondiente).
Ley Nº 123: Sin Relevante Efecto (S.R.E.);

Que respecto a la documentación, se informa que:
a. Se trata de una obra nueva a implantarse en la Parcela 20a ubicada en la manzana delimitada por las calles Joaquín V. Gonzalez, Dr. Juan Felipe Aranguren, Bahía Blanca y Morón, según Consulta de Registro Catastral a fs. 2 y 3.
b. La propuesta consiste en 38 módulos de estacionamiento descubiertos, uno especial y otro para moto ciclomotores, y un sector de control, en una superficie total de 891m2, según Plano de Uso a fs. 1.
c. Respecto al entorno se informa que está conformado mayormente por viviendas multifamiliares y unifamiliares, en conjunción con comercios minoristas y servicios, según relevamiento de uso y fotográfico a fs. 3, 5 a 15.
d. Cabe aclarar que la solicitud del uso está referida a la calle Dr. Juan Felipe Aranguren Nº 3751, pero que según Consulta de Registro Catastral para la parcela en cuestión corresponden únicamente los números de puertas 3749/3753;
Que si bien en Memoria Descriptiva a fs. 4, no se explica el funcionamiento de la actividad, es interpretación del Área Técnica que lo que motiva el hecho del pedido de localización de dos (2) rubros se relaciona con la modalidad de funcionamiento de la Playa de Estacionamiento y el Garaje, siendo diferentes en cuanto a las limitaciones de tiempo y estadía, según lo indicado en la Sección 1, Parágrafo 1.2.1.1 b) De los tipos de uso;
Que en tal sentido, el Área Técnica competente entiende que no existirían inconvenientes, en una primera instancia, en acceder a la localización de la actividad "Garaje y Playa de estacionamiento", para el predio sito en la calle Dr. Juan Felipe Aranguren Nº 3749/3753, con una superficie total de 891m2;
Que el Consejo del Plan Urbano Ambiental, mediante Dictamen Nº 9-CPUAM-2014, indica que no considera admisible desde el punto de vista urbanístico y ambiental, acceder a la localización del uso "Playa de Estacionamiento" en el inmueble sito en la calle Dr. J. F. Aranguren Nº 3749/53, Planta Baja, con una superficie de 891m², toda vez que generaría una disrupción morfológica y una deseconomía urbana en perjuicio del entorno y la Ciudad;
Que el Área Técnica competente, a través del Dictamen Nº 61-DGIUR-2014, toma conocimiento de lo expuesto por el Consejo del Plan Urbano Ambiental.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Deniégase, desde el punto de vista urbanístico, la localización del uso "Playa de estacionamiento", para el inmueble sito en la calle Dr. Juan Felipe Aranguren Nº 3749/53, con una superficie total de 891m2 (Ochocientos noventa y un metros cuadrados), toda vez que generaría una disrupción morfológica y una deseconomía urbana en perjuicio del entorno y la Ciudad.
Artículo 2º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese.
Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 364/DGIUR/14

Buenos Aires, 28 de febrero de 2014

VISTO:
El Expediente Nº 6.607.795/2013 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso "Comercio Minorista: de flores, plantas de interior y de artículos personales y para regalos", para el inmueble sito en la calle Nicaragua Nº 5930, Planta Baja, con una superficie a habilitar de 17,62m², y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión, se encuentra localizado en el Distrito U20 "Barrio Nuevo Colegiales", en la Zona 2b del Código de Planeamiento Urbano, de acuerdo con el gráfico adjunto a fs. 20 y el Plano Nº 5.4.6.21 a fs. 21;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe Nº 521378-DGIUR-2014, indica que en virtud de lo solicitado y la normativa vigente, se informa que:
a. El Artículo 5.2.1. Usos del suelo urbano y su clasificación, establece que: "... El Consejo podrá adecuar los cuadros de usos especiales de estos Distritos al Cuadro de Usos correlacionando los distritos de zonificación general con los sub distritos o sub zonas de las normativas especiales...".
b. El Parágrafo 5.4.6.21 Distrito U20 - Barrio Nuevo Colegiales, en su ítem 4.2 Zona 2b, establece:
"...4.2.2 Carácter urbanístico: La Zona 2b está destinada a la localización de vivienda de baja densidad y equipamiento comercial diario..."
"...4.2.5 Usos permitidos: ..."
"... Comercio minorista: fiambrería; lechería; almacén; panadería (expendio); quiosco; venta diarios, revistas; farmacia.
Venta de ropa confeccionada, lencería, blanco, mantelería, textiles en general y pieles, máximo 50m² y hasta 2 por cuadra..."
c. Por otra parte en la Zona 2b (Z2b) del Distrito U20 "Barrio Nuevo Colegiales" resulta asimilable, por las características del sector, al Distrito R2b "Residencial de baja Densidad" de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano.
d. De acuerdo al Cuadro de Usos 5.2.1.a), se informa que:
El uso "Florería y Plantas de interior. Ley Nº 123: S.R.E", pertenece al Agrupamiento "Comercial Minorista" y permitido hasta 200m² en el Distrito R2b.
El uso "Textiles, pieles, cueros, artículos personales del hogar y afines. Regalos. Ley Nº 123:
S.R.E.", pertenece al Agrupamiento "Comercial Minorista" y también permitido hasta 200m² en el Distrito R2b;
Que de la observación de la totalidad de la documentación adjunta: a fs. 1: "Plano de Uso"; a fs. 2: "Plano de Instalación Sanitaria"; de fs. 3, 4 y 5: "Consulta de Registro Catastral"; de fs. 6 a 11: "Relevamiento Fotográfico"; a fs. 12: "Memoria Descriptiva"; a fs. 20: "Plancheta de Zonificación; a fs. 21: "Plano 5.4.6.21 correspondiente al Distrito U20 del Código de Planeamiento Urbano", se informa que:
a. Se trata de una parcela intermedia sita en la manzana circunscripta por las calles Nicaragua, Arévalo, Voltaire, y Dr. Emilio Ravignani de acuerdo con la Documentación Catastral obrante a fs. 3, 4 y 5.
b. El local en cuestión tiene un ancho de 3,43 m. aproximadamente, mientras que el frente de la parcela sobre la calle Nicaragua tiene un ancho de 8,66 m. de acuerdo al plano de uso a fs. 1.
c. La superficie que se pretende habilitar es de aproximadamente 17,62m².
d. De la observación del relevamiento fotográfico adjunto de fs. 6 a 11 surge que en la fachada el edificio aún no ha sido modificado.
e. Por otra parte se trata de un edificio anterior a 1941 de acuerdo con los alcances de la Ley Nº 3056 (se adjunta información del área de Protección Histórico, M.D.U.); por lo que deberá consultar en relación con las modificaciones a ejecutarse en el edificio que deberán cumplir con la totalidad de la normativa vigente;
Que el Área Técnica competente considera en primera instancia que las actividades a desarrollarse resultarían compatibles con el entorno de implantación;

Que el Consejo del Plan Urbano Ambiental, a través del Dictamen Nº 22-CPUAM-2014, indica que considera que dadas las características del entorno, la superficie del local y las actividades solicitadas, no existen inconvenientes desde el punto de vista urbanístico para admitir los usos propuestos, en el local sito en la calle Nicaragua Nº 5930, Planta Baja, con una superficie de 17,62m², dejando expresa constancia que por tratarse de un edificio anterior al año 1941 y de acuerdo a los alcances de la Ley Nº 3056, deberá consultar en relación con las modificaciones a ejecutarse en el edificio, que deberán cumplir con la normativa vigente;
Que el Área Técnica competente, mediante Dictamen Nº 2578658-DGIUR-2014, toma conocimiento de lo expuesto por el Consejo del Plan Urbano Ambiental.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico la localización de los usos: "Comercio Minorista: de flores, plantas de interior y de artículos personales y para regalos", para el inmueble sito en la calle Nicaragua Nº 5930, Planta Baja, con una superficie a habilitar de 17,62m² (Diecisiete metros cuadrados con sesenta y dos decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente que por tratarse de un edificio anterior al año 1941 y de acuerdo a los alcances de la Ley Nº 3056, deberá consultar en relación con las modificaciones a ejecutarse en el edificio, que deberán cumplir con la normativa vigente.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese.
Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 365/DGIUR/14

Buenos Aires, 28 de febrero de 2014

VISTO:
El Expediente Nº 6.003.655/2013 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar los usos: "Escuela Primaria Privada", para el inmueble sito en la calle Ecuador Nº 936/8, Subsuelo, Planta Baja, 1º a 5º Piso, con una superficie a ampliar de 229,12m², lo que hace una superficie a habilitar de 4.030,83m², y

CONSIDERANDO:

Que el predio en cuestión se encuentra emplazado en un Distrito R2aII de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Informe Nº 1603177-DGIUR-2014, indica que el inmueble en cuestión es una Escuela Infantil y Primaria Privada perteneciente a la "Asociación Hebrea religiosa educativa Iahadut Ha-Tora". El rubro "Jardín Privado" cuenta con una superficie de 591,57 m2 y el rubro Escuela Primaria Privada cuenta con una superficie de 3439,26 m2, totalizando en una superficie de 4030,63 m2 de acuerdo a la Memoria Descriptiva adjunta a fs. 31;

Que de acuerdo con la normativa vigente, se informa que:
a. El Parágrafo 5.4.1.3 Distrito R2a inc. b) R2aII establece:
"1) Carácter: Zona destinada a la localización residencial similar al Distrito R2aI, pero con menor intensidad de ocupación total".
"5) Usos: Los que resulten de aplicar las disposiciones del Cuadro de Usos Nº 5.2.1."
b. El Parágrafo 5.5.1.5 "Educación" establece:
"...5.5.1.5.1 Ordenanza Nº 35.954, B.M. Nº 16.336, Publ. 12/8/980
A) En aquellos casos en que la conformación parcelaria existente impida el parcial o total cumplimiento de normas edificatorias contenidas en el Código de Planeamiento Urbano, los proyectos destinados a la construcción de edificios educacionales públicos y privados deberán responder a las normas siguientes, además de las generales que no se les opongan:
1.1 Edificios educacionales entre medianeras
a) Altura máxima edificable h: 17,60m.
b) Línea de Frente Interno
Se ubicará a 30m. de la Línea Municipal.
c) Retiro de frente
En el Distrito R1 se retirará la edificación a 3m. tras la L.O.
1.2. Edificios educacionales con perímetro libre
Se regirán por las normas generales de cada distrito
1.3. El espacio urbano podrá contarse a partir de la cota 3,50m. con respecto a la cota de parcela.
B) De las excepciones: Serán contempladas y darán origen a estudios particularizados realizados por el Consejo, con carácter previo a las normas especiales que dicte para cada establecimiento, en los siguientes casos:
a) Parcela lindera con edificios existentes entre medianeras, cuya altura supera la admitida actualmente por las normas de tejido urbano;
b) Parcela lindera con un edificio de perímetro libre y con otro entre medianeras cuya altura sea superior a la admitida actualmente por las normas de tejido urbano;
c) Remodelación y/o ampliación de edificios existentes;
d) Centro de manzana ocupado por edificios existentes de improbable pronta renovación urbana por la data reciente de su construcción.
En cada caso particular, las normas especiales que se dicten contendrán condiciones a cumplir con relación al espacio urbano, así como al tratamiento arquitectónico de volúmenes edificados y paramentos de muros divisorios a la vista, de modo que el edificio resultante encuadre adecuadamente en el paisaje urbano...".
c. Analizado lo solicitado de acuerdo al Cuadro de Usos según Distritos Nº 5.2.1. a) del Código antes citado se informa que:
La actividad "Jardín de infantes privado" se encuentra comprendido dentro del Agrupamiento "Equipamiento" D) "Establecimientos Educativos", Clase I "De escala barrial" en el rubro "Jardín de infantes - privado" y resulta Permitido en el Distrito R2aII de zonificación.
La actividad "Escuela primaria privada" se encuentra comprendido dentro del Agrupamiento "Equipamiento" D) "Establecimientos educativos", Clase I "De escala barrial" en el rubro "Escuela primaria - privado", resultando afectada a la Referencia "C", esto es: "...El Consejo efectuará en cada caso el estudio para determinar la conveniencia de la localización propuesta y en su caso el FOS correspondiente...".
En relación a la Ley Nº 123 de Evaluación de Impacto Ambiental y sus modificatorias, el rubro "Escuela primaria - Privado" se encuentra catalogado como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto (S.R.E.);
Que del estudio particularizado realizado por el Área Técnica competente, teniendo en cuenta la documentación que se adjunta de fs. 4 y 5 (Plano de Permiso de Uso); de fs. 41 a 43 (Consulta de Registro Catastral); de fs. 33 a 39 (Relevamiento Fotográfico) y de fs. 1 a 3 (Planos Registrados anteriores), se informa en relación al uso:
a. Se trata de un edificio entre medianeras situado en la Parcela 38a de la manzana delimitada por las calles Ecuador, San Luis, Jean Juares y la Avenida Córdoba, de 14,85 m. de frente sobre la calle Ecuador y aproximadamente 1032,15 m2 de superficie total.

b. La superficie total que se pretende habilitar es de 4.030,83 m2, para el rubro Jardín de Infantes Privado 591,57 m2 y para la Escuela Primaria Privada 3.439,26 m2.
c. La altura de fachada del edificio es inferior a 17,60 m. establecidos por la Ordenanza Nº 35.954 y de acuerdo con los planos registrados a fs. 1, 2 y 3.
d. Los usos en los lotes adyacentes son:
Lateral derecho: vivienda multifamiliar (Parcela 38b - Ecuador Nº 948).
Lateral izquierdo: vivienda multifamiliar (Parcela 37a - Ecuador Nº 930).
Frente: universidad (Parcela 17a - Ecuador Nº 937).
e. La cuadra (ambas aceras), tiene una predominancia de uso Residencial.
f. Se advierte en la cuadra usos similares al solicitado y otro uso educativo en la acera frentista.
g. Se encuentra aproximadamente a 150 m. de la Avenida Pueyrredón y a 60 m. de la Avenida Córdoba.
h. Se percibe un nivel Medio de ruido en la calle.
i. Por la Avenida Pueyrredón y la Avenida Córdoba circulan gran número de colectivos.
j. Por la Avenida Pueyrredón circulará la Línea H de subterráneos;
k. No se ha previsto lugar de estacionamiento pero existe en el entorno posibilidades de estacionar;
Que el Consejo del Plan Urbano Ambiental, a través del Dictamen Nº 35-CPUAM-2014, indica que considera admisible, desde el punto de vista urbanístico, la localización del uso "Escuela Primaria - Privado" en el inmueble sito en la calle Ecuador Nº 936/8, Subsuelo, Planta Baja y Piso 1º al 5º, con una superficie de 4030,83m²;
Que el Área Técnica competente, mediante Informe Nº 2512360-DGIUR-2014, toma conocimiento de lo expuesto por el Consejo del Plan Urbano Ambiental.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico la localización del uso "Escuela Primaria - Privado" en el inmueble sito en la calle Ecuador Nº 936/8, Subsuelo, Planta Baja y Piso 1º al 5º, con una superficie de 4030,83m² (Cuatro mil treinta metros cuadrados con ochenta y tres decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de notificación; dentro de este plazo, el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes. De no hacerlo caducara de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.
Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 366/DGIUR/14

Buenos Aires, 5 de marzo de 2014

VISTO:
El Expediente Nº 2.418.811/2013, por el que se consulta sobre la modificación al proyecto de factibilidad, modificación y demolición parcial autorizado mediante Disposición Nº 1155-DGIUR-2013, para la actividad sita en la Av. Del Libertador Nº 2587/99 esquina Jerónimo Salguero, y

CONSIDERANDO:

Que originariamente, mediante Disposición Nº 1155-DGIUR-2013, se consideró factible desde el punto de vista urbanístico la propuesta de "Demolición parcial, modificación, con redistribución de usos", en el inmueble sito en la Av. Del Libertador Nº 2587/99 esquina Jerónimo Salguero, de acuerdo a lo expuesto en la Memoria Descriptiva obrante a fs. 41 y 42;
Que el inmueble en cuestión se encuentra afectado al Distrito R2aI de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano;
Que en esta oportunidad se solicita la autorización de una Demolición total de la superficie construida preexistente y la autorización para efectuar nuevas construcciones destinadas al uso original en reemplazo de las demolidas;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Dictamen Nº 329-DGIUR-2014, indica que a efectos de un análisis del lugar, se informa que:
a. Se trata de una parcela identificada con el Nº 2587/99 (Parcela 4h), localizada en la manzana delimitada por las calles Jerónimo Salguero, Castex, San Martin de Tours y Av. Del Libertador, según Consulta de Registro Catastral (de fs. 32 a 36).
b. Previamente, tal como se señaló precedentemente, se realizaron consultas ante este Organismo, las cuales originaron la Disposición Nº 1155-DGIUR-2013 con fecha 19 de Julio de 2013, de fs. 48; y Dictamen 0048-DGIUR-2014 con fecha 17 de Enero de 2014, adjunto a fs. 188.
c. De acuerdo a lo expresado por nota a fs. 190, la propuesta pretende realizar la demolición de una superficie cubierta de 348,48 m2, para la construcción de un área de servicios con nueva distribución de locales y ampliación del sector de sanitarios. Así mismo declaran que no se modifica el emplazamiento y dimensiones de las superficies semicubiertas oportunamente autorizadas.
d. De acuerdo a lo expresado de fs. 201 a 204, el recurrente solicita el estudio de Compensación de Línea de frente interno. Al respecto se informa que el presente caso encuadra dentro de los parámetros del Parágrafo 4.2.3 LÍNEA DE FRENTE INTERNO: "...Cuando por aplicación del procedimiento establecido precedentemente la extensión del espacio libre de manzana (comúnmente denominada tronera), resulte totalmente comprendida en una parcela de esquina, su conformación no será exigible. En este caso el espacio libre de manzana queda limitado por la intersección de las L.F.I. respectivas...";
Que dado que la propuesta no implica una ampliación de la superficie total a utilizar, respecto de la otorgada oportunamente por este organismo, el presente caso podría estudiarse bajo los parámetros de lo normado por el Parágrafo 5.2.3 "CONSERVACIÓN Y REFORMA" del Código de Planeamiento Urbano dado que las modificaciones que se efectúan responden a la mejora del servicio preexistente habilitado; y no se incorporan nuevos rubros sino que se trata de la continuidad de una actividad;
Que toda vez que en este proyecto de "Modificación y ampliación con demolición parcial" se ha programado erradicar de esta estación de servicios, áreas originalmente consagradas a actividades de engrase, gomería; usos estos contaminantes y no deseables para el entorno urbano a cambio de la liberación de parte de esos espacios a un área libre, recreativa y verde, el Área Técnica competente no pone objeciones a las superficies de usos y distribución de los mismos, graficados en planos de fs. 198, 199 y 200, y croquis de fs. 218;
Que la autorización conferida deberá ajustarse a las exigencias y limitaciones establecidas por todas las disposiciones contenidas en los Códigos de Edificación y de Habilitaciones y Verificaciones.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACION URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Considérese factible desde el punto de vista urbanístico, y en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente, la modificación al proyecto

de factibilidad, modificación y demolición parcial autorizado mediante Disposición Nº 1155-DGIUR-2013, para la actividad sita en la Av. Del Libertador Nº 2587/99 esquina Jerónimo Salguero, de acuerdo a lo graficado en planos de fs. 198, 199 y 200, y croquis de fs. 218, debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación.
Artículo 2º.- Notifíquese al interesado que, lo consignado en el Artículo 1º no exime del cumplimiento de las restantes disposiciones contenidas en el Código de Planeamiento Urbano y de la Edificación, así como las relacionadas con los usos a localizar, en la oportunidad de la presentación de la documentación de obra ante la Dirección General Registro de Obras y Catastro.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducarán de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese; entréguese la presente y la documentación de fs. 205, 206, 207 y 211 al recurrente; se destinará la documentación de fs. 198, 199, 200 y 218 al archivo de este Organismo. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Ledesma**

Ministerio de Desarrollo Económico

DISPOSICIÓN N.º 758/DGDYPC/14

Buenos Aires, 27 de marzo de 2014

VISTO:
La Ley Nacional N° 24.240 y las Leyes N° 1517 (BOCBA N° 2088) y N° 757 (BOCBA N° 1432), el Decreto N° 1612/GCBA/2005 (BOCBA N° 2306), la Disposición Nº 1653/DGDYPC/2006 (BOCBA Nº 2429), y el Expediente Nº 65.371/2006 y;

CONSIDERANDO:

Que el Art. 1° de la Ley N° 1517 (BOCBA N° 2088) crea el Registro Público de entidades Prestatarias de Servicios de Medicina Prepaga, en ejercicio del poder de policía que le es propio, y que está a cargo de la máxima autoridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, respecto de la defensa de los consumidores y usuarios;
Que la Disposición N° 1653/DGDyPC/06 estableció la obligatoriedad de la inscripción en el Registro citado, de todas aquellas personas físicas y/o jurídicas definidas en el art. 3 de la Ley N° 1517 que presten servicios dentro del ámbito territorial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que, en lo atinente a las Obras Sociales, se determinó que, a los efectos de la Ley 1517, son consideradas Entidades Prestatarias de Medicina Prepaga, "...cuando ofrezcan planes a adherentes voluntarios...";
Que el Decreto N° 1612/GCBA/2005 en su Art. 1° designa a la Dirección General de Defensa y Protección del Consumidor como Autoridad de Aplicación de la Ley 1517, como así también en su Art. 2° se faculta al Director General del Organismo mencionado precedentemente a dictar las normas instrumentales e interpretativas necesarias para la correcta implementación y aplicación de la ley citada;
Que la Disposición 1653/DGDYPC/2006, además, estableció las normas interpretativas e instrumentales para la correcta implementación y aplicación de la Ley 1517;
Que por medio de la Disposición Nº 7205/DGDyPC/2006, se procedió a la inscripción de la empresa OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE bajo el número de registro 54, que tramitara mediante el Expediente Nº 65.371/2006;
Que a fs. 111/113 del expediente mencionado y con fecha 30 de Julio de 2013 OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE informa que "...dio de baja el Plan de Beneficiarios Adherentes, a partir de noviembre de 2010, dictándose la Resolución OS N° 5760/10 que fuera comunicada a SSSalud y aprobada por el mencionado organismo, mediante la Resolución SSSalud N° 1228/10...Al dar de baja el Plan de Beneficiarios Adherentes, en la citada Resolución, dispuso la SSSalud que la obra social debía mantener la cobertura de dicho plan respecto de aquellos beneficiarios que, a la citada fecha, revestían la categoría de adherentes..." Asimismo y de acuerdo a lo informado solicita la eximición del cumplimiento de las disposiciones de la Ley 1517;
Que de la documentación agregada a fs. 116 surge de la página web de la Superintendencia de Servicios de Salud de la Nación que, la mencionada obra social no ofrece "planes de Adherentes voluntarios";
Que en virtud de la normativa aplicable en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y atento lo manifestado precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo correspondiente a los efectos de otorgar la baja a OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE del Registro creado por la ley 1517;
Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias y de las que le fueron delegadas,

EL DIRECTOR GENERAL DE DEFENSA Y PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR DISPONE

Art. 1° Otórgase la baja del Registro Público de Entidades Prestatarias de Servicios de Medicina Prepaga a partir de la firma de la presente a la Empresa OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE que oportunamente fuera inscripta bajo el número 54 por la Disposición 7205/DGDyPC/2006.
Art. 2° Dése al Registro, publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a la OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE. Cumplido, archívese. **Aoun**

DISPOSICIÓN N.º 759/DGDYPC/14

Buenos Aires, 27 de marzo de 2014

VISTO:
La Ley Nacional N° 24.240 y las Leyes N° 1517 (BOCBA N° 2088) y N° 757 (BOCBA N° 1432), el Decreto N° 1612/GCBA/2005 (BOCBA N° 2306), la Disposición Nº 1653/DGDYPC/2006 (BOCBA Nº 2429), el Expediente Nº 65.332/2006 y;

CONSIDERANDO:

Que el Art. 1° de la Ley N° 1517 crea el Registro Público de entidades Prestatarias de Servicios de Medicina Prepaga, en ejercicio del poder de policía que le es propio, y que está a cargo de la máxima autoridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, respecto de la defensa de los consumidores y usuarios;
Que la Disposición N° 1653/06 estableció la obligatoriedad de la inscripción en el Registro citado, de todas aquellas personas físicas y/o jurídicas definidas en el art. 3 de la Ley N° 1517 que presten servicios dentro del ámbito territorial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que, en lo atinente a las Obras Sociales, se determinó que, a los efectos de la Ley 1517, son consideradas Entidades Prestatarias de Medicina Prepaga, "...cuando ofrezcan planes a adherentes voluntarios...";
Que el Decreto N° 1612/GCBA/2005 en su Art. 1° designa a la Dirección General de Defensa y Protección del Consumidor como Autoridad de Aplicación de la Ley 1517, como así también en su Art. 2° se faculta al Director General del Organismo mencionado precedentemente a dictar las normas instrumentales e interpretativas necesarias para la correcta implementación y aplicación de la ley citada;
Que la Disposición 1653/DGDYPC/2006 estableció las normas interpretativas e instrumentales para la correcta implementación y aplicación de la Ley 1517;
Que por medio de la Disposición Nº 7205/DGDyPC/2006, se procedió a la inscripción de la empresa OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE TELEVISION bajo el número de registro 57, que tramitara mediante el Expediente Nº 65.332/2006;
Que a fs. 142 punto III y 162 del expediente mencionado, con fechas 13 de Febrero de 2013 y 27 de diciembre de 2013, respectivamente OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE TELEVISION informa que "...ha solicitado la baja del listado de Obras Sociales que reciben adherentes...con la copia que se acompaña del escrito presentado por ante la Superintendencia de Servicios de Salud en el mes de septiembre de 2012, se acredita que la OSPTV no contiene más adherentes ..." ;
Que de la documentación acompañada a fs. 146/147 surge la solicitud de baja requerida por la mencionada obra social ante Superintendencia de Servicios de Salud y de la agregada página web a fs. 169/170 del organismo aludido se desprende que, dicha obra social no ofrece "planes de Adherentes voluntarios";

Que en virtud de la normativa aplicable en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y atento lo manifestado precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo correspondiente a los efectos de otorgar la baja a OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE TELEVISION del Registro creado por la ley 1517;
Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias y de las que le fueron delegadas,

EL DIRECTOR GENERAL DE DEFENSA Y PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR DISPONE

Art. 1° Otórgase la baja del Registro Público de Entidades Prestatarias de Servicios de Medicina Prepaga a partir de la firma de la presente a OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE TELEVISION que oportunamente fuera inscripta bajo el número 57 por la Disposición 7205/DGDyPC/2006.
Art. 2° Dése al Registro, publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE TELEVISION. Cumplido, archívese. **Aoun**

Ministerio de Modernización

DISPOSICIÓN N.º 9/DGALP/14

Buenos Aires, 28 de marzo de 2014

VISTO:
La Ley Nº 2.095, y su modificatoria Ley Nº 4764, los Decretos Nº 1.145/GCBA/09 y Nº 95/GCBA/14, la Resolución Nº 1.160/MHGC/11, las Disposiciones Nº 119/DGCyC/11 y Nº 5/DGALP/14, y el Expediente Electrónico Nº 02442541/14 MGEYA-DGALP, y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición Nº 5/DGALP/14, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, que regirá el Proceso de Compras, mediante el Sistema Buenos Aires Compras (B.A.C.) Nº 642-0022-CDI14;
Que por la norma citada en el considerando precedente se llamó a la Contratación Directa por Exclusividad del "Servicio de suscripción online de información jurídica" con destino a esta Dirección General, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, por el término de doce (12) meses y por un monto total de pesos ochenta y ocho mil ciento veinticinco ($ 88.125,00.-);
Que con fecha 20 de marzo de 2014, tuvo lugar el acto de Apertura de Ofertas correspondiente, habiéndose conformado la oferta de la firma ABELEDO PERROT S.A.;
Que de conformidad a las constancias del Sistema Buenos Aires Compras (B.A.C.), la Comisión de Evaluación de Ofertas, recomienda adjudicar la Contratación a favor de la firma ABELEDO PERROT S.A., por cumplir y reunir la totalidad de los requisitos exigidos en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, resultando ser conveniente la oferta confirmada a los intereses de la Administración;
Que se procedió a la respectiva preadjudicación, habiendo sido publicada y notificada mediante el procedimiento previsto por el Sistema Buenos Aires Compras (B.A.C.);
Que no surgen del sistema haberse formulado impugnaciones a la preadjudicación;
Que se han efectuado las afectaciones presupuestarias pertinentes;
Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 2095 modificada por la Ley Nº 4764,

EL DIRECTOR GENEAL ASUNTOS LABORALES Y PREVISIONALES
DISPONE

Artículo 1.- Apruébase el Proceso de Compra Nº 642-0022-CDI14 y adjudicase a la firma ABELEDO PERROT S.A. la Contratación Directa por Exclusividad del "Servicio de suscripción online de información jurídica" con destino a esta Dirección General, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, por el término de doce (12) meses y por un monto total de pesos ochenta y ocho mil ciento veinticinco ($ 88.125,00.-), al amparo de lo establecido por el art. 28 inc. 6) de la Ley Nº 2095.
Artículo 2.- La erogaciones a que de lugar la presente contratación será imputada a las partida presupuestaria correspondiente al año en curso.
Artículo 3.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el portal de compras electrónicas B.A.C. y en el sitio de web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, del Ministerio de Modernización. Cumplido, archívese. **Neira**

Ministerio de Gobierno

DISPOSICIÓN N.º 2/DGRPM/14

Buenos Aires, 27 de marzo de 2014

VISTO:
El Decreto Nº 477/11, las Resoluciones N° 471/MHGC/13, N° 1.415/MHGC/13, N° 158/MGOBGC/13 y N° 27/MGOBGC/14, la Disposición N° 344/DGCG/11, el Expediente N° 2.647.774/DGRPM/14, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 477/11 aprobó el régimen de viáticos, alojamiento y pasajes, destinado a misiones transitorias de carácter oficial en el interior y exterior del país, que fueren realizadas por parte de los agentes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que la referida norma establece que se entiende por "viático" a la asignación diaria fija que se otorga a los/las funcionarios/as y agentes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para atender todos los gastos personales que guarden estricta relación con la misión autorizada, excepto pasajes y alojamiento, en un lugar a más de 50 km. de su asiento habitual, siendo dichos viáticos asignados de acuerdo a los montos diarios detallados en el Anexo II del mencionado Decreto.
Que mediante la Resolución N° 1.415/MHGC/13 se actualizaron los montos diarios correspondientes a los viáticos y alojamiento establecidos en el referido Anexo II del aludido Decreto N° 477/11;
Que asimismo, el artículo 17 del mencionado Decreto establece que las sumas que fueren entregadas a los referidos agentes en concepto de viáticos, deberán ser rendidas mediante el formulario adjunto como Anexo III a la mencionada norma;
Que en sentido concordante, el Anexo III de la Disposición N° 344/DGCG/11, reglamentaria del Decreto 477/11, establece el procedimiento que debe seguirse para efectuar la rendición no documentada de tales fondos;
Que al respecto, el punto 7 del Anexo antes citado establece que deberá dictarse un Acto Administrativo firmado por la máxima autoridad de la Unidad Ejecutora, por medio del cual se aprueben los gastos, dejando por sentado la oportunidad, mérito y conveniencia de las erogaciones efectuadas, el cual deberá ser acompañado por el formulario aprobado como Anexo III del Decreto N°477/11;
Que mediante Resolución N° 27/MGOBGC/14, se autorizó a los Sres. Martín Pablo Villar, DNI N° 27.312.331, y Manuel Portela, DNI N° 32.480.446, a viajar a la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, durante los días 27 de febrero al 1° de marzo del corriente año; a la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires, durante los días 5 y 6 de marzo de 2.014; a la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, durante los días 10 al 12 de marzo del mismo año; a la ciudad de Punta Alta, Partido de Coronel Rosales, provincia de Buenos Aires, durante los días 13 y 14 de marzo de 2.014 y a la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba, durante los días 16 al 19 de marzo del corriente año, a efectos de coordinar la ejecución de actividades en el marco del Programa de Cooperación e Intercambio de Políticas Públicas Innovadoras, el cual fuera creado por Resolución N°158/MGOBGC/13;
Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3° de la referida Resolución, se hizo entrega al Sr. Martín Pablo Villar y al Sr. Manuel Portela de la suma de pesos cuatro mil setecientos dieciocho ($ 4.718.-), para cada uno de ellos en concepto de viáticos a fin de atender todos los gastos personales que guardasen estricta relación con la misión autorizada;

Que de conformidad con la normativa antes citada, dicha suma fue rendida en su totalidad por cada uno de los referidos agentes, mediante la presentación de Formularios de Anexo III del Decreto 477/11, uno por cada etapa de la Misión Oficial en cuestión, los cuales lucen agregados bajo número de orden 24 y 25 de los actuados citados en el Visto;
Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el gasto en cuestión;
Que el presente gasto cuenta con el correspondiente respaldo presupuestario.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 477/11 y la Disposición N° 344/DGCG/11,

EL DIRECTOR GENERAL
DE RELACIONES CON LAS PROVINCIAS Y MUNICIPIOS
DISPONE

Artículo 1º.- Apruébanse los gastos efectuados por los Sres.. Martín Pablo Villar, DNI N° 27.312.331, y Manuel Portela, DNI N° 32.480.446, en concepto de viáticos autorizados mediante Resolución N° 27/MGOBGC/14, por la suma de pesos cuatro mil setecientos dieciocho ($ 4.718.-), para cada uno de ellos.
Artículo 2°.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente.
Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese. **Mosca**

DISPOSICIÓN N.º 5/DGCCIU/14

Buenos Aires, 27 de marzo de 2014

VISTO:
El Decreto Nº 477/11, las Resoluciones N° 471/MHGC/13, N° 1.415/MHGC/13 y N° 43/MGOBGC/14, la Disposición N° 344/DGCG/11, el Expediente Electrónico Nº 3.280.585-DGCCIU- 2014, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 477/11, se aprobó el régimen de viáticos, alojamiento y pasajes destinados a misiones transitorias de carácter oficial por parte de los agentes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el artículo 17 del decreto antes citado, establece que las sumas que se entreguen en concepto de viáticos, deberán rendirse por los funcionarios y agentes que viajen, mediante el formulario adjunto como Anexo III de la mencionada norma;
Que por medio de la Resolución N° 1.415/MHGC/13 se actualizaron los montos diarios correspondientes a los viáticos y alojamientos establecidos en el Anexo II del aludido Decreto N° 477/11;
Que en sentido concordante, el Anexo III de la Disposición N° 344/DGCG/11 establece el procedimiento que debe seguirse para la rendición no documentada de tales fondos;
Que al respecto, el punto 7 del anexo citado establece que deberá dictarse un acto administrativo firmado por la máxima autoridad de la Unidad Ejecutora, por medio del cual se aprueben los gastos, dejando por sentado la oportunidad, mérito y conveniencia de las erogaciones efectuadas, el cual deberá ser acompañado del formulario aprobado como Anexo III del Decreto N°477/11;

Que mediante Resolución N°43/MGOBGC/14, se autorizó a viajar los días 19 y 20 de marzo del 2.014, a la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a la Srta. María Hopff y a la Sra. Agustina Beamonte a los efectos de planificar, junto al equipo de la Casa de la Ciudad de Buenos Aires sita en la mencionada ciudad de Rosario, la programación de las actividades que se llevarán a cabo en la referida representación durante el mes de abril del corriente año, así como también capacitar a dicho equipo respecto de los nuevos servicios a brindarse en dicha sede;
Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3° de la Resolución citada, se hizo entrega a la Srta. María Hopff - DNI N°35.229.409 y a la Sra. Agustina Beamonte - DNI N°29.543.026, de la suma pesos seiscientos setenta y cuatro ($ 674.-) a cada una de ellas, en concepto de viáticos para atender todos los gastos personales que guardaran estricta relación con la misión oficial autorizada;
Que las agentes antes mencionadas procedieron a realizar la rendición de las sumas entregadas en concepto de viáticos mediante la presentación del formulario del Anexo III del Decreto N° 477/11, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 del Decreto citado;
Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el gasto en cuestión;
Que el presente gasto cuenta con el correspondiente respaldo presupuestario.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 477/11 y la Disposición N° 344/DGCG/11,

EL DIRECTOR GENERAL DE CASAS DE LA CIUDAD
DISPONE

Artículo 1º.- Apruébanse los gastos efectuados por la Srta. María Hopff - DNI N°35.229.409 y por la Sra. Agustina Beamonte - DNI N°29.543.026, en concepto de viáticos autorizados mediante Resolución N° 43/MGOBGC/14, por la suma de pesos seiscientos setenta y cuatro ($ 674.-) otorgados a cada una de ellas.
Artículo 2°.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente.
Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese. **Bardón**

Agencia de Protección Ambiental

DISPOSICIÓN N.º 20/DGTALAPRA/14

Buenos Aires, 27 de marzo de 2014

VISTO:
Las Leyes Nº 2628, Nº 2095 su modificatoria Nº 4764 y su Decreto Reglamentario, la Disposición Nº 16/DGTALAPRA/14, el Expediente Nº 2191703/2014 y,

CONSIDERANDO:

Que por la Disposición mencionada en el VISTOS, se llamó a Contratación Menor Nº 946/2014, para el día 13 de marzo de 2014 a las 15:00 horas al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 2095 con el objeto de adquirir equipamiento de emergencias ambientales destinado a la Dirección General de Control de esta Agencia;
Que habiéndose efectuado la pertinente publicidad del llamado e invitado fehacientemente a los potenciales oferentes dentro de los plazos que exige la normativa vigente, celebrado el Acto de Apertura de Ofertas en la fecha oportunamente fijada, no se recibió ninguna propuesta;
Que en consecuencia, corresponde declarar desierta la presente contratación de conformidad a lo previsto en el artículo 13 inciso e) de la Ley Nº 2095 y su modificatoria.
Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el articulo 38 de la Ley N° 2095 su modificatoria y su Decreto Reglamentario,

EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DISPONE

Articulo 1º.- Declárase desierto el llamado a Contratación Menor Nº Nº 946/2014.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y en el Sitio Oficial de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, notifíquese a la repartición solicitante y remítase al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de esta la Dirección General para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Casiraghi**

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

DISPOSICIÓN N.º 17/DGR/14

Buenos Aires, 20 de marzo de 2014

VISTO:
lo dispuesto en el art. 2ª del Decreto Nª 6257/77 de fecha 17 de enero de 1977 (B.M. Nº 15436), y

CONSIDERANDO:

Que el coeficiente progresivo-regresivo es de aplicación necesaria en los procedimientos de determinación de oficio respecto del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos y sus antecesores temporales;
Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL ADJUNTA
DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS
DISPONE

Artículo 1º.- Autorizar el coeficiente progresivo-regresivo que a continuación se detalla:

IPIM-ENERO 2014: 688.33
IPIM-FEBRERO 2014: 723.87
Coeficiente: 0,9509027864119

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese y archívese. **Lois**

Agencia de Sistemas de Información

DISPOSICIÓN N.º 4/DGIASINF/14

Buenos Aires, 26 de marzo de 2014

VISTO:
El Decreto Nº 67/10, la Resolución N° 51/MHGC/10, la Resolución Conjunta N° 10/ MHGC- MJGGC-SECLYT/2013, la Disposición N° 181/DGCG/10, Disposición N° 9/DGCG/10, la Disposición Nº 183/DGCG/13, el Expediente Electrónico N° 00536225-MGEYA-ASINF-2014, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto mencionado en el Visto se aprobó el "Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";
Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 del Anexo I del Decreto Nº 67/10 corresponde al titular de la Unidad de Organización receptora de los fondos aprobar los gastos mediante acto administrativo, siendo responsable de la oportunidad, mérito y conveniencia de dichas erogaciones;
Que por intermedio de la Resolución N° 51/MHGC/10 se aprobó la reglamentación de citado Decreto;
Que mediante Disposición N° 9/DGCG/10 se estableció el procedimiento para la asignación en concepto de Caja Chica, Caja Chica Especial y Fondos;
Que asimismo mediante Disposición N° 183/DGCG/13 se modifico los Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XI de la Disposición N° 9-DGCG-10;
Que en este sentido, el punto 1 del Anexo III de la Disposición Nº 183-DGCG-13, reglamentaria del Decreto 67/10, establece que en dichos actos administrativos se deberán aprobar como anexo las planillas 2 y 3 del Anexo V de la misma;
Que también, el artículo 1º de la Disposición Nº 181-DGCG-10 establece que "Las rendiciones de Fondos regulados por el Decreto 67/10 que efectúen las reparticiones del Ministerio de Hacienda y los Organismos Descentralizados que le dependan y que gestionen por el SIGAF, deberán acompañar a partir del 1° de octubre de 2010 a las mismas, las constancias del registro en el Módulo de Bienes del SIGAF del alta patrimonial de los bienes adquiridos con los fondos que se rinden";
Que por Resolución conjunta Nº 10/SECLYT/2013 se estableció el procedimiento de Solicitud, Rendición y Reposición de Caja Chica Común el cual deberá tramitar por Expediente Electrónico, conforme lo establecido en el Decreto Nº 196/11, utilizando el Módulo "EE" del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos - SADE;
Que bajo Orden N° 24 luce el Anexo Firma Conjunta N° IF-03703932-DGIASINF-2.014 mediante el cual suscripto y el Sr. Jorge Gerardi, Gerente Operativo Infraestructura, suscribieron el Resumen de Comprobantes por Fecha correspondientes a la Caja Chica Común N° 1/2014 de esta Dirección General de Infraestructura de la Agencia de Sistemas de Información;
Que asimismo, bajo Orden N° 25 obra el Anexo Firma Conjunta N° IF-03704000-DGIASINF-2.014 mediante el cual suscripto y el Sr. Jorge Gerardi, Gerente Operativo Infraestructura, suscribieron el Resumen de Comprobantes por Imputación correspondientes a la Caja Chica Común N° 1/2014 de esta Dirección General de Infraestructura de la Agencia de Sistemas de Información;
Que bajo Orden N° 29 obran los Comprobantes correspondientes a la Caja Chica Común N° 1 de la Dirección General de Infraestructura de esta Agencia de sistemas de Información registrado en SADE como IF-03738814-DGIASINF-2014;
Que, todos los gastos se realizaron dentro de las actividades inherentes a esta Agencia de Sistemas de Información;
Que los bienes adquiridos con los fondos que se rinden en la presente no resultan inventariables;

Que de acuerdo con la normativa vigente, corresponde el archivo de la rendición en la Contaduría General (sin intervención del Departamento Responsables);
Que por ello resulta necesario aprobar los gastos efectuados en la Caja Chica Común Nº 1 de la Dirección General de Infraestructura de la Agencia de Sistemas de Información por un importe de pesos trece mil treinta y dos con 21/100 ($ 13.032,21.-), y las planillas anexas en función de lo establecido en el punto 1 del Anexo III de la Disposición Nº 183-DGCG-13.
Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el artículo 16 del Decreto Nº 67-10 y el punto Nº 1 de la Disposición Nº 183-DGCG-13,

EL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE

Artículo 1°.- Apruébanse los gastos efectuados oportunamente por la Caja Chica Común Nº 1 de la Dirección General de Infraestructura de la Agencia de Sistemas de Información por un importe de pesos trece mil treinta y dos con 21/100 ($ 13.032,21.-), y las planillas anexas a dicha rendición de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 67-10, la Resolución N° 51-MHGC-10 y la Disposición Nº 183-DGCG-13 registradas en SADE bajo Anexo Firma Conjunta N° IF-03703932-DGIASINF-2.014 y Anexo Firma Conjunta N° IF-03704000-DGIASINF-2.014.
Articulo 2°.- Aprúebanse los comprobantes, registrado en SADE como IF-2014-03738814-DGIASINF.
Artículo 3°.- Regístrese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase a la Dirección General Contaduría del Ministerio de Hacienda para la prosecución de su trámite. **Goenaga**

Ministerio de Salud

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 5/IRPS/14

Buenos Aires, 25 de marzo de 2014

VISTO:
el EX-2014-02920463-MGEYA-IRPS; y

CONSIDERANDO:

Que, por los presentes actuados el Instituto de Rehabilitación Psicofísica tramita la adquisición de insumos farmacéuticos con destino al Servicio de Farmacia y Esterilización en el marco de lo dispuesto por la Ley 2095 y su modificatoria Nº 4764 promulgada por el Decreto Reglamentario Nº 754/08 y modificatorios Nº 232/10, Nº 109/12 y Nº 547/12;
Que, se procedió a imputar en el código contable correspondiente los fondos necesarios para ser frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario con cargo al Ejercicio 2014;
Que, mediante Di-2014-22-DGRS4 se dispuso el llamado a Contratación Directa Nº 1199/SIGAF/2014, bajo la modalidad de Contratación Menor para el día 17 de Marzo de 2014 a las 12:00 hs., al amparo de lo establecido en el Artículo 38 y concordantes de la Ley Nº 2095 y su modificatoria Nº 4764 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/08 y modificatorios Nº 547/GCBA/12;
Que, tal como luce en el Acta de Apertura Nº 244/SIGAF/14 se recibió una (1) oferta de la siguiente firma: BIOFARMA S.R.L.;
Que, obra el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación y en base al cual se elabora el Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 265/SIGAF/14, por el cual resulta preadjudicataria la firma:
BIOFARMA S.R.L. (reng.1, 2 y 3) basándose en el Artículo 109 de la Ley de Compras Nº 2095 y Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/08 y modificatorios Nº 232/10, Nº 109/12 y Nº 547/12;
Que, por Resolución Nº 737/MJGGC/2010 fue cubierto el cargo de Director Operativo de Gestión Administrativa, Económica y Financiera en el Instituto de Rehabilitación Psicofísica;
Que, por Decreto Nº 335/11 de fecha 22/06/2011 (B.O.C.B.A. Nº 3689) se modificó el nombre de las Direcciones Operativas pasando a denominarse Gerencias Operativas.
Por ello, y en un todo de acuerdo con las normas del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/08 y modificatorios Nº 232/10, Nº 109/12 y Nº 547/12, y lo dispuesto en el artículo 6º del Decreto Nº 392/10, en uso de las facultades conferidas,

LA DIRECTORA A CARGO DEL INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES Y EL GERENTE OPERATIVO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y FINANCIERA DISPONEN:

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Directa Nº 1199/SIGAF/2014, bajo la modalidad de Contratación Menor, realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 38 y concordantes de la Ley Nº 2095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/08 y modificatorios Nº 232/10, Nº 109/12 y Nº 547/12 por el INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA y adjudícase la adquisición de insumos farmacéuticos con destino al Servicio de Farmacia y Esterilización a la siguiente firma: BIOFARMA S.R.L. (reng.1, 2 y 3) por la suma total de PESOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS ($90.896,00), según el siguiente detalle:

Renglón	Cantidad	Unidad	P.Unitario	P. Total
1	1.300	unid.	$ 2,37	$ 3.081,00
2	300	unid.	$ 19,80	$ 5.940,00
3	10	unid.	$ 8.187,00	$ 81.875,00
			Total…….	$ 90.896,00

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará al presupuesto para el Ejercicio 2014.
Artículo 3º.- Autorízase a emitir la respectiva orden de compra, cuyo proyecto se adjunta.
Artículo 4º.- Dese al Registro, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Gestión Contable a fin de efectuar la imputación presupuestaria correspondiente, cumplido gírese al Instituto de Rehabilitación Psicofísica. **Gabas - Ajolfi**

Poder Judicial

Resolución

Ministerio Público

RESOLUCIÓN N.º 8/CCAMP/14

Buenos Aires, 25 de marzo de 2014

VISTO:
El artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nº 1903, Nº 2095, y Nº 4809 de la Ciudad, las Resoluciones CCAMP Nº 11/10, Nº 16/11, Nº 02/12, Nº 10/12, N° 26/12, N° 13/13 y N° 25/13, y el Expediente CCAMP Nº 35/11 del Registro de la Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público de la C.A.B.A.;

Y CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el Visto de la presente, tramita la contratación del servicio de limpieza integral, mantenimiento diario y limpieza mensual de vidrios exteriores para el inmueble sito en la Avenida Paseo Colón 1333 de esta ciudad, por un período de doce (12) meses, donde funcionan dependencias del Ministerio Público de la C.A.B.A.
Que a los fines citados, mediante Resolución CCAMP Nº 10/2012, esta Comisión Conjunta de Administración aprobó el procedimiento efectuado en la Licitación Pública CCAMP N° 02/12, adjudicándose a los oferentes SULIMP S.A. y FLOOR CLEAN S.R.L. los renglones Nº 1 y Nº 2, respectivamente, aprobándose asimismo el gasto por una suma total de pesos un millón seiscientos noventa y cinco mil seiscientos ($1.695.600,00) IVA incluido.
Que conforme surge de lo actuado, la contratación fue perfeccionada con la notificación a las firmas adjudicatarias de las Ordenes de Compra Nº 15/2012 y Nº 16/12, las cuales lucen agregadas a fs. 1324 y 1326, respectivamente.
Que mediante Resolución CCAMP N° 13/2013 se prorrogó por seis (6) meses el contrato de limpieza mensual de vidrios exteriores en altura del referido edificio, oportunamente adjudicado a la firma FLOOR CLEAN S.R.L.
Que posteriormente, en uso de las facultades previstas en el punto 27 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para la presente contratación, mediante nota obrante a fs. 1878/1880 la empresa FLOOR CLEAN S.R.L. solicitó el reconocimiento de los aumentos salariales dispuestos por el acuerdo suscripto entre el Sindicato de Obreros de Maestranza y la Asociación de Empresas de Limpieza y Afines de fecha 20 de julio de 2012, homologado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, que tramitaran por expediente N° 1.518.947/12 del citado Ministerio, acompañando al efecto copia de la Resolución de la Secretaría de Trabajo Nº 1360/12 y del acuerdo referido (fs. 1881/1895).
Que en virtud de ello se dictó la Resolución CCAMP N° 25/2013 mediante la cual se reconoció a favor de la empresa FLOOR CLEAN S.R.L. en concepto de ajuste salarial de conformidad con el acuerdo homologado antes referido, la suma de PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS ($10.750,79) IVA incluido, suscribiéndose en consecuencia la respectiva orden de compra N° 09/2013, la cual obra glosada a (fs. 2038).
Que recientemente, y nuevamente en uso de las facultades previstas en el punto 27 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para la presente

contratación, mediante nota obrante a fojas 2217/2233 y, 2302/2325, la empresa FLOOR CLEAN S.R.L. solicitó el reconocimiento de los aumentos salariales dispuestos por el acuerdo suscripto entre el Sindicato de Obreros de Maestranza (SOM) y la Asociación de Empresas de Limpieza (ADEL) de fecha 6 de junio de 2013, homologado por la SECRETARIA DE TRABAJO del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, que tramitaran por expediente N°1.568.674/13 del citado Ministerio, acompañado al efecto copia de la Resolución de la SECRETARIA DE TRABAJO N° 1382/13.
Que por todo lo reseñado, resulta de mérito dictar el acto administrativo que apruebe el reconocimiento por ajuste salarial a la empresa FLOOR CLEAN S.R.L. de conformidad con las pautas establecidas en el acuerdo antes citado, por un monto total de PESOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON VEINTE CENTAVOS ($1.964,20), IVA incluido, conforme surge de la Nota OTA N° 22/2014.
Que a fs. 2327, ha tomado intervención la Oficina Técnico Administrativa de la Secretaría de Gestión y Administración Financiera de la Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público de la C.A.B.A., informando sobre la existencia de partidas presupuestarias suficientes para hacer frente a las erogaciones del presente reconocimiento salarial, habiéndose efectuado la imputación preventiva correspondiente en la partida presupuestaria 3.3.5 del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público para el ejercicio correspondiente.
Que ha tomado intervención la Oficina de Legales de la Comisión Conjunta de Administración, sin oponer objeciones a la medida dispuesta por la presente.
Por ello, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nº 1903, Nº 2095, y Nº 4809, y la Resolución CCAMP Nº 11/10;

LA COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Reconocer a la empresa FLOOR CLEAN S.R.L., en concepto de ajuste salarial y de conformidad con las pautas establecidas en el acuerdo suscripto el día 6 de junio de 2013 entre el Sindicato de Obreros de Maestranza (SOM) y la Asociación de Empresas de Limpieza y Afines (ADEL), la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON VEINTE CENTAVOS ($1.964,20), IVA incluido.
ARTÍCULO 2º.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON VEINTE CENTAVOS ($1.964,20), IVA incluido, atendiéndose el cumplimiento de la presente medida con cargo a la partida 3.3.5 del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público -Programa 40- para el año 2014.
ARTÍCULO 3º.- Disponer el pago del monto citado en el articulo precedente para el periodo julio-noviembre de 2013 por la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON VEINTE CENTAVOS ($1.964,20).
ARTÍCULO 4º.- Regístrese, notifíquese a la empresa FLOOR CLEAN S.R.L., publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, anúnciese en la página de Internet del Ministerio Público, comuníquese a la Unidad Operativa de Adquisiciones del Ministerio Público Fiscal, a la Secretaría General de Gestión y Administración Financiera de la Comisión Conjunta de Administración, y oportunamente archívese. **Kestelboim - Bendel - Garavano**

Acordadas

Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires

ACORDADA N° 5/TSJ/14

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 28 días del mes de marzo de 2014, se reúne el Tribunal Superior de Justicia, integrado por su presidente, Luis Francisco LOZANO, el señor juez José Osvaldo CASÁS y las señoras juezas Ana María CONDE, y Alicia E. C. RUIZ; y

CONSIDERAN:

El Tribunal sostiene como política institucional la preservación del nivel de las remuneraciones de sus agentes, motivo por el cual se dispone establecer una mejora salarial para el personal, a partir del 1º de enero de 2014.
Para afrontar este aumento se verificó previamente la existencia de crédito presupuestario en el inciso 1 y en sus partidas correspondientes para atender el mayor gasto que demanda la aplicación de la presente.
El aumento dispuesto no incluye las retribuciones de las juezas y jueces del Tribunal (ley nº 2080).
Por ello, en ejercicio de las facultades atribuidas por el artículo 114 de la Constitución de la Ciudad,

ACUERDAN:

1. Aprobar un incremento de las remuneraciones, para todo el personal del Tribunal -excluidos sus jueces y juezas-, del quince por ciento (15%), que regirá a partir del 1º de enero de 2014.
2. Instruir a la Dirección General de Administración para que realice la comunicación pertinente al Departamento de Gestión de Asuntos Previsionales y Obra Social del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de que informe a la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES), con el detalle de los funcionarios del Tribunal que obtuvieron su jubilación bajo el régimen de la ley n° 24018, y las resoluciones del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social n° 1418/2008 y 981/2009.
3. Mandar se registre, se dé a la Dirección General de Administración para su instrumentación y se publique por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La jueza Inés M. Weinberg no suscribe la presente por hallarse en uso de licencia en el día de la fecha. **Lozano - Casás - Conde - Ruiz**

Comunicados y Avisos

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CLASIFICACIÓN Y DISCIPLINA DOCENTE

Inscripción: Interinatos y Suplencias 2015
Ascenso - Ingreso - Acumulación - Acrecentamiento - Traslado 2014

Notificación

El Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires comunica que desde el 1 al 30 de abril de 2014, se encontrará abierta la Inscripción Anual para Interinatos y Suplencias 2015, Ascenso, Ingreso, Acrecentamiento, Acumulación y Traslados 2014, para las Áreas de Educación Inicial, Primaria, Especial, Curricular de Materias Especiales, Media y Técnica, del Adulto y Adolescente (Nivel Primario) y CENS, Normales Superiores (en sus tres niveles), Artística y Programas Socio-Educativos.
Las sedes y horarios de inscripción son los siguientes:
Educación Inicial
Lugares de Inscripción: Sedes de las Supervisiones de cada Región del Área Inicial.
Horario: 9,00 a 16,00 horas.
Educación Primaria
Lugares de Inscripción: Sedes de los Distritos Escolares.
Horario: Sujeto a las condiciones de cada Distrito.
Educación Especial
Lugares de Inscripción: Sedes de Supervisión Especial.
Giribone 1961 de 10,00 a 15,00 horas y San Blas 2238 de 10,00 a 15,00 horas.
Educación Curricular de Materias Especiales
Lugares de Inscripción: Sede de los Distritos Escolares y Giribone 1961.
Horario: Sujeto a las condiciones de cada Sede.
Educación Media Zona II y Zona III
Lugares de Inscripción: Sedes de los establecimientos educativos de cada Junta.
Horario: Sujeto a las condiciones de cada establecimiento.
Educación Media y Técnica Zona I
Lugares de Inscripción: Sedes de todos los establecimientos educativos de la Junta.
Horario: Sujeto a las condiciones de cada establecimiento.
Educación Técnica Zona IV y Zona V
Lugares de Inscripción: Sedes de los establecimientos educativos de cada Junta.
Horario: Sujeto a las condiciones de cada establecimiento.
CENS
Lugares de Inscripción: Sedes de los establecimientos educativos de la Junta, excepto los que tienen a cargo Plan Fines.
Horario: Determinado por la Secretaría de cada establecimiento.
Escuelas Normales Superiores e IES
Lugares de Inscripción: Secretarías de las escuelas correspondientes al Área.
Horario: Determinado por la Secretaría de cada establecimiento.
Educación Artística
Lugares de Inscripción: Sedes de los establecimientos educativos de la Junta.
Horario: Determinado por la Secretaría de cada establecimiento.
Educación del Adulto y del Adolescente
Lugares de Inscripción:
Sector I Constitución 1839
Sector II Humberto 1º 3187

Sector III Moldes 1854
Sector IV Fonrouge 346
Sector V Suárez 1131
Horario: 16,00 a 20,00 horas
Supervisión de Centros Educativos, San Nicolás 588
Horario: 10,00 a 14,00 horas
Supervisión de Materias Especiales, Viamonte 1314 3º Piso
Horario: 16,00 a 20,00 horas
Programas Área Socio-Educativa
Cargos para los Programas:
Actividades Científicas – Medios en la Escuela – Maestro + Maestro – Puentes Escolares – Red de Apoyo a la Escolaridad – Aceleración – Nivelación – Centros Educativos – PAEByT – Contextos de Encierro – Primera Infancia – Centros Infantiles – CAIJ – Campamentos Escolares – Teatro – Cine ZAP – Adultos 2000 – Ajedrez.
Lugares de Inscripción y horarios: Bolivar 191 6º piso, de 11,00 a 15,00 y Av. Rivadavia 4950, Hall de entrada, de 15,30 a 18,30 horas.

Formularios, instructivos y documentación de interés se encontrarán a disposición de los interesados en el portal del GCBA, www.buenosaires.gob.ar apartado educación

María L. Piacenza
Gerenta Operativa de Clasificación y Disciplina Docente

CA 139
Inicia: 1-4-2014 Vence: 7-4-2014

Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana

SECRETARÍA DE GESTIÓN COMUNAL Y ATENCIÓN CIUDADANA

SECRETARÍA DE DESCENTRALIZACIÓN, DESCONCENTRACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Convocatoria a Audiencia Pública - Expediente N° 2.642.111/14

EL JEFE DE GOBIERNO DE LA
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Convoca a Audiencia Pública.
Decreto N° 117/GCABA/14, Expediente N° 2.642.111/14.
Objeto: Tratamiento de la modificación de la tarifa para la explotación del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro.
Lugar: Centro Cultural “Adán Buenosayres”, sito en la Av. Asamblea N° 1200 de la Ciudad de Buenos Aires.
Fecha y Hora: Martes 6 de mayo de 2014, a partir de las 11:00 horas.
Lugar de Inscripción y Consulta del Expediente: Subsecretaría de Descentralización, Desconcentración y Participación Ciudadana dependiente de la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana (Avenida Roque Sáenz Peña Nº 555 piso 7º), o vía e-mail: audienciaspublicas@buenosaires.gob.ar, desde el martes 1 de abril hasta el lunes 28 de abril de 2014 inclusive, en el horario de 11:00 a 16:00 horas.
Autoridades: Presidida por la Sra. Presidenta del Ente Único Regulador de Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La coordinación estará a cargo de funcionarios/as de la Subsecretaría de Descentralización, Desconcentración y Participación Ciudadana.
Procedimiento Aplicable: Ley N° 6 y sus modificatorias y Ley N° 210.

Sergio Costantino
Subsecretario

CA 140
Inicio: 31-3-2014 Vence: 1-4-2014

Licitaciones

Jefatura de Gabinete de Ministros

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

Concurso Público Nacional e Internacional para determinar el tipo de parquímetros multiespacio (tickeadoras) - Expediente N° 3.133.781/14

Llámese a Concurso Público Nacional e Internacional para determinar el tipo de parquímetros multiespacio (tickeadoras), el software de administración centralizada y el aplicativo para el teléfono celular, mediante la compulsa de tecnologías y precios dentro del marco de la Licitación Pública para otorgar bajo el régimen jurídico de concesión de servicio Público, la prestación de los servicios relacionados con el Sistema de Estacionamiento Regulado en la Ciudad Autónoma de buenos Aires regido por la Leyes Nº 4.003 y 4.888.
Autorizante: Resolución N° 114/SSTRANS/14.
Repartición destinataria: Subsecretaría de Transporte.
Valor del pliego: sin valor económico.
Adquisición y consultas de pliegos: Los pliegos se entregaran en la Subsecretaría de Transporte, sita en Maipú 255, piso 12, CABA, de lunes a viernes de 11 a 17 horas. Según lo establecido en los pliegos.
Lugar de apertura: Unidad Operativa de Adquisiciones, de la Subsecretaría de Transporte, sita en Maipú 255, piso 12, Capital Federal, para el día 25 de abril de 2014.

Guillermo Dietrich
Subsecretario

OL 926
Inicia: 31-3-2014 Vence: 3-4-2014

Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Provisión e instalación de plazas de la Salud - Expediente E. Nº 3.827.786/MGEYA-DGCYC/14

Llámase a Licitación Pública Nº 623-0179-LPU14, referente al Convenio Marco de Compras para la provisión e instalación de plazas de la Salud con destino a las áreas dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a realizarse el día 9 de abril de 2014 a las 14 horas.
Autorizante: DI-2014-209-DGCYC.
Valor del pliego: sin valor.
Adquisición y consultas de pliegos: Los pliegos de bases y condiciones se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y adquisición en el sitio Buenos Aires Compras (BAC) www.buenos airescompras.gob.ar.
Lugar de apertura: El acto de apertura de ofertas se efectuará a través de Buenos Aires Compras (BAC) www.buenosairescompras.gob.ar
Asimismo, se encuentran publicados en la página Web: www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta

Mauricio Butera
Director General

OL 930
Inicia: 1-4-2014 Vence: 1-4-2014

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Adquisición de luminarias de bajo consumo - Expediente E. Nº 3.860.312/MGEYA-DGCYC/14

Llámase a Licitación Pública Nº 623-0181-LPU14, referente al Convenio Marco de Compras para la adquisición de luminarias de bajo consumo, con destino a las áreas dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a realizarse el día 10 de abril de 2014 a las 14 horas.
Autorizante: DI-2014-208-DGCYC.
Valor del pliego: sin valor.
Adquisición y consulta de pliegos: los pliegos de bases y condiciones se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y adquisición en el sitio Buenos Aires Compras (BAC) www.buenos airescompras.gob.ar.

Lugar de apertura: El acto de apertura de ofertas se efectuará a través de Buenos Aires Compras (BAC) www.buenosairescompras.gob.ar
Asimismo, se encuentran publicados en la página Web: www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta

Mauricio Butera
Director General

OL 937
Inicia: 1-4-2014 Vence: 3-4-2014

Ministerio de Justicia y Seguridad

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

SUBGERENCIA OPERATIVA DE COMPRAS

Preadjudicación - Expediente Nº 1.740.430/14

Licitación Pública Nº 282-0106-LPU14.
Clase: etapa única.
Rubro comercial: adquisición recarga de matafuegos.
Objeto de la contratación: adquisición recarga de matafuegos.
Ofertas presentadas: 1 (una). Matafuegos Donny S.R.L.
Firmas preadjudicadas:
Matafuegos Donny S.R.L.
Renglón: 1 - cantidad: 118 unidades - precio unitario: $ 193,60 - precio total: $ 22.844,80.
Renglón: 2 - cantidad: 2 unidades - precio unitario: $ 183,92 - precio total: $ 367,84.
Renglón: 3 - cantidad: 6 unidades - precio unitario: $ 193,60 - precio total: $ 1.161,60.
Renglón: 4 - cantidad: 3 unidades - precio unitario: $ 290,40 - precio total: $ 871,20.
Renglón: 5 - cantidad: 2 unidades - precio unitario: $ 217,80 - precio total: $ 435,60.
Total preadjudicado: veinticinco mil seiscientos ochenta y uno con 04/100 ($ 25.681,04)
Fundamento de la preadjudicación: Luis Alberto Esposito (Subgerente Operativo Contabilidad y Patrimonio - DGTALMJYS) - Romina Dos Santos (Subgerente Operativa de Compras - DGTALMJYS) - Liliana Bravo (DNI 27.905.788).
Se preadjudica a favor de:
Matafuegos Donny S.R.L. los Renglones 1, 2, 3, 4 y 5 al amparo del artículo 108 de la Ley Nº 2.095.
Observaciones:
Se deja constancia que el presente fue realizado en un todo de acuerdo al Acta de Asesoramiento Técnico suministrada por la Gerencia Operativa de Servicios Generales.
Realizado el análisis formal y técnico presentado en la licitación pública, ésta Comisión Evaluadora concluye que las mismas dieron cumplimiento a los requisitos tantos técnicos como administrativos requeridos en los pliegos.
Lugar de exhibición del acta: Subgerencia Operativa de Compras - Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad, sito en Av. Regimiento de Patricios 1142, 3º piso, 1 día a partir de 1º/4/14 en cartelera.

María E. Paredes
Directora General

OL 909
Inicia: 1-4-2014 Vence: 1-4-2014

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS “DR. PEDRO DE ELIZALDE”

Adquisición de magistrales- Expediente Electrónico Nº 2.471.860/14

Llámase a la Licitación Pública BAC Nº 140/14, cuya apertura se realizará el día 8/4/14 a las 10 hs., para la adquisición de magistrales.
Autorizante: Expediente Electrónico Nº 2.471.860/14.
Repartición destinataria: Laboratorio Central.
Valor del pliego: $ 0.
Adquisición y consultas de pliegos: www.buenosairescompras.gob.ar, hasta 24 hs., antes de la apertura

Norberto R. Garrote
Director Médico (i)

Marcelo Fakih
Gerente Operativo
de Gestión Administrativa Económico Financiera

OL 941
Inicia: 1-4-2014 Vence: 3-4-2014

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS “DR. RICARDO GUTIÉRREZ”

Preadjudicación - Expediente N° 3.406.482/HGNRG/13

Licitación Pública N° 2817/SIGAF/13.
Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 233/14 de fecha 27/3/14.
Clase: etapa única.
Rubro comercial: Salud.
Objeto de la contratación: adquisición de Bionector y otros.
Firmas preadjudicadas:
Unic Company S.R.L.
Renglón: 38 - cantidad: 300 unidades - precio unitario: $ 343,00 - precio total: $ 102.900,00.
Renalife S.A.
Renglón: 18 - cantidad: 5 unidades - precio unitario: $ 1994,42 - precio total: $ 9972,10
Lorenti Daniel Rolando.
Renglón: 22 - cantidad: 10 unidades - precio unitario: $ 1200,00 - precio total: $ 12.000,00.
Renglón: 23 - cantidad: 25 unidades - precio unitario $ 750,00 - precio total: $ 18.750,00.
Subtotal: pesos treinta mil setecientos cincuenta con 00/100 ($ 30.750,00).
Silmag S.A.
Renglón: 28 - cantidad: 20 unidades - precio unitario: $ 341,09 - precio total: $ 6.821,80.

Renglón: 29 - cantidad: 20 unidades - precio unitario $ 341,09 - precio total: $ 6.821,80.
Subtotal: pesos trece mil seiscientos cuarenta y seis con 60/100 ($ 13.646,60).
Lacroix Alberto Miguel.
Renglón: 26 - cantidad: 250 unidades - precio unitario: $ 1981,00 - precio total: $ 495.250,00.
American Fiure S.A.
Renglón: 34 - cantidad: 40 unidades - precio unitario: $ 2530,00 - precio total: $ 101.200,00.
Edalva S.A.
Renglón: 24 - cantidad: 120 unidades - precio unitario: $ 1795,00 - precio total: $ 215.400,00.
Lexel S.R.L.
Renglón: 27 - cantidad: 600 unidades - precio unitario: $ 101,00 - precio total: $ 60.600,00.
Renglón: 30 - cantidad: 100 unidades - precio unitario: $ 101,00 - precio total: $ 10.100,00.
Renglón: 31 - cantidad: 50 unidades - precio unitario: $ 130,00 - precio total: $ 6.500,00.
Renglón: 36 - cantidad: 50 unidades - precio unitario: $ 130,00 - precio total: $ 6.500,00.
Subtotal: pesos ochenta y tres mil setecientos con 00/100 ($ 83.700,00).
Los Chicos de las Bolsas S.R.L.
Renglón: 1 - cantidad: 30 unidades - precio unitario: $ 39,00 - precio total: $ 1.170,00.
Becton Dickinson Argentina S.R.L.
Renglón: 14 - cantidad: 250 unidades - precio unitario: $ 10,04 - precio total: $ 2.510,00.
Renglón: 17 - cantidad: 15.000 unidades - precio unitario: $ 5,94 - precio total: $ 89.100,00.
Subtotal: pesos noventa y un mil seiscientos diez con 00/100 ($ 91.610,00).
Sroting Insumos Médicos S.R.L.
Renglón: 10 - cantidad: 15.000 unidades - precio unitario: $ 7,49 - precio total: $ 112.350,00.
Renglón: 11 - cantidad: 11.500 unidades - precio unitario: $ 7,49 - precio total: $ 86.135,00.
Subtotal: pesos ciento noventa y ocho mil cuatrocientos ochenta y cinco ($ 198.485,00).
Total preadjudicado: pesos un millón trescientos cuarenta y cuatro mil ochenta con 70/100 ($ 1.344.080,70).
Renglones desiertos: 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 15, 16, 19, 20, 21, 25, 32, 33, 35, 37, 39.
Fundamento de la preadjudicación: Alicia Capelli - Osvaldo J Lopez - Daniel Freigeiro.
Vencimiento validez de oferta: 5/5/14.
Lugar de exhibición del acta: División Compras y Contrataciones, sita en Gallo 1330 Capital Federal, un día a partir del 1º/4/14 en cartelera.

M. Cristina Galoppo
Director Médica

Mirta Ferrer
Gerente Operativa
de Gestión Administrativa, Económica y Financiera

OL 924
Inicia: 1-4-2014 Vence: 1-4-2014

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE QUEMADOS

Preadjudicación - Expediente N° 6.220.280/HQ/13

Licitación Pública N° 2828/HQ/13.
Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 136/14.
Acta de Preadjudicación N° 136/14, de fecha 17 de marzo de 2014.
Clase: etapa única.
Rubro comercial: Salud.
Objeto de la contratación: Varios de Farmacia Acetato de Hidrocortisona y otros.
Firmas Preadjudicadas:
Ernesto Van Rossum y Cía. (Palpa 3244/46, Capital Federal).
Renglón: 1 - cantidad: 2.400 g - precio unitario: $ 0,36 - importe total: $ 864.
Renglón: 2 - cantidad: 300 g - precio unitario: $ 0,706666 - importe total: $ 212.
Renglón: 3 - cantidad: 100 g - precio unitario: $ 4,41 - importe total: $ 441.
Renglón: 4 - cantidad: 5 kg - precio unitario: $ 46,00 - importe total: $ 230.
Renglón: 8 - cantidad: 1 .200 g - precio unitario: $ 12,20 - importe total: $ 14.640.
Renglón: 9 - cantidad: 12 kg - precio unitario: $ 41,00 - importe total: $ 492.
Renglón: 10 - cantidad: 140 kg - precio unitario: $ 91,61 - importe total: $ .12.825,40.
Renglón: 11 - cantidad: 600 g - precio unitario: $ 1,468333 - importe total: $ 881.
Renglón: 13 - cantidad: 10 kg - precio unitario: $ 210,00 - importe total: $ 2.100.
Renglón: 17 - cantidad: 200 g - precio unitario: $ 3.255 - importe total: $ 651.
Renglones desiertos: 6, 9.
Total adjudicado: $ 33.336,40 (treinta y tres mil trescientos treinta y seis con 40/100).
Lugar de exhibición del acta: División Compras del Hospital de Quemados, Pedro Goyena 369, el día 21/3/14 en cartelera del Hospital.
Comisión de Preadjudicación: Dra. Magdalena Lailo (Jefa Farmacia) - Dr. Ariel Celi (Jefe Hemoterapia) - Dr. Ricardo Pappalardo (Subdirector a/c) - Sr. Claudio Vega (Jefe Patrimonio).

Armando Escobar
Director

OL 932
Inicia: 1-4-2014 Vence: 1-4-2014

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA CONTABLE - GOCYC

Adjudicación - Expediente Nº 3.054.524/13

Licitación Pública Nº 2938/SIGAF/13.
Clase: Etapa única
Rubro comercial: Contratación de Obras en General, Carpintería, Herrería, Pintura, Servicio de Profesionales de la Construcción.
Objeto de la contratación: “Remodelación Área Programática Pabellón D, Hospital General de Agudos Teodoro Álvarez” en el inmueble sito en Aranguren 2701, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la provisión de materiales, equipos y mano de obra especializada.
Acto administrativo de adjudicación: Resolución Nº 117/SSASS/14 del 28 de marzo de 2014.

Firma adjudicataria:
Ingecons S.A. (CUIT Nº 20-10893550-3, Amenábar 1595, piso 3, Dto. 26 - C.A.B.A.).
Total obra: $ 4.523.947,00.
Total adjudicado: pesos cuatro millones quinientos veintitrés mil novecientos cuarenta y siete ($ 4.523.947,00).

Emilse Filippo
Directora General Administrativo Contable

OL 936
Inicia: 1-4-2014 Vence: 1-4-2014

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Preadjudicación - Expediente N° 5.653.034/13

Licitación Pública N° 51/13.
Acta de Preadjudicación de Ofertas Nº 7 de fecha 31 de marzo de 2014.
En la Ciudad de Buenos Aires a los 31 días del mes de marzo de 2014, se reúnen los integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones, creada por la 231-SSGEFyAR/14, con el objeto de realizar la preadjudicación de la Licitación Pública Nº 51/13, que tramita por Expediente Nº 5.653.034/13, autorizada por Disposición Nº 39/DGAR/14 para la Escuela Infantil Nº 5, sita en Av. Varela 2751 el Distrito Escolar Nº 19 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con lo establecido por la ley de obras públicas Nº 13.064.
Que corresponde la intervención de esta Comisión, en razón de la normativa precedentemente citada.
Que se presentaron dos (2) ofertas correspondientes a los oferentes: Infraestructura básica Aplicada S.A. y Constructora Premart S.R.L.
Que en función del informe técnico legal y contable que corresponde al análisis de las ofertas se recomienda:
1. Declarar admisible la oferta presentada por la empresa Infraestructura básica Aplicada S.A. y Constructora Premart S.R.L.
2. Preadjudicar al oferente **Infraestructura básica Aplicada S.A.**, por la suma de pesos un millón quinientos quince mil ciento cincuenta y uno ($ 1.515.151), la ejecución de los trabajos de instalación eléctrica y reparaciones varias en el Edificio de la Escuela Infantil N° 5 D.E. N° 19, sita en la calle Av. Varela 2751 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en razón de ser la oferta más conveniente entre las admisibles, siendo a su vez un 0,16 % inferior al presupuesto oficial actualizado, siendo el mismo de pesos un millón quinientos diecisiete mil quinientos treinta con veintisiete centavos ($ 1.517.530,27).
Miembros de la Comisión de Preadjudicación según Resolución Nº 231/SSGEFyAR/14.
Graciela Testa - Carlos Arnossi - José P. Di Iorio - Martina Ruiz Suhr
Lugar de exhibición del acta: En Licitaciones dependiente de la Dirección Operativa de Compras y Contrataciones sita en Av. Paseo Colón 255, 2° piso (frente) a partir del 1º/4/14 al 1º/4/14

Gonzalo L. Riobó
Director General

OL 939
Inicia: 1-4-2014 Vence: 1-4-2014

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Preadjudicación - Expediente N° 6.668.934/13

Licitación Pública Nº 56/13.

Acta de Preadjudicación de Ofertas N° 5 de fecha 26 de marzo de 2014.
En la Ciudad de Buenos Aires a los 27 días del mes de marzo de 2014, se reúnen los integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones, creada por la Resolución Nº 231/SSGEFyAR/14, con el objeto de realizar la preadjudicación de la Licitación Pública Nº 56/13), que tramita por Expediente Nº 6.668.934/13, autorizada por Disposición Nº 36/DGAR/13 para los Trabajos de Reparación de Cubierta, revoque, pintura, escaleras, membranas, cambio de vidrios, instalación sanitaria, instalación eléctrica completa y carpinterías en el Edificio de la Escuela N° 16 D.E. N° 5, sita en Av. Amancio Alcorta 3402, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con lo establecido por la Ley de Obras Públicas Nº 13.064.
Que corresponde la intervención de esta Comisión, en razón de la normativa precedentemente citada.
Que se presentaron cinco (5) ofertas correspondientes a los siguientes oferentes: Las Cortes S.R.L.; Infraestructura Básica Aplicada S.A.; Constructora Premart S.R.L.; Di Pietro Paolo E y Coypro S.A.
Que en función del informe técnico legal y contable que corresponde al análisis de las ofertas se recomienda:
1. Declarar admisibles las ofertas presentadas por Las Cortes S.R.L.,
Infraestructura Básica Aplicada S.A., Constructora Premart S.R.L., Di Pietro
Paolo Rubens E y Coypro S.A.
2. Preadjudicar al oferente **Coypro S.A.**, por la suma de pesos tres millones seiscientos treinta y cinco mil quinientos cincuenta y cuatro con noventa y seis centavos ($ 3.635.554,96), la ejecución de los Trabajos de Reparación cubierta, revoque, pintura escaleras, membranas, cambio de vidrios, instalación sanitaria, instalación eléctrica completa, carpinterías en el Edificio de la Escuela N° 16 D.E. N° 5, sita en Av. Amancio Alcorta 3402, de la Ciudad de
Buenos Aires, en razón de ser la oferta económicamente más conveniente entre las admisibles, siendo a su vez un 13,08% superior al presupuesto oficial, el cual es de pesos tres millones doscientos quince mil cincuenta y seis con tres centavos ($ 3.215.056,03).
Miembros de la Comisión de Preadjudicación según Resolución 231/SSGEFyAR/14
Graciela Testa - José Pablo Di Iorio - Ignacio J. Curti - Carlos Gabriel Arnossi.
Lugar de exhibición del acta: en licitaciones dependiente de la Dirección Operativa de Compras y Contrataciones, sita en Av. Paseo Colón 255, 2° piso (frente) a partir del 28/3/14 al 1º/3/14.

Gonzalo L. Riobo
Director General

OL 918
Inicia: 28-3-2014 Vence: 1-4-2014

Ministerio de Desarrollo Urbano

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Obra "Soluciones Habitacionales Barrio Parque Donado Holmberg - Expediente N° 1.439.122/13

Llámese a Licitación Pública Nº 274/14 para la Obra "Soluciones Habitacionales Barrio Parque Donado Holmberg – Puesta en Valor y Refuncionalización del Edificio sito en la calle Donado 2249 - Etapa I".
Valor del pliego: gratuito.
Consulta y descarga de pliegos: En el sitio web del G.C.B.A.:
http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php
Presentación de ofertas y fecha de apertura: hasta las 13 hs., del día 8 de abril de 2014 en la Subdirección Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano.

Fernando Codino
Director General

OL 761
Inicia: 12-3-2014 Vence: 3-4-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Obra: Área Central -Prioridad Peatón calle Esmeralda I- Expediente N° 2.357.288/14

Llámese a Licitación Pública Nº 305/14. Obra: "Área Central -Prioridad Peatón Calle Esmeralda I-"
Valor del pliego: gratuito.
Consulta y descarga de pliegos: En el sitio web del G.C.B.A.:
http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php
Presentación de ofertas y fecha de apertura: Hasta las 13 hs., del día 25 de abril de 2014 en la Subdirección Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano.

Fernando Codino
Director General

OL 861
Inicia: 21-3-2014 Vence: 14-4-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Reacondicionamiento Complejo Teatral Buenos Aires -Teatro Presidente Alvear- Expediente N° 2.359.023/14

Llámese a Licitación Pública Nº 313/14. Obra: “Complejo Teatral Buenos Aires - Teatro Presidente Alvear - Reacondicionamiento de Cubiertas e Instalaciones”.
Valor del pliego: gratuito.
Consulta y descarga de pliegos: En el sitio web del G.C.B.A.: http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php.
Presentación de ofertas y fecha de apertura: hasta las 13 hs., del día 28 de abril de 2014 en la Subdirección Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano.

Fernando Codino
Director General

OL 876
Inicia: 25-3-2014 Vence: 15-4-2014

Ministerio de Desarrollo Social

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Provisión de pañales descartables - Expediente N° 3.585.812/14

Llámase a Licitación Pública Nº 460-0148-LPU14, con destino a la Dirección General de Niñez y Adolescencia, Dirección General de la Mujer, Dirección General de Atención Inmediata y Dirección General de Promoción y Servicios del Ministerio de Desarrollo Social, a realizarse el día 10 de abril de 2014 a las 12 horas, para la provisión de pañales descartables.
Los pliegos de bases y condiciones se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y adquisición en el sitio Buenos Aires Compras (BAC).
www.buenos airescompras.gob.ar.
Asimismo, se encuentran publicados en la página web: www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta

Carlos A. Rebagliati
Director General

OL 922
Inicia: 31-3-2014 Vence: 1º-4-2014

Ministerio de Desarrollo Económico

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

UNIDAD DE GESTIÓN DE INTERVENCIÓN SOCIAL

Obra Red Eléctrica en Villa 6, Manzana A y D1 - Expediente Electrónico N° 2.275.665/14

Llámese a Licitación Privada Obra Menor Nº 9/14, cuya apertura se realizará el día 8/4/14, a las 12 hs., para la realización de la obra Red Eléctrica en Villa 6, Manzana A y D1.
Autorizante: Resolución Nº 61/UGIS/14.
Repartición destinataria: Unidad de Gestión de Intervención Social.
Valor del pliego: Sin valor.
Presupuesto oficial: $ 756.895,76 (pesos setecientos cincuenta y seis mil ochocientos noventa y cinco con 76/100 cvos.).
Adquisición y consultas de pliegos: en esta repartición Unidad de Gestión de Intervención Social, sito en Av. Escalada 4502, CABA, de lunes a viernes en el horario de 10 a 16 hs., hasta el mismo día de la apertura.
Lugar de apertura: en Av. Escalada 4502.

ANEXO

Carlos M. Pedrini
Titular de la Unidad de Gestión de Intervención Socia

OL 933
Inicia: 1-4-2014 Vence: 8-4-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

SECRETARÍA DE HÁBITAT E INCLUSIÓN

Obra: Plaza Pública Complejo Habitacional Soldati - Expediente Electrónico Nº 3.250.560/SECHI/14

Llámase a Licitación Pública Nº 289/SIGAF/14 cuya apertura de ofertas se realizará el día 11 de abril de 2014 a las 12 horas, para la “Obra: Plaza Pública Complejo Habitacional Soldati de esta Ciudad”, al amparo de lo estipulado en la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 y el Decreto Nº 481/11 – Ámbito: Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Consulta y entrega de pliegos: Secretaría de Hábitat e Inclusión, sita en Av. Roque Sáenz Peña 832, piso 8º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de atención de 10 a 17 hs.
Los pliegos se entregan en formato digital hasta el día 31 de marzo de 2014.
Autorizante: Resolución Nº 36/SECHI/14.
Valor del pliego: gratuito.
Presupuesto oficial: dos millones trescientos mil ($ 2.300.000).
Lugar de presentación de las ofertas: Secretaría de Hábitat e Inclusión, sita en Av. Roque Sáenz Peña 832, piso 8º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Fecha/hora de visita a obra: día 31 de marzo de 2014 a las 11 horas, estableciéndose que los interesados deberán concurrir a tal efecto, y previo al inicio de la Visita a Obra, a calle Pergamino 2936/50 entre calles Chilavert y Barros Pazos, dependencia de esta Secretaría de Hábitat e Inclusión.

Marina Klemensiewicz
Secretaria

OL 811
Inicia: 18-3-2014 Vence: 3-4-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

UNIDAD DE GESTIÓN DE INTERVENCIÓN SOCIAL

Preadjudicación - Expediente Electrónico N° 2.235.312/14

Licitación Privada Nº 8/SIGAF/14.
Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 293/14.
Acta de Preadjudicación N° 4/14, de fecha 31 de marzo de 2014.
Clase: etapa única.
Rubro comercial: Obra.
Objeto de la contratación: Obra de Tendido Eléctrico en Villa 19, Manzana 7.
Firma preadjudicada:
Kopar S.A. (CUIT N° 30-70750499-0).
Precio total: $ 869.565,77.
Total preadjudicado: pesos ochocientos sesenta y nueve mil quinientos sesenta y cinco con 77/100 cvos. ($ 869.565,77).
Fundamento de la preadjudicación: s/Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064. Calvo - Gonzalez- Fiorito.
Vencimiento validez de oferta: 25/4/14.
Lugar de exhibición del acta: en la repartición, Área Compras y Contrataciones, sito en Av. Escalada 4501, 5 días a partir de 1º/4/14.

Carlos Pedrini
Titular de la Unidad de Gestión de Intervención Social

OL 940
Inicia: 1-4-2014 Vence: 4-4-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

UNIDAD DE GESTIÓN DE INTERVENCIÓN SOCIAL

Preadjudicación - Expediente Electrónico N° 2.101.337/14

Licitación Pública Nº 155/14.
Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 289/14.
Acta de Preadjudicación N° 3/14, de fecha 26 de marzo de 2014.
Clase: etapa única.
Rubro comercial: Obra.
Objeto de la contratación: Obra de Red de Tendido Eléctrico en Villa 31, Manzana 21.

Firma preadjudicada:
Construcciones, Infraestructura y Servicios S.A. (CUIT N° 30-71039388-1.)
Precio total: $ 1.136.680,98
Total preadjudicado: pesos un millón ciento treinta y seis mil seiscientos ochenta con 98/100 cvos. ($1.136.680,98).
Fundamento de la preadjudicación: S/Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064.
Fucek - Gonzalez- Calvo
Vencimiento validez de oferta: 21/4/14.
Lugar de exhibición del acta: en la repartición, Área Compras y Contrataciones, sito en Av. Escalada 4501, 5 días a partir de 27/3/14

Carlos M. Pedrini
Titular de la Unidad de Gestión de Intervención Socia

OL 934
Inicia: 1-4-2014 Vence: 4-4-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

SECRETARÍA DE HÁBITAT E INCLUSIÓN

Prórroga fecha acto de apertura de ofertas - Expediente Electrónico Nº 2.748.522-SECHI/14

Llámase a Licitación Pública Nº 213/SIGAF/14 cuya apertura de ofertas se realizará el día 29 de abril de 2014 a las 12 horas, para la “Obra Pasaje C de Barrio Ramón Carrillo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, al amparo de lo estipulado en la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 y el Decreto Nº 481/11 – Ámbito: Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Autorizante de prórroga: Resolución Nº 45/SECHI/14.
Presupuesto oficial: pesos dos millones cuarenta y un mil seiscientos nueve ($ 2.041.609).
Lugar de presentación de las ofertas: Secretaría de Hábitat e Inclusión, sita en Av. Roque Sáenz Peña 832, piso 8º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Marina Klemensiewicz
Secretaria

OL 892
Inicia: 26-3-2014 Vence: 10-4-2014

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

Preadjudicación - Expediente N° 7.381.247/14

Tipo de Procedimiento: 8612-0029-LPU14 (BAC).
Objeto de la contratación: provisión e instalación de varios equipos de aire acondicionado Split, junto con un servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo por el término de un año (365 días corridos), sito en Av. San Juan 1369/71.
Observaciones:
No se considera:
Martín Ignacio Varela (Oferta Nº 2): No se considera, atento que no cumple con la Evaluación Administrativa al no cumplimentar con el Art. 18.2 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los procesos de compras y contrataciones mediante BAC.
Fundamentación:
Se aconseja adjudicar la presente licitación a favor de:
La comisión, designada mediante Disposición Nº 13-DGESyC-12, se expide mediante acta de preadjudicación de fecha 25 de marzo de 2014 aconsejando la adjudicación a favor de la firma
Aasc S.A. (Renglones 1, 2, 3, 4 y 5) por la suma total de pesos setecientos cuarenta mil ochocientos cincuenta y cinco ($ 740.855,00) por haber sido evaluada la oferta más conveniente conforme los términos del art. 108 de la Ley N° 2.095 modificada por la Ley N° 4.764 y de acuerdo con el asesoramiento técnico oportunamente brindado por la Dirección General de Mantenimiento y Talleres.
Cabe destacar que se debió dejar sin efecto los Renglones 6 y 7 del presente llamado por razones de índole presupuestaria.
El presente dictamen se emite superado el plazo previsto en el art. 106 de la Ley N° 2.095 modificada por la Ley N° 4764, por la complejidad que demando el examen comparativo de los valores itemizados.

Héctor Braga
Director de Administración

OL 938
Inicia: 1-4-2014 Vence: 1-4-2014

Ente de Turismo

MINISTERIO DE CULTURA

ENTE DE TURISMO

Servicio de impresión de material gráfico - Expediente electrónico Nº 2.835.712/14

Llamase a la Licitación Pública BAC Nº 9265-0188-LPU14, cuya apertura se realizada el día 11/4/14 a las 14 hs., para el Ente de turismo de la Ciudad de Buenos Aires.
Autorizante: Expediente electrónico Nº 2.835.712/14
Valor pliego: $ 0.
Adquisición y consultas de pliegos: www.buneosairescompras.gob.ar.

Jesús M. Acevedo
Director General

OL 944
Inicia: 1º-4-2014 Vence: 3-4-2014

Banco Ciudad De Buenos Aires

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

Preadjudicación - Carpeta de Compras Nº 21.200

Se comunica a los señores oferentes, la preadjudicación de la licitación pública - Carpeta de Compras Nº 21.200- que tramita la "Trabajos de Impresión de folletería diversa por el plazo de 12 meses", de acuerdo al siguiente detalle:
A la firma **Impform S.A.** (con domicilio en Av. Australia 2924 (CP 1296), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Renglón 1: Impresión de folletería: Cartas (mailings) con personalización con datos variables, Renglón 2: Impresión de folletería: Cartillas 10 hojas c/u, Renglón 3: Impresión de folletería: Cartillas 5 hojas c/u, Renglón 7: Impresión de folletería: Kit 5 Pasos.
A la firma **Ediciones Emede S.A.**, con domicilio en Kennedy JF 2944 P 6 Of. D (CP 1425), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Renglón 4 Carpetas Institucionales y Renglón 5 Carpetas Institucionales.
A la firma **Latin Gráfica S.R.L.**, con domicilio en Rocamora 4161 (CP 1184), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Renglón 6: Impresión de folletería: Marketing Directo Activaciones.
Consultas: El detalle podrán consultarlo en la cartelera de la Gerencia de Compras, sita en Sarmiento 611, 7° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10 a 15 horas.

Mario Selva
Coordinador de la
Gerencia de Compras

BC 72
Inicia: 1-4-2014 Vence: 1-4-2014

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

PROCURACIÓN GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

Ampliación/Adjudicación - Expediente Electrónico Nº 74.969/13

Licitación Pública Nº 730-0037-LPU13
Expediente Electrónico Nº 74.969/13.
Ampliación/Adjudicación: Disposición N° 113/DGTALPG/13 y Disposición Nº 10/DGTALPG/14 de fecha 28 de marzo de 2014.
Clase: Etapa única.
Rubro comercial: Servicios.
Objeto de la contratación: Servicio de limpieza integral y su mantenimiento.
Firma adjudicataria:
La Mantovana de Servicios Generales S.A.
Renglón: 1.
Ampliación: 4% (cuatro por ciento).
Renglón 1: pesos dos millones quinientos noventa y cinco mil ochocientos cuarenta ($ 2.595.840,00).

Débora González Castillón
Directora General

OL 935
Inicia: 1-4-2014 Vence: 1-4-2014

Edictos Particulares

Transferencia de Habilitación

La sociedad Síntesis Química S.A.I.C., con domicilio constituido en Paraná 755 Piso 10, CABA, avisa que transfiere la habilitación comercial de sus oficinas ubicadas en Raúl Scalabrini Ortiz 3333 UF Nº 3, Piso 2, CABA habilitado por Expediente N° 724566/2010 como Servicios: Oficina Comercial a Satellogic S.A., con domicilio constituido en Raúl Scalabrini Ortiz 3333 UF Nº 3, Piso 2, CABA. Superficie 469,03mts2. Observaciones: Se concede la presente en los términos de la habilitación anterior otorgado por Exp. N° 8253/06 cuyo certificado dice: "La presente habilitación se otorga bajo los términos establecidos en la ordenanza 34709" El local se ajusta a los términos del artículo 40 de la Ley 123/99, el local posee tres cocheras para estacionamiento en el mismo edificio.
Reclamos de Ley en Paraná 755 Piso 10 CABA.

Solicitante: Satellogic S.A.

EP 114
Inicia: 28-3-2014 Vence: 3-4-2014

Transferencia de Habilitación

Hadassa Lewin con domicilio Viamonte 1443, CABA. Comunica que transfiere a **Avoauto S.R.L.** con el mismo domicilio; la habilitación municipal sito en Viamonte 1443, planta baja y entrepiso, CABA que funciona como Playa de estacionamiento (habilitado por Expediente N° 59252/2007; según certificado de habilitación de fecha 3 de octubre de 2012); mediante Disposición Nº 11113/12; partida 222336, con fecha 24 de octubre de 2012. Observaciones: superficie cubierta 24,40 m2; superficie descubierta: 760,40 m2; superficie total: 784,80 m2. Emplazamiento autorizado según disposición NºDI-2012-1523-DGIUR, tramitado por Expediente Nº 966.470/2012. Se ampara en los beneficios del art. 1º de la Resolución Nº 309-SJySU-2004. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

Solicitantes: Hadassa Lewin
Avoauto S.R.L.

EP 119
Inicia: 31-3-2014 Vence: 8-4-2014

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

TRIBUNAL DE ÉTICA PROFESIONAL

"El Tribunal de Ética Profesional del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sito en Uruguay 725 -1º piso. Cita y emplaza al Doctor Contador Público **Gabriel López Calleri** (Tº 249 Fº 171) por tres días, a efectos de que comparezca dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación, con el objeto de que se notifique de la rebeldía en el Expediente Nº 30.814 Sala 4."
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 28 de Marzo de 2014.

Solicitante: Consejo Profesional de Ciencias Económicas

EP 115
Inicia: 31-3-2014 Vence: 3-4-2014

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

TRIBUNAL DE ÉTICA PROFESIONAL

"El Tribunal de Ética Profesional del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sito en Uruguay 725- Piso 1º, cita y emplaza al Doctor Contador Público **Esteban Jorge Lorizio** (Tº 333 Fº 118) por tres días, a efectos de que comparezca dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación, con el objeto de que conteste traslado en el Expediente Nº 31.075 – Sala 4- y produzca descargos, bajo apercibimiento de decretarse su rebeldía."
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 28 de Marzo de 2014.

Solicitante: Consejo Profesional de Ciencias Económicas

EP 116
Inicia: 31-3-2014 Vence: 3-4-2014

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

TRIBUNAL DE ÉTICA PROFESIONAL

"El Tribunal de Ética Profesional del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sito en Uruguay 725 – 1º Piso. Cita y emplaza al Doctor Contador Público **Jacobo Beker** (Tº 105 Fº 44) por tres días, a efectos de que comparezca dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación, con el objeto de que se notifique de la iniciación de sumario en el Expediente Nº 30.726, Sala 4ª.
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 28 de Marzo de 2014.

Solicitante: Consejo Profesional de Ciencias Económicas

EP 117
Inicia: 31-3-2014 Vence: 3-4-2014

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

TRIBUNAL DE ÉTICA PROFESIONAL

El Tribunal de Ética Profesional del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sito en Uruguay 725 - 1º Piso. Cita y emplaza al Doctor Contador Público **Gabriel Esteban Giovio** (Tº 240 Fº 41) por tres días, a efectos de que comparezca dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación, con el objeto de que se notifique de la iniciación de sumario en el Expediente Nº 30.689, Sala 2ª.
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 28 de Marzo de 2014.

Solicitante: Consejo Profesional de Ciencias Económicas

EP 118
Inicia: 31-3-2014 Vence: 3-4-2014

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 27 de Marzo de 2014

RESOLUCIÓN Nº: 116/14

VISTO,
el Acta de Notificación Legal numerada, Planillas Generales Números 62/2013, 63/2013, 65/2013, 67/2013, 69/2013, 76/2013 de fecha 06/06/2013; 138/2013, 141/2013, 142/2013, 145/2013, 149/2013 de fecha 05/07/2013, y

CONSIDERANDO:

Que las intimaciones que esta Autoridad de Aplicación dispuso mediante las actas citadas en el visto no pudieron ser practicadas conforme el procedimiento establecido por el inciso 6 del artículo 116 del Código Tributario Provincial (CTP), en las condiciones establecidas por la Resolución General N° 90/10, respecto de algunos contribuyentes;
Que, corresponde proceder de acuerdo a la forma prevista en el artículo 117 del citado código, respecto a todos aquellos contribuyentes que no pudieron ser notificados por el medio establecido en primer término, ordenando la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de 5 días;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 9, 117 y concordantes del Código Tributario Provincial;

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: DISPONER por el término de cinco (5) días, la publicación en el Boletín Oficial de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, de las intimaciones dispuestas por la DIRECCION GENERAL DE RENTAS de la Provincia de Tucumán, en los términos y conforme surge del Anexo que forma parte integrante del presente Acto.
ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

Solicitante: Dirección General De Rentas Tucumán

EP 120
Inicia: 1-4-2014 Vence: 8-4-2014

ANEXOS

Edictos Oficiales

Ministerio de Justicia y Seguridad

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE CUSTODIA Y SEGURIDAD DE BIENES

Notificación

La Dirección General de Custodia y Seguridad de Bienes, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, notifica al **Sr. Ochoa, Ulises Lautaro** DNI N° 30.999.969, con domicilio real en Cooperación 2519, Parque Patricios, C.A.B.A.; en relación al Expediente 2125345/2013, que deberá presentarse en la sede del Organismo, sita en Avenida Corrientes 5379, 1° piso, a los fines de constituir domicilio en los términos del Art°. 40 del Decreto 1510/97 el cual establece:
"Intimación. Si no constituyere domicilio, no se lo hiciere de acuerdo a lo dispuesto por el artículo anterior, o si el que constituyere no existiera o desapareciera el local o edificio elegido o la numeración indicada, se intimará a la parte interesada en su domicilio real para que constituya domicilio en debida forma, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin intervención suya o de un apoderado o representante legal, o disponer la caducidad del procedimiento con arreglo a lo establecido en el artículo 22, inciso e), apartado 9 de la presente ley, según corresponda“.
Asimismo, y toda vez que no es posible notificar al administrado a su domicilio real se lo notifica en los términos del Art.° 62, a saber: "El emplazamiento, la citación y las notificaciones a personas inciertas o cuyo domicilio se ignore se hará por edictos publicados en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires durante tres (3) días seguidos y se tendrá por efectuadas a los cinco (5) días, computados desde el siguiente al de la última publicación. También podrá realizarse por radiodifusión a través de los canales y radios estatales en días hábiles. En cada emisión se indicará cuál es el último día del pertinente aviso a los efectos indicados en la última parte del párrafo anterior".

Juan Pablo Sassano
Director General

EO 206
Inicia: 28-3-2014 Vence: 1-4-2014

Ministerio de Desarrollo Económico

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 3.752.733/14

Notifícase al **Sr. Gustavo Carlos Estigarribia** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:
a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.
b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:
CGPC Nº 2: J. E. Uriburu 1022
CGPC Nº 3: Junín 521
CGPC Nº 4: Del Barco Centenera 2906
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360
CGPC Nº 10: Bacacay 3968
CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4629
CGPC Nº 12: Miller 2571
CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067
CGPC Nº 14: Beruti 3325
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700
c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 212
Inicia: 31-3-2014 Vence: 3-4-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente N° 3.787.051/MGEYA-DGEMP/14

Notifícase a la **Sra. Ana Angelucci** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.
b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:
CGPC Nº 2: J. E. Uriburu 1022
CGPC Nº 3: Junín 521
CGPC Nº 4: Del Barco Centenera 2906
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360
CGPC Nº 10: Bacacay 3968
CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4629
CGPC Nº 12: Miller 2571
CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067
CGPC Nº 14: Beruti 3325
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700
c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 209
Inicia: 31-3-2014 Vence: 3-4-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente N° 3.788.819/MGEYA-DGEMP/14

Notifícase a la **Sra. Ana Maria Gil Cuadrado** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:
a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.
b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:
CGPC Nº 2: J. E. Uriburu 1022
CGPC Nº 3: Junín 521
CGPC Nº 4: Del Barco Centenera 2906
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360
CGPC Nº 10: Bacacay 3968
CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4629
CGPC Nº 12: Miller 2571
CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067
CGPC Nº 14: Beruti 3325
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700
c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 210
Inicia: 31-3-2014 Vence: 3-4-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente N° 3.793.276/MGEYA-DGEMP/14

Notifícase a la **Sra. Ana Maria Arancibia** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:
a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.
b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:
CGPC Nº 2: J. E. Uriburu 1022
CGPC Nº 3: Junín 521
CGPC Nº 4: Del Barco Centenera 2906
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360
CGPC Nº 10: Bacacay 3968
CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4629
CGPC Nº 12: Miller 2571
CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067
CGPC Nº 14: Beruti 3325
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 211
Inicia: 31-3-2014 Vence: 3-4-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente N° 3.940.169/MGEYA-DGEMP/14

Notifícase a la **Sra. Betiana Levaggi** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:
a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.
b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:
CGPC Nº 2: J. E. Uriburu 1022
CGPC Nº 3: Junín 521
CGPC Nº 4: Del Barco Centenera 2906
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360
CGPC Nº 10: Bacacay 3968
CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4629
CGPC Nº 12: Miller 2571
CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067
CGPC Nº 14: Beruti 3325
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700
c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 214
Inicia: 1-4-2014 Vence: 4-4-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente N° 3.941.271/MGEYA-DGEMP/14

Notifícase al **Sr. Fabrizio Siciliani** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:
a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.
b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:
CGPC Nº 2: J. E. Uriburu 1022
CGPC Nº 3: Junín 521
CGPC Nº 4: Del Barco Centenera 2906
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360
CGPC Nº 10: Bacacay 3968
CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4629
CGPC Nº 12: Miller 2571
CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067
CGPC Nº 14: Beruti 3325
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700
c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 215
Inicia: 1-4-2014 Vence: 4-4-2014

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Notificación

RESOLUCIÓN Nº 493/DGR/14

Buenos Aires, 6 de febrero de 2014

VISTO:
El Expediente Nº 863.580-MGEyA-2012 relacionado con el cumplimiento de las obligaciones impositivas de DEVITEX S.A., inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 1182618-05 y CUIT 30-71067646-8, con domicilio fiscal sito en la calle Arregui Nº 3095, Piso 5º, Departamento "C" (Comuna Nº 11) (fojas 129 y 130) y domicilio de la sede social en la Avenida Santa Fe 2365, Piso 17º, departamento "D" (Comuna Nº 2) (foja 126) ambos de esta Ciudad, cuya actividad sujeta a tributo consiste en la "Venta al por mayor de tapices y alfombras de materiales textiles", y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración en ejercicio de las facultades de fiscalización de impuestos que le conceden los sucesivos ordenamientos fiscales de aplicación en el ámbito del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, dispuso la realización de una inspección en el domicilio de la contribuyente con el objeto de controlar el correcto cumplimiento de sus obligaciones tributarias, como resultado de la cual se establecieron ajustes por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, con relación a los períodos fiscales 2008 (12º ant. mens.), 2009 (1º a 12º ant. mens.), 2010 (1º a 12º ant. mens.), 2011 (1º a 12º ant. mens.) y 2012 (1º a 5º ant. mens.);
Que las causas que fundamentan el presente ajuste, de acuerdo al procedimiento detallado en el informe de inspección y sus respectivas convalidaciones jerárquicas obrantes a fojas 72/73, 92/94 y 107/113, tienen su origen en:
a) Diferencia entre los ingresos declarados por la contribuyente y los verificados por la inspección actuante y en el pago del impuesto resultante por los períodos fiscales 2008 (12º ant. mens.), 2009 (1º a 12º ant. mens.), 2010 (1º a 12º ant. mens.), 2011 (1º a 12º ant. mens.) y 2012 (1º a 5º ant. mens.);
Que las diferencias de verificación fueron establecidas en autos por la inspección interviniente teniendo en cuenta la siguiente documentación: declaraciones juradas del ISIB, declaraciones juradas del IVA, información obtenida en la base de datos de esta repartición y demás documentación obrante en autos;
Que a fin de determinar los montos gravados se compararon los ingresos que surgen de las declaraciones juradas mensuales del ISIB con los obtenidos de las declaraciones juradas del IVA (fojas 82/85);
Que es necesario destacar que pese a las diferentes visitas efectuadas por la fiscalización actuante al domicilio fiscal de la contribuyente, así como a otros domicilios donde actuaría la firma, la misma no pudo ser localizada ni tampoco se presentó ante este Organismo a fines de cumplimentar la documentación requerida conforme actas obrantes a fojas 32, 34, 36, 38, 43, 44, 48, 51, 87 y por medio de la publicación de Edicto en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (fojas 77/79);
Que por todo lo expuesto, la presente se realiza sobre base presunta y con carácter parcial;

Que por tal motivo, se confeccionaron las correspondientes planillas de diferencias de verificación de fojas 89/90 conteniendo las liquidaciones respectivas, en relación a los períodos observados, detallados anteriormente;
Que, habiéndose dado traslado a la contribuyente de los instrumentos indicados en el párrafo anterior, e intimado el pago del impuesto resultante mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires desde el día 03/01/13 al 07/01/13, cuya constancia obra a foja 98, la interesada no compareció a esta Administración a los efectos de conformar las diferencias de verificación notificadas, y en consecuencia se tuvieron las mismas por no conformadas, tal como surge a foja 100;
Que en este estado, y dadas las irregularidades establecidas en el cumplimiento de las obligaciones impositivas a cargo de la responsable, y atento su falta de conformidad para con las respectivas liquidaciones, corresponde iniciar el procedimiento de determinación de oficio sobre base presunta y con carácter parcial, tal como lo prescriben los artículos 1 135/138, 159/162, 164/166 y 169/171 del Código Fiscal TO 2013 con las modificaciones introducidas por la Ley 4807 y disposiciones concordantes de años anteriores;
Que por otra parte, los hechos descriptos constituyen el incumplimiento de las obligaciones tributarias, que configuran presuntamente infracciones a los deberes fiscales de orden material cuya comisión se encuentra prevista y sancionada en el artículo 98- omisión- del Código Fiscal TO 2013 con las modificaciones introducidas por la Ley 4807 y disposiciones concordantes de años anteriores;
Que asimismo corresponde remarcar que en virtud de los artículos 11 (incisos 4° y 5º), 12, 14 (inciso 1°) y 101 del Código Fiscal TO 2013 con las modificaciones introducidas por la Ley 4807 y disposiciones concordantes de años anteriores, devienen responsables del cumplimiento de las obligaciones tributarias la Ex presidenta de la sociedad, Señora Carolina Valeria Scotti, DNI 28.078.101, con domicilio en la calle Arregui Nº 3095, Piso 5º, Departamento "C" (Comuna Nº 11) (foja 63/65 y 126) y el Presidente de la sociedad, Señor Ramiro Pérez Gomar Alonso, DNI 92.950.196, con domicilio en la Avenida Santa Fe Nº 2365, Piso 17º, Departamento "D" (Comuna Nº 2) (foja 126), ambos de esta Ciudad y/o quien resulte responsable hasta la actualidad, por lo tanto corresponde hacerle extensiva la responsabilidad en forma solidaria;
Que, resulta necesario observar que dado que el domicilio fiscal declarado por la contribuyente es incorrecto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21 del Código fiscal T.O. 2013 con las modificaciones introducidas por la Ley 4807 y disposiciones concordantes de años anteriores, de no denunciar el correcto domicilio fiscal dentro del ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, a los fines del proceso determinativo que por esta resolución se inicia, el mismo quedará constituido en la sede de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, sirviendo esta mención de suficiente constancia en autos, y las resoluciones que se dicten a partir de la presente se han de considerar válidamente notificadas el día martes o viernes -o el siguiente hábil si alguno es feriado- inmediato a la fecha de suscripción de los actos correspondientes;
Que por otra parte, y a efectos de ponderar en el tiempo procesal oportuno, la eventual situación infraccional de la contribuyente en el Registro de Reincidencia de Faltas Fiscales, conforme lo pautado en los artículos 102 y 103 del Código Fiscal TO 2013 con las modificaciones introducidas por la Ley 4807 y disposiciones concordantes de años anteriores se la intima para que dentro del término de quince (15) días de notificada la presente, denuncie si ha interpuesto contra este Fisco Local demanda impugnativa contra un acto administrativo sancionatorio dictado en su contra con anterioridad, debiendo en caso afirmativo, aportar número de expediente, juzgado y secretaría donde se encuentra su radicación, y todos aquellos datos que entienda relevantes y conducentes a la acreditación de tal extremo, bajo apercibimiento de resolver acorde las constancias obrantes en estos actuados;

Que por último corresponde intimar a la contribuyente, a los responsables solidarios y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad, para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, acrediten en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se los intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar el trámite de los actuados, según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo la contribuyente, los responsables solidarios y/o quien resulte responsable hasta la actualidad, la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que le pudiera sobrevenir, especialmente las costas judiciales.
Por ello, dadas las prescripciones legales invocadas, los artículos 135/138, 159/162, 164/166 y 169/171 del Código Fiscal TO 2013 con las modificaciones introducidas por la Ley 4807 y disposiciones concordantes de años anteriores y la Resolución Nº 822-AGIP/13, 2

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1º.- Iniciar el procedimiento de determinación de oficio sobre base presunta y con carácter parcial de la materia imponible y las obligaciones fiscales consiguientes en relación al Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, a la contribuyente DEVITEX S.A., inscripta bajo el N° 1182618-05 y CUIT 30-71067646-8, con domicilio fiscal sito en la calle Arregui Nº 3095, Piso 5º, Departamento "C" (Comuna Nº 11) (fojas 129 y 130) y domicilio de la sede social en la Avenida Santa Fe 2365, Piso 17º, departamento "D" (Comuna Nº 2) (foja 126) ambos de esta Ciudad, cuya actividad sujeta a tributo consiste en la "Venta al por mayor de tapices y alfombras de materiales textiles", con respecto a los períodos fiscales 2008 (12º ant. mens.), 2009 (1º a 12º ant. mens.), 2010 (1º a 12º ant. mens.), 2011 (1º a 12º ant. mens.) y 2012 (1º a 5º ant. mens.);
Artículo 2º.- Instruir sumario a la contribuyente mencionada, por la comisión presunta de infracciones sancionadas en las normas fiscales referidas en los Considerandos de la presente.
Artículo 3º.- Hacer extensiva la responsabilidad solidaria, por el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la contribuyente, a la Ex presidenta de la sociedad, Señora Carolina Valeria Scotti, DNI 28.078.101, con domicilio en la calle Arregui Nº 3095, Piso 5º, Departamento "C" (Comuna Nº 11) (foja 63/65 y 126) y al Presidente de la sociedad, Señor Ramiro Pérez Gomar Alonso, DNI 92.950.196, con domicilio en la Avenida Santa Fe Nº 2365, Piso 17º, Departamento "D" (Comuna Nº 2) (foja 126), ambos de esta Ciudad y/o a quien resulte responsable en la actualidad, en virtud de lo establecido en los artículos 11 (incisos 4° y 5º), 12, 14 (inciso 1°) y 101 del Código Fiscal TO 2013 con las modificaciones introducidas por la Ley 4807 y disposiciones concordantes de años anteriores.
Artículo 4°.- Intimar a DEVITECH S.A. a denunciar el correcto domicilio fiscal dentro del ámbito de esta Ciudad, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en la sede de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos y por válidamente notificadas las resoluciones que se dicten a partir de la presente, los días martes o viernes -o el siguiente día hábil si alguno es feriado- inmediato a la fecha de suscripción de los actos correspondientes.
Artículo 5º.- Conferir vista de estas actuaciones a la contribuyente, a los responsables solidarios y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad, para que en el término de los quince (15) días, contados a partir del siguiente al de la notificación de esta Resolución, expresen por escrito su descargo, ofrezcan y produzcan las pruebas que haga a su derecho; debiendo el presentante acreditar la personería jurídica invocada de no estarlo en la actuación, bajo apercibimiento de su rechazo in límine.

Artículo 6º.- Consignar que las planillas de diferencias de verificación forman parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 7º.- Intimar a la contribuyente para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, declare si ha interpuesto demanda impugnativa contra un acto administrativo sancionatorio dictado por esta Administración Tributaria con anterioridad, aportando en caso afirmativo, los elementos conducentes a su fehaciente acreditación, y a los fines de realizar un correcto encuadre de su situación infractora, conforme lo pautado por los artículos 102 y 103 del Código Fiscal TO 2013 con las modificaciones introducidas por la Ley 4807 y disposiciones concordantes de años anteriores; todo ello bajo apercibimiento de resolver las presentes conforme las constancias de autos.
Artículo 8º.- Intimar a la contribuyente, a los responsables solidarios y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad, para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, acrediten en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se los intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar con el trámite de los actuados, según las 3 constancias obrantes en los mismos, asumiendo la contribuyente, el responsable solidario y/o quien resulte responsable hasta la actualidad, la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que le pudiera sobrevenir, especialmente las costas judiciales.
Artículo 9º.- Regístrese y notifíquese a la contribuyente en los domicilios consignados en el artículo 1º, a los responsables solidarios a los domicilios consignados en el artículo 3º de la presente y a todos ellos mediante la publicación de Edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Código Fiscal TO 2013 con las modificaciones introducidas por la Ley 4807 y disposiciones concordantes de años anteriores, con copia de la presente y resérvese.

ANEXO

Demian E. Tujsnaider
Director General De Rentas

EO 216
Inicia: 1-4-2014 Vence: 3-4-2014

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Nota Nº 1709/IVC/14

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires intima a que en el plazo de 30 (treinta) días corridos, todos aquellos que se crean con derechos sobre los inmuebles detallados en el Anexo I, los hagan valer de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 3902 y el Decreto N° 512/GCBA/2012. Vencido el plazo establecido en el párrafo anterior y no habiendo recibido presentación formal, se procederá a otorgar sin mas trámite la adjudicación del inmueble al solicitante de la regularización dominial.

ANEXO

Juan Manuel Trotta
Gerencia Regularización Dominial y Notarial

EO 213
Inicia: 1-4-2014 Vence: 4-4-2014

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

PROCURACIÓN GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE SUMARIOS

DIRECCIÓN DE SUMARIOS DE RÉGIMEN GENERAL

Notificación - Expediente Nº 51.224/08 - Sumario Nº 457/08

Se cita por tres (3) días al **Sr. Horacio Alberto Afonso,** DNI. 11.027.136, a fin de que concurra a la actuaría a cargo de la Dra. Karina Cortez, de la Dirección de Sumarios de Regímenes Especiales, dependiente de la Dirección General de Sumarios de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, sita en la Avda. Córdoba Nº 1345, Piso 8º oficina A de la Ciudad de Buenos Aires, el día 09 de abril de 2014 a las 10.00 hs. a fin de prestar declaración indagatoria en el Sumario Nº 457/2008 que se instruye mediante Expediente Nº 71524/2008 e Incorporado Expediente Nº 51224/2008 bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 3360/68 (B.M. 13.296).

Liliana Accorinti
Directora

EO 208
Inicia: 28-3-2014 Vence: 1-4-2014

PROCURACIÓN GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE SUMARIOS

DIRECCIÓN DE SUMARIOS DE RÉGIMEN GENERAL

Notificación - Expediente Nº 1.392.645/09 - Sumario Nº 367/08

Se cita por tres (3) días al **Sr. Horacio José Felix** DNI Nº. 4.305.074, a fin de que concurra a la actuaría a cargo de la Dra. Karina Eva Lollini de la Dirección de Sumarios Regímenes Especiales de la Dirección General de Sumarios de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, sita en Av. Córdoba 1345 piso 8° “A” de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, T.E. 4811-3733, interno 117, munido de su documento nacional de identidad a prestar declaración indagatoria el día 16 de abril de 2014 a las 11 hs. en el Sumario 367/2008 que se instruye mediante Expediente N° 1392645/2009, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de proseguir las actuaciones de acuerdo a su estado en los términos prescriptos por el art. 13 del Reglamento de Sumarios-Decreto 3360/68.

Liliana Accorinti
Directora

EO 207
Inicia: 28-3-2014 Vence: 1-4-2014

Juzgado Provincial

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 2

CIUDAD DE CORRIENTES

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 3859102/MGEYA/2014)
Carátula "Escalante Antonio y Escalante Juan Bautista c/ Transmar Caja de Crédito Cooperativa Limitada y Fernandez Fernando Serafin s/ escrituración"

La Sra. Juez en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Ciudad, Dra. GRACIELA LILIANA LISCEIKO, Secretaria de la Dra. MARIA EUGENIA CIMA DE FAGNANI, sita y emplaza a TRANSMAR CAJA DE CREDITO COOPERATIVA LIMITADA, a los efectos de que tome conocimiento de la causa caratulada "ESCALANTE ANTONIO y ESCALANTE JUAN BAUTISTA C/ TRANSMAR CAJA DE CREDITO COOPERATIVA LIMITADA Y FERNANDEZ FERNANDO SERAFIN S/ ESCRITURACION" Expte. N° 23048/8, que tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 2, sito en calle 9 de Julio N° 1099, segundo piso de la Ciudad de Corrientes Capital, de la provincia de Corrientes. Comunicación que se realiza por dos días.

Maria Eugenia Cima De Fagnani
Secretaria

OJ 71
Inicia: 1-4-2014 Vence: 3-4-2014

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 20

CIUDAD DE RESISTENCIA – PROVINCIA DEL CHACO

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 3813221/MGEYA/2014)
Carátula "Ledesma Jorge Eduardo c/ sucesores de Herluf Oxholm s/ escrituración"

Dra. Fabiana Andrea Bardiani. Juez. Dra. Nancy E. Duran. Abogada -Secretaria. Juzgado Civil y Comercial N° 20. Sito en Av. Laprida N° 33, 2° Piso, de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco. Citase por dos días a los herederos Juan Ulrik Osholml, Gyda Helena Pilegaard de Oxholm, Cristina Viberke Oxholm y Maria Elizabeth Oxholm para que en el término de DIEZ (10) DIAS de la ultima publicación comparezcan a tomar intervención en el proceso, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial de Ausentes para que las represente, en los autos caratulados: "LEDESMA JORGE EDUARDO CI SUCESORES DE HERLUF OXHOLM ESCRITURACIÓN" EXPTE. N° 662/11.

Fabiana Andrea Bardiani
Juez

Alejandra Volman
Secretaria

OJ 70
Inicia: 1-4-2014 Vence: 3-4-2014

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 20

CIUDAD DE RESISTENCIA – CHACO

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 3815798/MGEYA/2014)
Carátula "Ayala Héctor Daniel c/ sucesores de Herluf Oxholm s/ escrituración"

Dra. Fabiana Andrea Bardiani. Juez. Secretaría a cargo de la Dra. Nancy E. Duran. Abogada -Secretaria. Juzgado Civil y Comercial N° 20. Sito en Av. Laprida N° 33, 2° Piso,Torre II de esta ciudad de Resistencia, Chaco. Citase por edictos que se publicarán por en el Boletín Oficial de Buenos Aires, a los herederos Juan Ulrik Oxholml, Gyda Helena Pilegaard de Oxholm, Cristina Viberke Oxholm y Maria Elizabeth Oxholm para que en el término de DIEZ (10) DIAS de la ultima publicación comparezcan a tomar intervención en el proceso, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial de Ausentes para que las represente, en los autos caratulados: "AYALA HECTOR DANIEL C/ SUCESORES DE HERLUF OXHOLM S/ ESCRITURACIÓN" EXPTE. N° 6431/96.

Fabiana Andrea Bardiani
Juez

Nancy E. Duran
Secretaria

OJ 69
Inicia: 1-4-2014 Vence: 3-4-2014

Ministerio Público

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

UNIDAD FISCAL SUR

Citación (Oficio Judicial E.E.Nº 3844804/MGEYA/2014)
Carátula "Granero, Louzan Jorge A s/infr. art. 149 bis 1° párrafo CP"

El Dr. Carlos Rolero Sarturian, Titular del Equipo Fiscal "B", de la Unidad Fiscal Sur, con asiento en Av. Paseo Colón 1333, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5299.4400 lnt. 4516/4453/4452), en el marco del Legajo de investigación MPF 40956 caratulado "GRANERO, LOUZAN JORGE A s/infr. Art. 149 bis 1° párrafo CP" cita y emplaza a Jorge Alberto Granero Louzan, titular del Documento Nacional de Identidad n° 18.285.952, último domicilio conocido en la calle San Benito de Palermo 1538, 6° "D", de esta Ciudad, a fin de que comparezca a la sede de ese Equipo Fiscal dentro del tercer día hábil de notificado, en el horario de 9 a 14 horas, a efectos de recibirle declaración conforme el art. 161 CPPCABA, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de requerir su declaración de rebeldía y su posterior captura. Se deja constancia que la contravención/el delito que motiva el proceso se encuentra prevista en el art. 149 bis, del Código Penal y el artículo 1° de la LN 13.944. Publíquese por cinco (5) días

Sandra A. Mamia
Secretaria

OJ 73
Inicia: 1-4-2014 Vence: 8-4-2014

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BS.AS.

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 28

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 3693083/MGEYA/2014)
Carátula "Rinaldelli Ariel Martin s/ Ley 13.944"

DRA. ARACELI MARTÍNEZ, Juez Penal, Contravencional y de Faltas interinamente a cargo del Juzgado N° 28, sito en Beruti 3345 piso 3° de la Ciudad de Buenos Aires, en la causa n° 11317/13 caratulada "RINALDELLI ARIEL MARTIN s/ art. 149 bis Código Penal ", HACE SABER que se ha dispuesto proceder a la publicación de edictos por el término de cinco días a fin que ARIEL MARTIN RINALDELLI (DNI N° 23.628.376) se presente en la sede de este Juzgado Penal, Contravencional y de Faltas N° 28 sito en la calle Beruti 3345, 3 piso, de esta Ciudad, en el horario comprendido entre las 9.00 y las 15.00 horas, dentro del quinto día de notificado con el objeto de fijar domicilio y estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Araceli Martínez Juez, Fabián Rughelli Secretario.-

María Araceli Martínez
Jueza

Fabián Darío Rughelli
Secretario

OJ 65
Inicia: 27-3-2014 Vence: 3-4-2014

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 17

Citación (Oficio Judicial E.E.Nº 3799235/MGEYA/2014)
Carátula "Portela Horacio Rodolfo s/ Infr. Art 1° de la ley 13.944"
Causa N° 18043/2012 (Número interno 4472/C)

En mi carácter de Secretaria del Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas n° 17, a cargo del doctor Norberto R. Tavosnanska., sito en la calle Tacuarí 138, piso 5° frente, de esta ciudad, en el marco de la causa n° 18043/2012 numero interno 4472/C caratulada "PORTELA HORACIO RODOLFO S/ INFR. ART 1° DE LA LEY 13.944", a fin de solicitarle tenga a bien publicar par edicto durante tres días en el Boletín Oficial, el proveído que se transcribe a continuación: "///dad de Buenos Aires. 20 de marzo de 2014. (...) Previo a resolver sobre lo peticionado por la Fiscalía. **DISPONGO:** conforme lo prevé el artículo 63 del Código Procesal Penal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, citar a **HORACIO RODOLFO PORTELA (DNI 12.566.430)** para que comparezca ante este Tribunal, **dentro del quinto día de notificado**, a efectos de estar a derecho, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía." FDO: Norberto R. Tavosnanska -juez- Ante mí: Beatriz Andrea Bordel -secretaria-

Beatriz Andrea Bordel
Secretaria

OJ 68
Inicia: 31-3-2014 Vence: 3-4-2014

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 15

Citación (Oficio Judicial E.E.Nº 3849928/MGEYA/2014)
Carátula "Datzira, Lucas Ariel s/ inf. art. 111 del C.C"

La Dra. Patricia Ana Larocca, Jueza interinamente a cargo del Juzgado de primera instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 15 del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sito en la calle Beruti n° 3345, piso 2, de esta ciudad (Tel. 4014-5886/5887), Secretaria Única a cargo de la Dra. María Lorena Tula del Moral, cita por cinco (5) días y emplaza a Lucas Ariel Datzira, D.N.I. 34.977.289, argentino, nacido el 27 de enero de 1990, para que comparezca a estar a derecho ante este Tribunal dentro de los cinco (5) días posteriores a la última publicación del presente edicto.

Patricia Ana Larocca
Juez

OJ 72
Inicia: 1-4-2014 Vence: 8-4-2014

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 2

Comunicación (Oficio Judicial E.E.Nº 3752849/MGEYA/2014)
Carátula "Gamarra Valencia, Rosario y otros s/ inf. art. 181 inc. 1° del C.P."
Causa N° 31.151/2012

En el marco de la causa n° 31.151/2012 (771/8; caratulada "GAMARRA VALENCIA, Rosario y otros s/ inf. art. 181 inc. 1° del C.P.) en trámite por ante este Juzgado en lo Penal, Contravencional y Faltas n° 2, con intervención del Equipo "C" de la Unidad Fiscal Sudeste, se ha ordenado en el día de la fecha lo siguiente: "(...) requiérase al Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la publicación de edictos por el término de cinco (5) días con el objeto de comunicar a las señoras Claudelina Silva Domínguez (DNI 94.793.295) Y Lorena Joana Roberts (DNI 34.588.558) que deberán comparecer ante este Juzgado dentro del tercer día de anoticiadas a fin de estar a derecho. bajo apercibimiento -en caso de no hacerlo- de lo que por ley corresponda (conf. art. 63 del CPPCABA) (...) Fdo: Carlos A. Bentolila, Juez: Ante mí: Sergio A. Benavidez, Secretario ",

Sergio A. Benavidez
Secretario

OJ 67
Inicia: 28-3-2014 Vence: 4-4-2014

BOLETÍN OFICIAL

Jefe de Gobierno
Mauricio Macri

Secretaría Legal y Técnica Dr. Pablo Clusellas

Dirección General de Coordinación Legal Dra. Guadalupe Triviño Valdez

Gerencia Operativa Boletín y Registro Sra. Patricia Bonavena

LEY Nº 2.739

La publicación del Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma y condiciones y con las garantías que establecerá la reglamentación, tiene carácter oficial y auténtico, y produce iguales efectos jurídicos que su edición impresa.

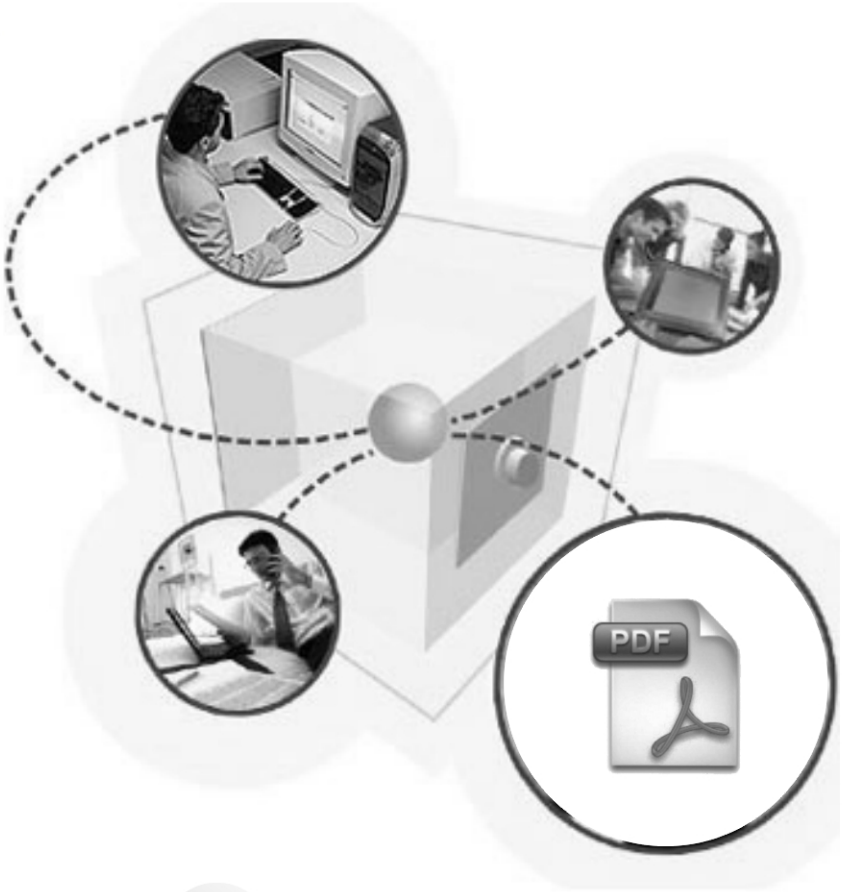

Colaboradores:

Lilian Palacio
Rolando Condis
Hernan Calvo
Leonardo Bernardi
Leopoldo Chiesa

Horario de Atención: 9:30 a 15:30 hs.

4323-9625 / 4323-9501

E-mail: boletin_oficial@buenosaires.gob.ar / licitaciones_bo@buenosaires.gob.ar